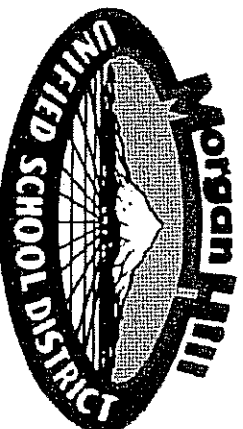


DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE MORGAN HILL

MANUAL DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

PARA LOS PADRES Y ESTUDIANTES

2014-2015



Nuestra Misión del Distrito Escolar Unificado de Morgan Hill:

Propósito central del Distrito Escolar Unificado de Morgan Hill es educar a los estudiantes. En asociación con los padres y la comunidad, creamos entornos de aprendizaje donde todos los estudiantes aprenden y están capacitadas para alcanzar su potencial único. Modelamos y nutrimos la civilidad, el respeto, la compasión, la responsabilidad personal, la curiosidad y la integridad en un entorno de la diversidad, la equidad y el servicio.

Introducción

Estimados padres y tutores:

¡Bienvenidos a un nuevo año escolar! La información que contiene este manual es importante para el éxito de su estudiante en la escuela. Parte de esta información es importante que usted la sepa en este momento. Otras pólizas y leyes de este manual podrían tener mayor significado para usted en una fecha posterior.

Este manual ha sido proporcionado para usted y su criatura. Por favor léanlo juntos y transmita a su estudiante la importancia de familiarizarse con las reglas y responsabilidades de la escuela. Sería buena idea revisar el *Índice*. Haga anotaciones mentales de las secciones que le gustaría leer con mayor profundidad en otro momento. Lea ligeramente todo el manual. Lea detalladamente la parte que usted crea va a tener impacto inmediato en su niño. Discuta estas secciones con su hijo o hija.

Es nuestra prioridad proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro para todos nuestros estudiantes y miembros del personal. Las reglas y normas de comportamiento son importantes para mantener un ambiente escolar que sea seguro y adecuado para el aprendizaje. Su apoyo y sus expectativas a que su estudiante tenga una asistencia regular y que tenga conocimientos de las reglas que debe de seguir en la escuela asegurarán su éxito académico. Los sugiero con énfasis que presten una atención particular a las páginas 125-127 en referencia a las pólizas de asistencia, y a las páginas 62-93 en referencia a la disciplina / suspensión y expulsión del estudiante.

El siguiente formulario (en la página 151) debe de ser firmado y devuelto a la escuela de su niño como parte del proceso de matrícula:

1. **Recto del *Manual de Derechos y Responsabilidades* (requerido)**
2. El formulario de Autorización para filmar/fotografiar a menores para medios de publicaciones.
3. El Acta de No Niño se quedara Afuera (NCLB) Padres con Derecho a Saber la Calidad de los Profesores y Ayudantes en la Clase
4. Formulario (BP 61.63.2) Animales en la Clase
5. Formulario de Retención de Información del Directorio

Esta publicación es una herramienta poderosa y un recurso para usted y su (s) estudiante (es). Por favor guárdelo, para futura referencia.

Esperando trabajar con Ud. (s) durante este año escolar.



Steve Betando
Superintendente

Índice

	Página
Declaración de Sin Discriminación (BP 0410)	3
Derechos y Responsabilidades de los Padres (BP/AR 5020)	4
Derechos de los Padres e Hijos con Respeto a la Educación Especial	7
Procedimiento de Quejas (BP/AR/E 1312.3)	12
Derecho de los Padres y Estudiantes bajo la Sección 504, Acta de Rehabilitación de 1973	21
Acoso Sexual (BP/AR 5145.7)	22
Orientación Sexual/Acoso de Identidad Sexual (BP/AR 5145.3)	30
Conducta (BP/AR 5131)	43
Reglas y Normas de Comportamiento en la Escuela	60
Disciplina del Alumno (BP/AR 5144)	62
Exclusión (AR 5112.2)	93
Grados /Evaluación de Logro del Estudiante (BP/AR 5121)	94
Promoción, Aceleración & Retención (BP/AR 5123)	101
Examen de Egreso de la Escuela Preparatoria	110
Requisitos de Graduación de la Preparatoria (BP/AR 6146.1)	112
Estándares de graduación y capacidad para estudiantes con Discapacidades (Póliza Administrativa (6146.4)	118
Matrícula Abierta y Matrícula Selectiva (BP/AR 5116.1)	119
Pólizas de Asistencia	125
Admisión del Estudiante (BP/AR 5111)	127
Uso de Tecnología por el Estudiante (BP/AR 6163.4)	136
Comunicación con el Público (BP 1100)	140
Derechos Adicionales	142
FORMULARIOS	
Autorización para filmar/fotografiar a menores para medios de publicaciones	147
El Acta de No Niño se quedara Afuera (NCLB) Padres con Derecho a Saber la Calidad de los Profesores y Ayudantes en la Clase	148
Animales en Clase	149
Formulario de Retención de Información del Directorio	150
Recibo de los Materiales de Derechos y Responsabilidades	151

DISCRIMINACION EN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL DISTRITO

La Junta de Gobierno no está comprometido con la Igualdad de Oportunidades para Todos los Individuos en la Educación. Distrito Programas, Actividades y Prácticas Deben Estar Libres de Discriminación Basada en raza, color, ascendencia, origen nacional, Grupo Étnico, EDAD, religión, Estado civil, o Situación familiar, discapacidad Física o mental, sexo, Orientación sexual, Género, Identidad de Género o Expresión, o Información genética, La percepción de Una o Mas de cuentas características; o Una Asociación con persona o Grupo con Una o Mas de ESTAS Características reales o percibidas.

De Conformidad con 34 CFR 104.8 y 34 CFR 106.9, el Superintendente o persona designada deben momento notificar Estudiantes, Padres / Tutores, EMPLEADOS, Organizaciones de Trabajadores, los solicitantes de Admisión y el Empleo y las fuentes de Referencia Para Los solicitantes about de la Política del Distrito Sobre la no discriminación y los ROCEDIMIENTOS de Quejas Relacionadas. La NOTIFICACION SE INCLUYE en Cada Anuncio, Anuncios, Catálogos, Solicitud o contratación de Otros Materiales Distribuidos a los Grupos Estós.

Política de no discriminación del distrito y Materiales Informativos Relacionados si publicarán en la ONU Formatio Que Los Padres / Tutores puedan entender y, Cuando el mar Requerido Por La ley, en la ONU idioma Que hay mar Inglés.

Acceso pñrñrñrñ Personas con Discapacidad

Programas e instalaciones del distrito, de Visio en Su totalidad, deberan Estar en Conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades Y Cualquier Aplicación De Las Normas y / o reglamentos.

El Superintendente o Designado debe asegurar Que el distrito offers Ayuda y Servicios Auxiliares CUANDO mar necessary párrafo Pagar las Personas con discapacidad La Igualdad de Oportunidades párrafo Participar o Disfrutar de Ventajas de las Naciones Unidas Servicio, Programa o Actividad. ESTAS AYUDAS y Servicios pueden INCLUIR, Pero no estan Entre Otros, Intérpretes cualificados o Lectores, Dispositivos de Asistencia Auditiva, Jomadores de Notas, Escritas Materiales, Grabados Textos y Materiales Impresos en Braille o Grandes.

Las Personas con discapacidad deberan momento notificar al Superintendente o el director si Tienen Una discapacidad Que Requiere Asistencia o Servicios Especiales. NOTIFICACION Razonable si debe DAR Antes De La Función patrocinada por la Escuela, Programa o reunión.

Política
aprobada: 13 de noviembre 2012

MORGAN HILL, DISTRITO ESCOLAR Unifcndo
Morgan Hill, California

DERECHOS Y responsabilites DE LOS PADRES

La Junta Directiva reconoce Que Los Padres / Tutores de los Estudiantes del Distrito Tienen ciertos Derechos Que ASI COMO las responsabilites Relacionadas con la Educación de Sus Hijos. La Junta cree Que la Educación de los Estudiantes del Distrito es Una Responsabilidad Compartida. La Superintendente o Designado debe Trabajar con los Padres / Tutores, incluyendo a los Padres / Tutores de los Estudiantes de Inglés, párr Determinar las Funciones y responsabilites apropiadas de los Padres / Tutores, Escuela el personal y los Estudiantes párrafo Continuar con el Desarrollo intelectual, físico, emocional y social y Bienestar de los Estudiantes de Cada Escuela, incluyendo el Medio por El Cual Las Escuelas y Padres / Tutores pueden Ayudar a los Estudiantes a lograr y Otras Normas Académicas de la Escuela. Dentro de Este marco, la Responsabilidad principal de la Escuela Sera proporcionar Una ALTA CALIDAD Plan de Estudios y el Programa de Instrucción en la ONU ambiente de Aprendizaje propicio y Eficaz Que permite a Todos los Estudiantes to meet con las Expectativas Académicas de la Escuela. Los Padres / Tutores Deben Tener La Oportunidad de Trabajar con las Escuelas, en Un ambiente de Apoyo Mutuo y Colaboración y respetuosa de Ayudar a SUS Hijos a Tener Éxito en la Escuela. (Código de Educación 51100)

El Superintendente o Designado debe asegurar Que el personal del distrito Comprende los Derechos de los Padres / Tutores practicadas Por La Política de la ley y de la Junta y las SEGUR Prácticas aceptables Que el Respeto Derechos ESOS.

El Superintendente o Designado debe asegurar Que Los Padres / Tutores reciben Una NOTIFICACION Sobre sos Derechos, de Conformidad con la ley.

El Superintendente o persona designada debena Tomar TODAS las Medidas razonables párr Garantizar Que Todos Los Padres / Tutores Que Hablan sin idioma Distinto del Inglés si notifican adecuadamente en Inglés, y en Su Casa Lenguaje de los Derechos y las Oportunidades DISPONIBLES párrafo Ellos en Virtud del Código de Educación 48985. (Código de Educación 51101.1)

Política
aprobada: 13 de noviembre 2012

MORGAN HILL, DISTRITO ESCOLAR Unifcndo
Morgan Hill, California

DERECHOS Y responsabilites DE LOS PADRES

Derechos de los Padres / Tutores

Los Derechos de los Padres / Tutores de los Estudiantes del Distrito INCLUYEN, Pero No Se limitan a, the following:

1. OBSERVAR, es sin term de Tiempo Razorable Despues de Haber Hecho la Solicitud, la Clase (s) en La Que Su hijo no está matriculado o con el Propósito de select La Escuela en La Que do niño Será Inscrito (Código de Educación 51101) Los Padres / Tutores pueden OBSERVAR las Actividades Escolares de Enseñanza y Otras Que impliquen la niño de Acuerdo con la Política del Consejo y las regulaciones Administrativas adoptadas pâr Ganantizar La Seguridad de los Estudiantes y el personal, Evitar la interferencia indebida con la Instrucción o acoso del personal de la Escuela, y los AJUSTES razonables a los Padres / Tutores. La Solicitud Por escrito por el padre / tutor, el Superintendente o la persona designada pâr una organizadora Observacion de los Padres De Una Clase o Actividad en la ONU term Razorable y de Acuerdo con la Política de la Junta y los reglamentos Administrativos. (Código de Educación 49091.10)
2. To meet, es sin term Razorable de do PETICIÓN, con el maestro de Su hijo (s) y la director (Código de Educación 51101)
3. Bajo la Supervision de los Empleados del distrito, de ofrecer do Tiempo y Recursos Para La Mejora de las Instalaciones Escolares y los Programas Escolares, incluyendo, Pero no Limitado a, la Prestacion de Asistencia en el aula, con la aprobacion y Bajo la Supervision directa, del maestro (Código de Educación 51101)
4. Para Ser notificado de Manera Oportuna si do hijo Falta a la Escuela sin Permiso (Código de Educación 51101)
5. Pârrafo recibir LOS Resultados del Desempeño de Sus Hijos y El Desempeño de la Escuela as Pruebas estandarizadas y Exámenes a Nivel Estatal (Código de Educación 51101)
- Para Los Padres / Tutores de los Estudiantes de inglés, this direccion derecho Comprende el Derecho a recibir el Resultados del Desempeño de Su hijo en la prueba de Desarrollo del idioma Inglés. (Código de Educación 51101.1)
6. Para Solicitar Una Escuela en particular el pârrafo do hijo y pâr recibir Una Respuesta del distrito (Código de Educación 51101)
7. Para Tener Un ambiente escolar pârrafo do hijo Que es Seguro y de Apoyo del Aprendizaje (Código de Educación 51101)
8. Para EXAMINAR los Materiales del Plan de Estudios de la Clase (s) en el qué no está matriculado do hijo (Código de Educación 51101; 20 USC 1232h) Los Padres / Tutores pueden revisar, en la ONU term Razorable, TODAS suplementario Primaria Materiales de Instrucción y evaluaciones almacenados por El maestro de la Clase, incluyendo libros de texto, manuales de maestros, films, cintas y software. (Código de Educación 49091.10) Cada Escuela pondra a Disposición de los Padres / Tutores y Otras Personas Que lo soliciten, la UNA Copia del folleto informativo de Cada Curso, incluyendo los Títulos, descripciones y Educativos

5

Objetivos del Curso. (Código de Educación 49091.14)
La Escuela Florentas Cobrar Una CANTIDAD Que No Exceda el Costo de la Duplicación. (Código de Educación 49.091.14)

9. Un servicio Informado del progreso de Su hijo en la Escuela y del personal apropiado de la Escuela QUIEN Deben contactar en Caso de Problemas con Su hijo (Código de Educación 51101)
10. Para Los Padres / Tutores de los Estudiantes de inglés, pâr apoyar el avance de Sus Hijos HACIA Alfabetización (Código de Educación 51101.1)
El Superintendente o Designado do Florentas PONER una Disposición, en la Medida de lo Posible, supervit o Materiales Didácticos distribuidos a los Padres / Tutores Legales de Conformidad con el Código de Educación 60510. (Código de Educación 51101.1)
11. Para Los Padres / Tutores de los Estudiantes de inglés, un servicio Informado, un Través de la Escuela Informe de Responsabilidad, Sobre las Normas Académicas Estatales y Locales, las Pruebas Programas, Medidas de rendición de cuentas y los Esfuerzos de Mejoramiento Escolar (Código de Educación 51101.1)
12. Para Tener Acceso a los Registros Escolares de Su hijo (Código de Educación 51101)
13. Para recibir Información Sobre los estándares de RENDIMIENTO Académico, o Competencias HABILIDADES Que se Espera Que Su hijo pâr Llevar a cabo (Código de Educación 51101)
14. Un Ser Informado de antemano Sobre las reglas Escolares, incluidas las Normas disciplinarias y PROCEDIMIENTOS de Conformidad con el Código de Educación 48980, las Políticas de Asistencia, CODIGOS de vestir y los PROCEDIMIENTOS pârrafo Visitar la Escuela (Código de Educación 51101)
15. Para Ser notificado, tan Temprano en el Año Escolar Como Posible mar de Conformidad con el Código de Educación 48070.5, si do niño es IDENTIFICADO COMO en Riesgo de retención y de do Derecho a consultar con el personal escolar responsable de la decisión de PROMOVER o retener un su hijo y apelar tal decisión (Código de Educación 51101)
16. Para recibir Información Sobre Cualquier prueba Psicológica Que La Escuela sin implicaciones do Infantil y de Negar el Permiso pâr dar la prueba (Código de Educación 51101)
17. Negarse a someterse o Participar en Cualquier evaluation, Análisis, evaluation o monitoreo de la Calidad o el Carácter de la Vida Familiar del estudiante, Cualquier forma de Selección parental o Pruebas, Cualquier Programa Académico no basado en el Hogar Asesoramiento, Capacitación de los Padres, o Cualquier prescrito Plan de Servicio de Educación Familiar y de Inspeccionar Cualquier Encuesta Recogida personal Información (Código de Educación 49091.18, 20 USC 1232h)

6

18. Párrafo Participar de Como Miembro De Un Comité Consejero de Padres, Consejo escolar o en El Sitio- Equipo de Lidiemazo de Gestión de Acuerdo estafadores Las Normas Y reglamentos Miembros de Gobierno es ESTAS Organizaciones (Código de Educación 51101) Para Los Padres / Tutores de los Estudiantes de inglés, this direction derecho Compende el Derecho a Participar en la Escuela y Los Organos consultivos del distrito de Acuerdo con la ley federal y Estatal, y regulaciones. (Código de Educación 51101.1)

19. Para cuestionar nada en el expediente de Su hijo Que el padre / tutor Si tiene es inexacta o error o es Una invasión de la PRIVACIDAD y de recibir Una Respuesta de la Escuela (Código de Educación 51101)

20. Proporcionar Informado, Escrito Consentimiento de los Padres Antes de Que Su hijo es la prueba de la ONU COMPORTAMIENTO, evaluación mental, o emocional. Un consensus general incluido el Consentimiento Médico utilizado párrafo aprobar la admisión o Participación en las Naciones Unidas Programa de Educación Especial o de Recuperación o Actividad escolar regular, no constituirá sU Consentimiento porciones Escrito párrafo Estos mulas. (Código de Educación 49091.12)

Responsabilites de los Padres

Los Padres / Tutores pueden apoyar el ambiente de Aprendizaje de Su hijo un Tráves de: (Código de Educación 51101)

1. Asistencia Seguimiento de Su hijo
2. Asegurar Que la tarea en sí ha completado y Entregado a Tiempo
3. Ayudar un su hijo a Participar en Actividades extracurriculares y co-curriculares
4. Supervisión y Regulación de la Televisión de Visio porción SUS Hijos
5. Al Trabajar con suspensión Hijos en casa en las Actividades de Aprendizaje Que extienden el Aprendizaje en el aula
6. Ser Voluntario en el Salón de Su hijo (s) o porción Otras Actividades de la Escuela
7. Participar en las Decisiones Relaciones con la Educación de Sus Propios Hijos o el total de de la Escuela Programa según rubro mar apropiado

Regulación
aprobada: 13 de noviembre 2012
MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR Unificado
Morgan Hill, California

Derechos de Padres e Hijos con respecto a la Educación Especial

Información:

Los padres están amparados bajo varios Procedimientos de Seguridad. El aviso de Derechos Paternales y Procedimientos de Seguridad se les dará a los padres cuando: (1) un informe para evaluación inicial de su niño a servicios de educación especial. (2) notificación de cada junta de IEP, (3) reevaluación de su niño, y (4) el registro de una queja o petición para una audiencia, y en cualquier momento que el padre lo solicite. Los padres pueden obtener asistencia para

entender sus derechos y Procedimientos de Seguridad de parte del Director del Departamento de Educación Especial del distrito donde su hijo está asistiendo, del Director de SELPA al 408-453-6566, o del Departamento de Educación de California en Sacramento.

Las agencias, locales de Educación (LEA) y otras agencias públicas tienen la obligación para encontrar a los niños con discapacidades dentro de las edades del nacimiento a los 21 años de edad. Un niño con discapacidades es aquel que a sido identificado por un equipo del programa especializado de educación (IEP) que tiene una de las trece condiciones definidas en la regulación federal, quien por esta discapacidad necesita educación especial y servicios relacionados para beneficiarse de educación y que alcanza los criterios de elegibilidad del estado. Un niño con discapacidad tiene el derecho de participar en una educación pública apropiada. A niños con discapacidades se les ofrece programas que brinden intercambio máximo con niños que no son incapacitados, de una manera que sea apropiada para las necesidades de ambos. Cuando un niño ya no requiera los servicios de educación especial para beneficiarse educativamente, el equipo de IEP se reunirá para conducir una evaluación antes de discontinuar los servicios de educación especial.

Ningún niño está obligado a participar en servicios de educación especial a no ser que el padre sea informado primero por escrito sobre los hechos que hacen su participación necesaria y del contenido del programa de educación individual (IEP) y apruebe por escrito parte o todo del IEP.

Consentimiento de Padres

Se requiere permiso por escrito de los padres antes que el niño sea evaluado, colocado en un programa de educación especial, y para implementación total o parcial del programa de educación individual (IEP). El departamento de LEA no requiere permiso de los padres como condición de cualquier beneficio de padre a hijo con excepción del servicio o actividad por el cual el servicio es requerido. LEA puede presentar una petición para anular el permiso declinado por los padres a la evaluación o colocación de se niño para educación especial o servicios relativos.

Programa de Educación Individual (IEP)

Las agencias públicas de educación inician y conducen reuniones con el propósito de desarrollar, revisar y repasar el programa individual de educación de cada niño con discapacidad. El IEP documenta la elegibilidad del niño para servicios de educación especial y los padres reciben copias de cada IEP de su niño. Estas reuniones, son conducidas por el equipo del Programa de Educación Individual.

Acción Disciplinaria

Los padres tienen el derecho de ser informados del día en que la acción disciplinaria esta hecha, si la acción disciplinaria incluye un cambio de colocación por mas de diez (10) días. El distrito escolar asegura que los documentos de la educación especial y la acción disciplinaria del niño serán transmitidos a la(s) persona(s) que toman la decisión final sobre la acción disciplinaria. El distrito escolar reportará cualquier crimen cometido por un niño incapacitado a las autoridades apropiadas y mandará copias de la educación especial y acciones disciplinarias a dichas autoridades.

Suspensión

Niños con discapacidades pueden ser suspendidos o puestos en otra colocación alternativa temporal u otra colocación con las mismas opciones que serían usadas con niños sin discapacidades. Un niño con una discapacidad puede ser suspendido por no más de diez (10) días consecutivos por infracción a las reglas de conducta de la escuela, usando los mismos procedimientos al de un niño sin discapacidad. Para una suspensión de diez (10) días o menos no es necesario brindar servicios educativos. Si la suspensión es por más de diez (10) días en un año escolar, ciertos procesos de seguridad deben ser seguidos. Esta incluye una reunión con el equipo de IEP a no más tardar de diez (10) días después de decidir tomar la acción disciplinaria para revisar el plan de como intervenir sobre la conducta, del niño; si no hay ninguno, completar una evaluación funcional y de desarrollar un plan de intervención de conducta; determinar si la mala conducta es una manifestación de la discapacidad; determinar la acción apropiada basada en la determinación de la manifestación. Para suspensiones de más de diez (10) días, pueden ser colocados en una colocación temporal educativa apropiada u otra colocación.

Expulsión

Un niño con una discapacidad puede ser expulsado por violación a las reglas de conducta de la escuela solo cuando ciertos procedimientos de seguridad se han seguido. Dentro de diez (10) días de la decisión de la escuela de proponer una acción disciplinaria que incluye un cambio en la colocación de mas de diez (10) días, el equipo de IEP debe de reunirse para revisar el plan de intervención de comportamiento si es que lo hay; determinar si la mala conducta es una manifestación de la discapacidad; determinar una colocación alterna apropiada para la educación del niño; construir un plan de evaluación del comportamiento si no existiese uno; considerar la necesidad del cambio, para el final de la colocación alterna de educación el niño donde fue puesto cuando se comporto mal. Si los padres no están de acuerdo con los resultados del equipo de IEP porque la mala conducta no fue causada por manifestación de la discapacidad del niño, ellos pueden comenzar un proceso de audiencia. Aunque el distrito pueda o expulse al niño, ellos tienen que brindar una educación publica apropiada durante el tiempo de la expulsión. Además, el estudiante tiene derecho a una audiencia con la mesa directiva de la escuela. Si la mesa directiva de la escuela esta de acuerdo con la decisión de expulsar al estudiante, el estudiante o padre o tutor pueden presentar una apelación con la mesa directiva de educación del condado.

Pago para la Educación de Niños Matriculados en Escuelas Privadas sin el Aprob o la Referencia del Distrito Escolar

1. Estudiantes matriculados en escuelas privadas donde una educación publica (FAPÉ) apropiada no es el caso:

El Distrito escolar tienen la responsabilidad de ofrecer una educación publica y gratis para estudiantes con discapacidades que los padres han escogido matricularlos en escuelas privadas, pero la responsabilidad es significativamente limitada. La ley Federal limita la cantidad que los Distritos pueden gastar en estos servicios para proporcionar parte de estos fondos del acto federal de la Educación para Individuos Con Discapacidades (IDEA). El distrito escolar debe de recibir consejos de los representantes de los estudiantes de las escuelas privadas, pero el Distrito será el que determine que servicios serán usados.

Un niño con una discapacidad matriculado en una escuela privada, no tiene el derecho individual de recibir algunos o todos los servicios relacionados a educación especial como el/cella lo tuviera si atiende una escuela publica.

Los procedimientos a los servicios no están disponibles a los padres de escuelas privadas para solucionar los servicios proporcionados. Los padres, sin embargo pueden registrar una queja.

2. Estudiantes matriculados en escuelas privadas donde la provisión de FAPÉ esta en efecto: Los padres pueden ser reembolsados por costos asociados con el retiro de sus niños de escuelas publicas y matriculados en escuelas privadas, solamente si la corte o un oficial de la audiencia determino que la agencia escolar pública no brindo una educación publica (FAPÉ) apropiada disponible a los niños.

Padres pidiendo reembolso por haber puesto unilateralmente a sus hijos en escuelas privadas porque la escuela publica fallo en dárles una educación publica apropiada, esos reembolsos pueden ser reducidos o negado si ellos no brindan al distrito escolar con el más reciente reporte de la reunión del equipo de IEP con información describiendo la naturaleza de su preocupación de la colocación en la escuela publica y la proposición reciente al problema; el intento de rehuazar la colocación en la escuela publica y registrar a su hijo en una escuela privada al costo del publica. Padres tienen que dar notificación por escrito al distrito escolar conteniendo la información mencionada con por lo menos diez (10) días comerciales antes de removerlo su colocación de la escuela publica; tienen que hacer al niño disponible cuando IEA notifique su intención de evaluar al estudiante. El reembolso de colocación para una escuela privada por un padre puede también ser negada o reducida si un juez encuentra las acciones de los padres irrazonables.

Excepciones a esto son: (1) si los padres no saben escribir Ingles; (2) conformidad puede resultar en daño físico o seriamente emocional para el niño; (3) el distrito escolar advirtió a los padres de brindar dicho aviso; y (4) los padres no recibieron una nota escrita conteniendo los requisitos de los derechos de los padres del distrito escolar; principalmente, el nombre y la residencia del niño, el nombre de la escuela de residencia que el niño esta asistiendo, una descripción sobre la naturaleza del problema relacionado con la proposición a iniciar o a cambiar, incluyendo problemas específicos y relacionados con dichos problemas, y la resolución propuesta al problema conocido y a disponibilidad de los padres en ese momento.

Gastos de Abogados

Si cualquier personal del partido desea ser representado por un abogado, una nota escrita de dicha intención se le dará al otro partido por lo menos 10 días antes de la cita. El fallar de notificar al otro partido puede demorar el inicio de la audiencia hasta que la agencia pueda obtener un abogado.

Los honorarios de abogado no se conceden a los padres sin son relacionados con una reunión del equipo de IEP a menos que la reunión se convoque como resultado u una audiencia administrativa, o acción judicial, o a la discreción del pago del Abogado del Estado pueden ser

reducidos si los padres filian en notificar al distrito de la naturaleza del problema y solución propuesta.

En cualquier acción o procedimiento bajo Parte B del Acta de Educación para Estudiantes con discapacidades, la corte puede otorgarles a un abogado con pagos razonables a los padres o tutores del niño con discapacidades del caso corriente.

Ningún honorario de abogado puede ser reembolsado ni costos relacionados subsiguiente al tiempo de la oferta por escrito se hizo a un padre, si la oferta no se aceptó dentro de los (10) días; y si el oficial de la corte encuentra que la información obtenida por los padres no es más favorable que la ofrecida. Los costos de los abogados y costos relacionados pueden ser otorgados a los padres que prevalecen y substancialmente justificaron rechazar una oferta del arreglo.

Los costos de los abogados serán reducidos si un padre irrazonablemente alargó la resolución final durante el curso de acción o procedimiento; si los costos irrazonablemente exceden el sueldo por hora de la comunidad; el tiempo dedicado y los servicios legales fueron excesivos; y el abogado de los padres no brindó información al distrito la información apropiada (nombre y dirección del niño, nombre de la escuela donde el niño asiste, una descripción con la naturaleza del problema incluyendo las acciones relacionadas con el problema, y una resolución propuesta del problema hasta donde se sabe y a disposición de los padres en ese momento.) Los honorarios del abogado no serán reducidos si el estado o agencia educativa local sin razón prolonga la resolución o procedimiento o violó los pasos de proceso debido.

Quejas

Cualquier individuo, LEA u organización pueden registrar una queja por escrito con el superintendente de una agencia educativa local o con el Superintendente del Estado de Instrucción Pública alegando una violación federal, o ley estatal, o gubernación que regula la educación especial, o servicios relacionados para un estudiante individual.

Para registrar una queja con el estado, comunícale con el Departamento de Educación de California, División de Educación Especial, Servicios de Procedimiento de Seguridad de Referencia, 515 L Street, Suite 270, Sacramento, CA 95814.

Se hará una decisión inmediata al momento de recibirla por el superintendente de estado de Instrucción Pública si el estado o la agencia local tienen jurisdicción sobre la queja.

Si el estado tiene jurisdicción, una investigación y decisión por escrita se completará dentro de sesenta (60) días del calendario después de haber recibido la queja y ambas partes recibirán una copia de la decisión a corto tiempo después.

Si la agencia local de educación tiene jurisdicción, el superintendente de esa agencia tendrá que: (1) investigar la queja y preparar un reporte escrito. (2) Brindar una copia del reporte al acusador.

Los padres pueden apelar la decisión local del Superintendente del Estado dentro de quince (15) días después de haber recibido la decisión local; mientras se esperen por la reconsideración del Departamento del Estado, la decisión local se mantiene en efecto.

El Superintendente del Estado de Instrucción Pública/designado revisará y escribirá los resultados de cualquier decisión del estado apelada por los padres o LEA dentro de treinta (30) días. Ambos partidos recibirán copias de lo repusado a corto tiempo después.

Para obtener mayor información sobre la resolución del conflicto, incluyendo como registrar una queja, comunicarse con el director de educación especial, el superintendente de las escuelas del distrito, el Departamento de Instrucción Pública del Estado de California, o del Departamento de Educación de California – División de Educación Especial de Servicios de Referencia en Procedimientos Salvaguardas (800-926-0648) o FAX 916-327-3704 o comuníquese con la página de Internet del departamento <http://www/cde/cde.gov/sdbranch/csl>.

Relaciones con la Comunidad

BP 1312.3

Procedura UNIFORME DE Quejas

La Mesa Directiva reconoce el distrito es Que el distrito Tiene la Responsabilidad primordial de Garantizar el Cumplimiento de las Leyes Estatales y Federales aplicables y reglamentos Que Rigien La Educación Programas. El distrito investigará y tratará de resolver las Quejas Que alegan Falta de meet con las Leyes y / o Que alegan discriminación ilegal, acoso, intimidación o intimidación, de Acuerdo Con Los PROCEDIMIENTOS Uniformes de Quejas.

El distrito utilizará los PROCEDIMIENTOS uniformes de Quejas para resolver Cualquier queja alegando discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso en los Programas y Actividades del Distrito basado en las Características reales o percibidas de raza u origen étnico color, ascendencia, Nacionalidad, origen nacional, Grupo Étnico, EDAD, religión, Estado civil, o parental, Física o discapacidad mental, sexo, Orientación sexual, Género, Identidad de Género, Expresión de Género, o Genéticos Información, o Cualquier Otra Característica identificada en el Código de Educación 200 o 220 del Código Penal 422.55, o Código de Gobierno 11135, o en la base a la Asociación con una persona o Grupo con Una o MAS DE ESTAS Características reales o percibidas.

PROCEDIMIENTOS uniformes de Quejas also sí utilizarán para HACER Frente a Cualquier queja por El distrito de Incumplimiento de la prohibición de los Estudiantes Que requiere pagar los Honorarios, Depósitos u Otros los Gastos de Participación en las Actividades Educativas, los Requisitos Para El Desarrollo y adopción de las Naciones Unidas Plan de Seguridad y el Estado y / o federales en los Programas de Educación de Adultos, Programas de Ayuda catagórica Consolidada, Educación Migrante, Carrera Técnica y Técnica Programas de Educación y Formación, Programas de Cuidado y Desarrollo Infantil, Programas de Nutrición Infantil, y Programas de Educación Especial.

La Mesa Directiva prohíbe Cualquier forma de represalia contra Cualquier Demandante en el Proceso de Quejas.

La Participación en el Proceso de la queja no afectará en modo alguno a la Situación, las calificaciones que o El Trabajo Tareas del Demandante.

La Junta Alienta a la Resolución Temprana e Informal de las Quejas a Nivel local del mar CUANDO Posible.

La Mesa Directiva reconoce Que sin Mediador neutral frecuentemente Florecías Sugerir sin Compromiso Que sea aceptable párrafo TODAS LAS contradictorio En Una Controversia. De Acuerdo con los PROCEDIMIENTOS uniformes de Quejas, CUANDO TODAS LAS contradictorio Una queja de un Acuerdo párr TRATAR de resolver el Problema a Través de la mediación, el Superintendente o persona designada deberá INICIAR ESE Proceso. El Superintendente o Designado debe asegurar QUE LOS Resultados hijo Consistentes con las Leyes y reglamentos Estatales y federales.

En la Investigación de las Quejas, la confidencialidad de las contradictorio y la Integridad de la Proceso debe Ser Protegido. Mar de Cuando apropiado párr Cualquier queja alegando discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar, el Superintendente o Designado Florecías mantener la Identidad de la ONU denunciante confidencial en La Medida en Que No Se obstruya la Investigación de la queja.

Williams PROCEDIMIENTOS uniformes de Quejas del distrito, AR 1312.4, si utilizarán párrafo Investigar y resolver Cualquier queja Relacionada con lo siguiente:

1. Suficiencia de los libros de texto o Materiales de Instrucción
2. De emergencia o urgente Condiciones de las Instalaciones Que constituyen Una Amenaza para la Salud o la Seguridad de Estudiantes o personal
3. Las vacantes de maestros mal asignados y
4. La deficiencia en la Prestación del distrito de Instrucción y / o Servicios de Cualquier estudiante Que, please de Terminar el Grado 12, no ha Pasado Una O Ambas Partes De La Salud de la Escuela Secundaria Examen

Politica

aprobada: 11 de abril 2006
de revisión: 08 de mayo 2007
de revisión: 06 de marzo de 2012
Revisada: 13 de noviembre 2012
Revisada: 16 de abril 2013

MORGAN HILL, DISTRITO ESCOLAR Unificado
Morgan Hill, California

Relaciones con la Comunidad

AR 1312.3

Procedure UNIFORME DE Quejas

Oficiales de Cumplimiento

Salvo Que el Consejo de Administración podrá Prever específicamente lo contrario en Otras Políticas, el uniforme PROCEDIMIENTOS de Quejas sólo se utilizarán párrafo Investigar y resolver las Quejas Que alegan Violaciones de las Leyes o reglamentos federales o Estatales Que gobiernan los Programas Educativos Específicos, la prohibición contra de exigir a los Estudiantes a Pagar las cuotas, Depósitos, u Otros cargos Por Su Participación en la Educación Actividades y la discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar, COMO SE ESPECIFICA en acompañando la Política del Consejo.

Denuncia la Política de Procedimientos uniformes del distrito y regulaciones Administrativas si publicarán en TODAS las Escuelas del distrito y Oficinas, incluyendo salones y salas de Reuniones del personal del Gobierno estudiantil.

De Si EL 15 porciones Ciento o Mas de los Alumnos matriculados en Una Escuela del distrito en particular, parecen Ser Una Sola Primaria idioma Que No Inglés mar, la Política del distrito, la Regulación, las Formas, y las Comunicaciones en Relación PROCEDIMIENTOS uniformes de Quejas si traducirán a DICHO language. (Código de Educación 234.1, 48985)

Oficiales de Cumplimiento

La siguiente oficial de Cumplimiento (s) deberá recibir e Investigar las Quejas y si asegurará de el distrito cumpla con la ley:

Asistente del Superintendente de Recursos Humanos
15600 Concord Circle
Morgan Hill, CA 95037
408-201-6001

El Superintendente o Designado debe asegurar Que los Empleados designados párrafo Investigar Quejas Tengan Conocimiento De Las Leyes y Programas Por los Cuales Responsables hijo. Designado Empleados pueden Tener Acceso A sin abogado según rubro lo determine el Superintendente o Designado dlo.(Cf. 9124 - abogado)

Notificaciones

El Superintendente o Designado debe proveer anualmente NOTIFICACION Escrita del distrito de PROCEDIMIENTOS uniformes de Quejas de los Estudiantes, Empleados, Padres / Tutores, el Asesor del Distrito Comisiones, Comités Asesores Escolares, funcionarios de Escuelas

Privadas o Representantes, y Otras contradiCTORIOS interesadas. (Código de Educación 262.3, 49013, 5 CCR 4622)

La NOTIFICACION deberá:

1. IDENTIFICAR a la Persona (s), cargo (s) o Unidad (s) Responsable de recibir Quejas
2. Informar al Demandante de Cualquier ley civil, Que Puede Estar disponible para él / ella Bajo las Leyes Estatales o Federales de discriminación, En Su Caso
3. Informar al Demandante del Proceso de apelación, incluyendo, En Su Caso, el Demandante de Derecho a Una queja directamente al Departamento de Educación de California (CDE) o presentar Recursos ante los Tribunales Civiles u Otras Agencias Públicas

4. Incluye Declaraciones Que:

- un. El distrito Tiene la Responsabilidad primordial de asegurar el Cumplimiento con las regulaciones Leyes Estatales y y reglamentos federales QUE RIGEN LOS Programas Educativos.
- b. La Revisión de la queja debe Ser completado Dentro de los 60 Días calendario a partir de la Fecha de la Recepción de la queja de un Menos Que el Demandante Este de Acuerdo Por Escrito a Una extensión de la Línea de Tiempo.
- c. Una queja alegando discriminación ilegal, acoso, intimidación o intimidación debe presentarse un mas tardar Seis Meses después de la Fecha en Que se produjo, o Seis Meses desde la Fecha En que el Demandante Tuvo Conocimiento de los Hechos de la supuesta discriminación, el acoso, la intimidación o el acoso.
- d. El Demandante Tiene El Derecho de apelar la decisión del distrito al CDE presentando Una Apelación Por Escrito Dentro de los 15 días de Haber recibido la decisión del distrito.
- e. La apelación al CDE debe INCLUIR Una Copia de la denuncia presentada ante el distrito y Una Copia de la decisión del distrito.
- f. Las Copias de los PROCEDIMIENTOS uniformes de Quejas del distrito ESTAN DISPONIBLES de forma Gratuita.

PROCEDIMIENTOS

TODAS las Quejas sean investigadas y resueltas Dentro de los 60 días de la Recepción del distrito del queja. (5 CCR 4631)

Los Oficiales de Cumplimiento mantendrán ONU Registro de CADA queja Y Acciones Relacionadas, incluyendo Toda La Información Necesaria to meet con 5 CCR 4631 y 4633.

TODAS las contradiCTORIO involuCRadas en las alegaciones sean notificados CUANDO SE presentacion Una queja, Cuando la Reclamación Reunión o audiencia es Programada, y CUANDO Una decisión o Fallo SE HACE.

Paso 1: Presentación de la Queja

Cualquier Individuo, agencia Pública u Organización Florentina presentar Una queja Por Escrito del distrito de presunto Incumplimiento de las Leyes o reglamentos federales o Estatales Que gobiernan los Programas Educativos. (5 CCR 4630)

Una queja Sobre la discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar Puede Ser presentada Únicamente Por una persona Que Alega Que él / ella personalmente sufrió discriminación ilegal, hostigamiento, intimidación o acoso escolar o porción una persona Que cree Que sin Individuo o any Clase Especifica de individuos Han Sido Sujetos a la Misma. La queja debe Ser iniciada no mas Tarde de Seis Meses a partir de la Fecha En que la Presunta discriminación, el acoso, la intimidación o Ocurrió acoso, o Seis Meses desde la Fecha En que el Demandante Tuvo Conocimiento de los Hechos de la supuesta discriminación, el acoso, la intimidación o el acoso. Sin embargo, tras EMPRESAS Solicitud de la denunciante Por Escrito, el Superintendente o Designado Florentina extender el PERIODO DE Presentación up to 90 Días. (5 CCR 4630)

Una queja alegando Incumplimiento de la ley Sobre la prohibición de exigir Estudiantes para Pagar las colegiaturas, Depósitos y cargos si pueden presentar anónimamente si la queja proporciona Evidencia o Información Que lleve a la Evidencia párrafo apoyar Una alegación de Incumplimiento. (Código de Educación 49013)

La queja Sera presentada al oficial de Cumplimiento Quien mantendrá sin Registro de Quejas recibidas, proporcionando Cada uno ONU de la estañ Número de Código y sin sello de Fecha.

Si el Demandante no Florentina presentar Una queja Por Escrito debido a las Condiciones cuentas de Como discapacidad o el analfabetismo, el personal del distrito Que él / ella Ayudar en la Presentación de la queja. (5 CCR 4600)

Paso 2: Mediación

PLAZO de tres Días hábiles después de recibir la queja, el oficial de Cumplimiento Florentina informalmente discutir estafadores TODAS LAS contradiCTORIO la POSIBILIDAD DE USAR Mediación. Las contradiCTORIO de Si estan de Acuerdo en mediación, el oficial de Cumplimiento Hara Todos los Arreglos párrafo this Proceso.

Antes de la mediación INICIAR De Una queja porción discriminación, el acoso, la intimidación, o la intimidación, el oficial de Cumplimiento si asegurará de TODAS LAS QUE ESTAN contradiCTORIO de Acuerdo En que el Mediador de la ONU Partido a la Información confidencial Relacionada.

Si el Proceso de mediación no Resuelve el Problema Dentro de los Lista de parámetros de la ley, el Oficial de Cumplimiento proceden con do / do Investigación de la queja.

El USO de mediación no extenderá los Plazos del distrito párrafo Investigar y resolver la queja a Menos Que el Demandante Este de Acuerdo Por Escrito a tal extensión de Tiempo. (5 CCR 4631)

Paso 3: Investigación de la Queja

Dentro de los 10 días calendario de recibir la queja, el oficial de Cumplimiento deberá presentar la Demanda y / o de / su Representante La Oportunidad de presentar la queja y any Pruebas o Información Que lleve a la Evidencia, párr apoyar las alegaciones en la queja. La Oficial de Cumplimiento also si reunirá Todos los Documentos y entrevistar a Todos Los Testigos con La Información Pertinente a la queja.

Negativa del Demandante a proporcionar al Investigador del distrito con Documentos u Otras Pruebas Relacionada a las alegaciones en la queja, el Fracaso o la negativa a COOPERAR en la Investigación, o Participación en Cualquier Otra Obstrucción de la Investigación Florencia dar Lugar a la desestimación de la queja debido a la Falta de Pruebas para apoyar la Acusación. (5 CCR 4631)

De Conformidad con la ley, el distrito proporcionará al Investigador el Acceso a los Registros y / o Otra Información Relacionada con la alegación de la queja y no afectará en Modo alguno impedir el Investigación. Fallo o Rechazo del distrito de COOPERAR en la Investigación Florencia resultar en Una Conclusión Basada en los Datos Recogidos Que ha ocurrido Una Violación, y en la imposición de Una remedio a favor del Demandante. (5 CCR 4631)

Paso 4: Respuesta

Dentro de los 30 Días calendario de recibir la queja, el oficial de Cumplimiento preparará y enviará al Demandante sin Informe Escrito de la Investigación y decisión del distrito, tal se del como se describe en el paso 5. Si el Demandante no está Satisfecho con la decisión del oficial de Cumplimiento, el / ella Florencia, Dentro de los Cinco Días HÁBILES, presentar do / su queja Por Escrito a la Junta Directiva.

El Consejo podrá EXAMINAR la Cuestión en Do Próxima Reunión ordinaria o en Una junta especial Reunión convocada con el fin de met con el term de 60 Días Dentro del Cual la queja debe servicio contestadas. El Consejo podrá Decidir no Escuchar la queja, en Cuyo Caso el Cumplimiento decisión del oficial Sera definitiva.

Si la Mesa Directiva Escucha la queja, el oficial de Cumplimiento enviará la decisión de la Junta a la denunciante Dentro de los 60 Días Naturales Siguiendo a la recepción júnica del distrito de la queja o Dentro del PERIODO DE TIEMPO Que ha Sido Especificado En Un Acuerdo Por Escrito con el Demandante. (5 CCR 4631)

Paso 5: Decisión Final Por Escrito

La decisión del distrito Sera Por Escrito y enviada al Demandante. (5 CCR 4631)

La decisión del distrito Sera Escrita en Inglés y, Cuando el mar Requerido Por el Código de Educación 48985, en la Lengua Materna del autor.

Para TODAS las Quejas, la decisión DEBERA INCLUIR: (5 CCR 4631)

1. Las Conclusiones de Hecho Sobre la base de de las Pruebas Reunidas
2. La conclusión (s) de la ley
3. Disposición de la queja
4. Justificación de tal Disposición
5. Acciones correctivas, si si justifican
6. Aviso del Derecho del Demandante de apelar LA DECISIÓN DEL DISTRITO DENTRO DE LOS 15 DÍAS Naturales al CDE y los PROCEDIMIENTOS un SEGUIR Para iniciar tal apelacion

Ademas, Cualquier decisión Relativa a la discriminacion, el acoso, la intimidación o el acoso denuncia Basada en la ley Estatal DEBERA INCLUIR Una NOTIFICACION De que el Demandante debe Esperar Hasta 60 Días Naturales Contados a partir de la Presentacion De Una apelacion ante el CDE de los antes SEGUIR la ley civil, remedios. (Código de Educación 262.3)

Si la Investigación De Una denuncia da Lugar a la disciplina de la ONU estudiante o Empleado de la ONU, la decisión Simplemente Que se tomo Acción Efectiva Y Que el estudiante o el Empleado FUE Informado de las Expectativas del distrito. El Informe no dara Ninguna Otra Información en Cuanto a la Naturalza de la Acción Disciplinaria.

Si Una denuncia porción Incumplimiento de las Leyes Sobre Derechos de matrícula, Depósitos y Otros cargos si Encuentro Que tenia el Mérito, el distrito debe proporcionar sin remedio para Todos los Estudiantes Afectados y Padres / Tutores, QUE ERAN aplicables, deberan INCLUIR Esfuerzos razonables párr asegurar La Plena reembolso Condiciones a Ellos. (Código de Educación 49013)

Apelaciones al Departamento de Educación de California

Si no está Satisfecho con la decisión del distrito, el Demandante Florencia apelar Por Escrito al CDE. (Código de Educación 49013, 5 CCR 4631)

El Demandante deben presentar su / do Apelacion Dentro de los 15 Días de Haber recibido el distrito de decisión y la apelacion si especificará la base de párrafo la apelacion de la decisión y si el los Hechos hijo incorrectos y / o la ley ha Sido Aplicada mal. El Escrito debena ir Acompañado de la ONU Copia de la queja presentada localy y Una Copia de la decisión del distrito. (5 CCR 4632)

Tras la NOTIFICACION Por el CDE Que el Demandante ha apelado la decisión del distrito, el Superintendente o Designado debe enviar the following Documentos al CDE: (5 CCR 4633)

1. Una Copia de la queja original,
2. Una Copia de la decisión
3. Un Resumen de la Naturalza y el Alcance de la Investigación conducida por El distrito, si no Cubierto Por La decisión

4. Una Copia del expediente de la Investigación, incluyendo, Pero no Limitado a, TODAS las Notas, Entrevistas y Documentos presentados porción las contradictorio y recopilada por El Investigador
5. Un Informe de Cualquier Acción Tomada párrafo resolver la queja
6. Una Copia de los PROCEDIMIENTOS uniformes de Quejas del Distrito
7. Otra Información Relevante solicitada por El CDE

El CDE Florencia Interventir Directamente en la queja pecado Esperar Acción por el distrito CUANDO Una de las Condiciones enumeradas en 5 CCR 4650 EXISTE, incluso CUANDO el distrito Tiene No Se toma Acción Dentro de los 60 Días Naturales Siguiendo a la Fecha En que la denuncia presentada ante FUE el distrito. (5 CCR 4650)

Remedios de la Ley

Un Demandante Florencia SEGURIR los remedios de la ley civil, FUERA de Quejas del distrito PROCEDIMIENTOS. Los demandantes pueden Buscar Ayuda de Centros de mediación o de Interés Público / Privado abogados. Remedios de la ley civil, Que pueden ser Impuestos Por Una corte INCLUYEN, Pero no estan limitados a, Medidas Cautelares y Órdenes de restricción.

Para presentar queja Una porción discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso basado en el Estado ley, sin Demandante debe Esperar Hasta Que Hayan Transcurrido 60 Días Naturales desde la Presentación De Una Apelación con el CDE Antes de Buscar remedios de derecho civil, Siempre Que el distrito ha apropiadamente y De Una oportunamente Informado al Demandante de do / su Derecho a Presentar Una queja de Acuerdo con 5 CCR 4622. La moralista no SE APLICAN a las Medidas Cautelares y de las Quejas de discriminación Basada en la ley federal. (Código de Educación 262.3)

MORGAN HILL DISTRICTO ESCOLAR Unificado

Morgan Hill, California

Regulación
aprobada: 10 de enero 2000
Revisada: 11 de abril 2006
Revisada: 06 de marzo 2012
Revisada el 13 de noviembre 2012
Revisada: 16 de abril 2013



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE
MORGAN HILL

15600 Concord Circle

Morgan Hill, CA 95037
(408) 201-6023

FORMULARIO DE QUEJA UNIFORME

Forma para ser utilizada en quejas de discriminación y/o falta a seguir con las leyes federales o del estado referente a la educación pública, programas de consolidación catagórica, educación migrante, educación vocacional, programas del cuidado de niños y de desarrollo, programas de nutrición y programas de educación especial.

Fecha: _____

Marque el Tipo de la Súpuesta Discriminación: Edad _____, Origen Nacional _____,

Discapacidad Física o Mental _____, Origen Raza/Etnico _____, Religión _____, Identidad Sexual _____,

Sexo (actual o percibida) _____, Orientación Sexual (actual o percibida) _____.

Nombre de la persona que lleva la queja: _____

Dirección: _____

Teléfono/Celular: _____

Correo Electrónico: _____

Persono(s) Contra la cual se Registra la Queja: _____

Fecha y Hora del Incidente (si es aplicable): _____

Explicación de la Queja: (Por favor usar el reverso de la forma si es necesario) _____

Solución(s) Propuesta: _____

Solo para el uso de la oficina

Fecha recibida: _____ Fecha de Conferencia con el Empleado: _____

Fecha de Respuesta a la Queja: _____

AVISO DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES Y ESTUDIANTES BAJO LA SECCION 504, DEL ACTA DE REHABILITACION DE 1973

Derechos Generales:

- Elegibilidad
- El derecho de ser informado de todos los derechos bajo la seccion 504. (Este aviso servira para aconsejar a todos los partidos que tienen interes sobre estos derechos.
- El Derecho a una educacion apropiada disenada para alcanzar las necesidades educacionales del estudiante adecuadamente asi como se logran a las necesidades de los estudiantes sin discapacidades.
- El derecho a estar en un ambiente menos restrictivo.
- El derecho a ser notificado por escrito de todas las decisiones del Distrito sobre la identificacion, evaluacion o colocacion educativa.
- El derecho de un padre, tutor o un estudiante incapacitado a poder revisar su registro en su escuela o en las Oficinas del Distrito.
- Para estudiantes que sirvieron en programas de educacion especial en el distrito escolar, sus derechos de proceso caen dentro del Acta de Educacion para Incapacitados (IDEA.) Como tal, los derechos de la seccion 504 no se aplican a esos estudiantes que estan bajo IDEA.

Derechos de Apelacion y de Proceso:

- Si los padres no estan de acuerdo con la respuesta por escrito del distrito a su queja, usted puede dentro de treinta (30) dias pedir una por escrito una audiencia sobre el caso.
- El derecho del distrito de poder seleccionar un oficial imparcial dentro de quince (15) dias del pedido a una audiencia.
- El derecho a una audiencia dentro de veinte (20) dias del recibo de una queja de resolucioin informal.
- El derecho del distrito a pedir una audiencia dentro de cuarenta y cinco (45) dias con un oficial de la audiencia.
- El derecho de tener a un oficial imparcial que oiga la audiencia de apelacion.
- El derecho de ser acompañado y aconsejado por un asesor legal o personas con conocimiento especial o entrenado en problemas relacionados de estudiantes calificados bajo la seccion 504.
- El derecho de presentar evidencia, documentacion y testimonio.
- El derecho de preguntar e interrogar a los testigos.
- El derecho de obtener las conclusiones de los hechos, conclusiones y decisiones legales preparadas por el oficial de la audiencia dentro de cuarenta (40) dias después de la audiencia.
- El derecho a continuar el proceso de apelación a través de una corte de jurisdicción competente.

La definicion de la Seccion 504 del Acto de Rehabilitacion de 1973: Cualquier persona que tiene una discapacidad mental o fisica que los puede limitar considerablemente a una o más actividades importantes, tienen un expediente de discapacidad, o se observa que tiene dicha discapacidad.

21

Si usted tiene cualquier pregunta o desea presentar una apelación, comuníquese con el Director de Servicios del Estudiantes, 15600 Concord Circle, Morgan Hill 95037.

Estudiantes

BP 5145.7

ACOSO SEXUAL

La Junta de Gobierno si ha comprometido a mantener la ONU ambiente escolar Seguro y libre de acoso y discriminacion. La Junta prohíbe el acoso sexual de los Estudiantes en la Escuela o en Actividades patrocinadas Por La Escuela o Relacionada con la Escuela. La Junta also prohíbe las repesalias o Accion en contra de Cualquier persona Que Presente Una queja, testifica o participa de OTRO MODO, en el distrito Procesos de queja.

Instrucción / Información

El Superintendente o Designado debe asegurar Que Todos Los Estudiantes del distrito Reciban Apropiada para La edad Instrucción e Información Sobre el acoso sexual. Tal Instrucción e Información Deben INCLUIR:

1. Que Acosos y COMPORTAMIENTO constituyen acoso sexual, incluyendo el Hecho de Que La Violencia sexual Acoso Flaterias ocurrir empre Personas del Mismo Sexo y podria Implicar sexuales Violencia
2. Un Mensaje Claro Que los Estudiantes Tienen Que no soportar el acoso sexual
3. Estimulo a denunciar los Casos observados de acoso sexual, ALUN CUANDO la Victima del acoso no se ha quejado si
4. Información Sobre el Procedure del distrito párrafo Investigar las denuncias y la persona (s) a la que se debe HACER Una denuncia de acoso sexual
5. Información Sobre los Derechos de los Estudiantes y los Padres / Tutores párrafo presentar sin penal denuncia, En Su Caso

Proceso de Quejas

Cualquier estudiante Que Sienta Que el / ella no está siendo o ha Sido Objeto de acoso sexual en la Escuela o en Una Actividad patrocinada por la Escuela o Relacionada con la Escuela (POR EJEMPLO, Por Un atleta o ENTRENADOR Visitante) Deben comunicarse INMEDIATAMENTE con do maestro / a, o Cualquier Otro Empleado. Un Empleado Que recibe tal queja deben reportar de Acuerdo con la Regulación administrativa.

El Superintendente o Designado debe asegurar Que TODAS las Quejas de acoso sexual hijo INMEDIATAMENTE investigada de Conformidad con el reglamento administrativo. De Cuando el Superintendente o la persona designada ha Determinado Que se ha Producido el acoso, el / ella deberá Tomar, ADECUADA Medidas párrafo PONER fin al acoso y HACER Frente a suspensión Efectos Sobre la Victima.

Acciones Disciplinarias

22

Cualquier estudiante Que Particpa en acoso sexual o Violencia sexual en la Escuela o en Una escuela- Actividad patrocinada o Relacionada con la Escuela está en Violación of this Política y estara Sujeto a Acción Disciplinaria. Para los Estudiantes en los Grados 4-12, la Acción Disciplinaria Florecitas INCLUIR la suspensión y / o expulsión. Siempre Que, al imponer tal disciplina TODAS las Circunstancias del incidente (s) si tendra en Cuenta.

Confidencialidad y Registro

TODAS las Quejas y alegaciones de acoso sexual Sean Confidenciales, Que salva Necesaria párrafo Llevar a Cabo la Investigación o Tomar Otra Acción Necesaria posterior. (5 CCR 4964)

El Superintendente o persona designada debetra mantener sin Registro de Todos los Casos reportados de acoso sexual párr permitir Que el distrito supervisar, TRATAR y Prevenir COMPORTAMIENTO de acoso repetitivo en el Escuelas.

Política
aprobada: 13 de noviembre 2012
MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR Unificado
Morgan Hill, California

Estudiantes

AR 5145.7

ACOSO SEXUAL

El acoso sexual Prohibido INCLUIRE, Pero no no está Limitado a, Avances Sexuales no deseados, Solicitudes no Deseadas de Favores Sexuales, u Otra Conducta verbal, visual o Físico no Deseado de Naturaleza del hecho sexual contra Otra persona del Mismo sexo o de Sexos en el Ambiente Educativo, CUANDO SE HACE Sobre la base de de las Relaciones Sexuales y en CUALQUIERA de las following conditions: (Código de Educación 212.5, 5 CCR 4916)

1. La sumisión de la Conducta SE HACE Explicita o implícitamente sin Término o Condición de la ONU Situación Académica del estudiante o el progreso.
2. La sumisión o Rechazo de la conducta Por Un estudiante es la base de la USADA COMO párrafo el sector Académico Decisiones Que afectan al estudiante.
3. La Conducta Tiene el Propósito o efecto de Tener ONU Impacto negativo en el estudiante Desempeño Académico o de Crear Un entorno intimidatorio, hostil u ofensivo Educativo Medio Ambiente.
4. La sumisión o Rechazo de la conducta por El estudiante es la base de la USADA COMO párr Cualquier DECISIÓN QUE afecte al estudiante Tu con respecto a los Beneficios y Servicios, Honores, Programas, o Actividades DISPONIBLES en ou Través de Cualquier Programa o Actividad del distrito.

Los ejemplos de los Tipos de Conducta Que estan prohibidos en el distrito y Que pueden Constituir acoso sexual INCLUIRE, Pero No Se limitan a:

1. Coquetos Sexuales Miradas lascivas, o Proposiciones
2. Insultos Sexuales, epítetos, Amenazas, Abuso verbal, comentarios despectivos o

descripciones Sexuales degradantes

3. Comentarios verbales Gráficos Sobre el Cuerpo de la ONU Individuo o Una Conversacion Excesivamente personal
4. Chistes, Caricéis despectivos, Notas, Historias, dibujos animados, dibujos, IMAGENES, obscenos Gestos o Imágenes generadas porción Computadora de Naturaleza sexual
5. Difundir Rumores Sexuales
6. Bromas o comentarios Sexuales Sobre Estudiantes matriculados en Una Clase predominantemente de Un Solo sexo
7. Molestar, agarrar, acariciar, rozar el cuerpo
8. Tocar el Cuerpo o la ropa de la ONU Individuo de Manera sexual
9. Impedir o bloquear los Movimientos o Cualquier Interferencia Física en las Actividades Escolares CUANDO SE Dirige a una persona Sobre la base de de las Relaciones Sexuales
10. Viendo los Objetos sexualmente sugestivos
11. Asalto sexual, asalto sexual o coerción sexual

Escuela Nivel Proceso de Quejas / Procedure de Queja

Las Quejas de acoso sexual, o Cualquier Conducta prohibida por El distrito de Discriminación / Política de acoso - BP 5145.3, si tramitara de Acuerdo con el Procedure siguiente:

1. NOTIFICACION y Recepción de Quejas:

Cualquier estudiante Que cree Que él / ella ha Sido Objeto al acoso sexual o Que Hayn presenciado el acoso sexual, Florecitas presentar Una queja ante Cualquier Empleado de la Escuela. A las 24 horas de Haber recibido la queja, el Empleado de la Escuela Debera Informar de Ello al Coordinador del distrito párrafo discriminación / Principal. Ademas, Cualquier Empleado de la Escuela Que observar Cualquier incidente de acoso sexual Que involucre un estudiante sin , Es sin term de 24 horas, reportar this Observacion al Coordinador / Director sean o no Que la Víctima Presente Una denuncia.

En Cualquier Caso de acoso sexual Que involucre al Coordinador / Director de a Quien el queja ordinariamente SE HACE, el Empleado Que recibe el Reporte del estudiante o Que la observacion el incidente Debera Más bien denuncia al Superintendente o Designado do.

2. Inicio de la Investigación:

El Coordinador / Director de DEBERA INICIAR Una Investigación Imparcial Investigación De Una denuncia de acoso sexual Dentro de Cinco Días de Haber recibido aviso de la conducta de acoso, INDEPENDIENTEMENTE de Si Una queja formal, ha Sido presentada. El distrito si consideración Que Tienen "aviso" de la necesidad de Una Investigación Sobre la Recepción de Información de las Naciones Unidas estudiante Que cree Que él / ella ha Sido Objeto de acoso, el padre / tutor del estudiante, sin Empleado Que recibe Una queja de la ONU estudiante, o Cualquier Empleado o estudiante Que FUE testigo de la conducta.

Si el Coordinador / Director de recibe Una denuncia anónima o el Informe Sobre los Medios de Comunicación denuncio el acoso sexual, él / ella debetra Determinar si es Razonable Llevar a cabo Una Investigación teniendo en Cuenta la especificidad y la Fiabilidad de la Información, la

Gravedad del supuesto incidente, año SI ALGUNA De Las Personas si pueden IDENTIFICAR QUE fuerón sometidos al supuesto acoso.

3. Entrevista Inicial con el estudiante:

de Cuando des estudiante o padre / tutor ha quejado o proporcionó Información Sobre el acoso sexual, el Coordinador / Director de debena describir Procedure de Quejas del distrito y discutir QUÉ Acciones están siendo Buscadas Por La estudiante en Respuesta a la queja. El estudiante Que se queja tendra ONU OPORTUNIDAD de describir el incidente, IDENTIFICAR a los Testigos Que puedan Tener Relevancia Información, ofrecer Otra Evidencia del acoso, y PONER do / su denuncia en escritura. Si el estudiante Solicita la confidencialidad, él / ella debe Ser informada de que tal Solicitud Florecitas limitar la Capacidad del distrito párrafo Investigar.

4. Proceso de Investigación:

El Coordinador / Director de debena mantener la denuncia y denuncia confidencial, EXCEPTO CUANDO mas necessary párrafo Llevar a Cabo la Investigación o Tomar Otra Acción Necesaria subsiguiente. (5 CCR 4964)

El Coordinador / Director de entrevistará a las Personas Que hijo Relevantes Para El Investigación, incluyendo, Pero no Limitado a, el estudiante Que se queja, la persona acusado de acoso, CUALQUIERA Que FUE testigo del acoso reportado, y CUALQUIERA mencione Tener Información Pertinente. El Coordinador / Director de Florecitas imponer Otras Medidas Como La Revisión de los Registros, Notas o Declaraciones Relacionadas con el acoso o Visitar El Lugar en el que si Alega el hostigamiento Que Han Teñido Lugar.

Mar de Cuando necessary párrafo Llevar a cabo su / do Investigación o párrafo Proteger la Seguridad de los Estudiantes, la Coordinador / Director de also Florecitas discutir la queja con el Superintendente o Designado, el padre / tutor del estudiante Que se queja, el padre / tutor del presunto acosador si el presunto acosador Es Un estudiante, sin maestro o Miembro del personal Cuyo el Conocimiento de los Estudiantes involucrados Florecitas Ayudar A determinar QUIÉN no está diciendo la Verdad, la ley Cumplimiento y / o Servicios de Protección Infantil, y el distrito de Asesoría legal o el distrito de Risk Manager.

5. Medidas Provisionales:

El Coordinador / director determinará si las Medidas Provisionales Durante hijo necesarias y En espera de los Resultados de la Investigación, cuentas Como La colocacion de los Estudiantes en Clases separadas o la Transferencia de estudiante sin un Una Clase impartida Por Un profesor Diferente.

6. Mediación Opcional: En los Casos de acoso estudiantil-on-estudiante, Cuando el estudiante Que si Quejo y el presunto acosador ASI lo acuerdan, el Director / Coordinador podrá enajenante una resolución de la queja informalmente con la Ayuda de la ONU Consejero, maestro, administrador o Mediador capacitado. El estudiante Que se queja Nunca si la pidió Que resolver el Problema directamente con la persona acusada de un Menos Que disponga y de la ESA Ayuda Ambas están contradiitorio de Acuerdo, y él / ella serán informados del Derecho a Terminar el Proceso es informal Cualquier Momento.

7. FACTORES del Proceso de Valoración: Para Llegar a Una decisión about de la denuncia, los Coordinador / director podrá Tener en Cuenta:

- un. Las Declaraciones Hechas Por las personalidades identificadas anteriormente
 - b. Los Detalles y la CONSISTENCIA de la Cuenta de Cada personaje
 - c. La Evidencia de Como el estudiante denunciante reaccionó al incidente
 - d. Evidencia de incidentes Pasados de acoso Por instancia de parte del presunto acosador
 - e. Evidencia De Las denuncias de acoso PASADO QUE resultaron servi
- Falsas Para juzgar la severidad del acoso, el director / Coordinador podrá Tener en consideración:

- un. ¿Como La Mala Conducta Afecto La Educación de Uno o Mas Estudiantes
- b. El Tipo, Frecuencia y DURACIÓN de la mala Conducta
- c. La Identidad, EDAD y sexo del acosador y el estudiante Que se quejo, y el Relación Entre Ellos
- d. El Número de Personas Dedicadas a la Conducta de acoso y Los Que en el acoso FUE Dirigida
- e. El tamaño de la Escuela, Lugar de los Hechos y el Contexto en el que si Producido
- f. Otros Incidentes en la Escuela Que involucran Diferentes Estudiantes

8. Informe de Resultados y Seguimiento Escrito:

No mas de 30 Dias después de recibir la queja, el Coordinador / Director de debena concluir la Investigación y Preparar ONU Por Escrito ONU Informe de suspensión / sus hallazgos. This linea de Tiempo Puede Ser Extendido Por Una buena causa. Si la ONU SE NECESITA extensión, el Coordinador / director notificará al estudiante Que se quejo y explicar los Motivos de la prórroga.

El Informe incluirá la decisión y los Motivos de la decisión y si resumirán las Medidas adoptadas Durante la Investigación. Si se deter Que se ha Producido el acoso, la Informe incluirá also las Medidas correctoras Que Tengan o Vayan a adoptarse párrafo HACER Frente al acoso y Preventir Cualquier represalia o acoso Adicional. Este Informe si presentará a la estudiante Que se queja, la persona acusada, la Padres / Tutores del estudiante Que se Quejo y el estudiante Que FUE acusado y el Superintendente o Designado do.

Además, el Coordinador / Director de si asegurará de Que el estudiante y acusado él / ella Padres / Tutores sean informados de los PROCEDIMIENTOS de NOTIFICACION de Cualquier Problema posterior. El Coordinador / Director de DEBERA HACER el Seguimiento de las Investigaciones to see si ha habido Alguna Nuevos incidentes o represalias y mantendrá sin Registro of this información.

Ejecucion de la Política del Distrito

El Superintendente o persona designada debena Tomar las Medidas adecuadas párrafo reforzar sexual del distrito Política de acoso. Si es Necesario, ESTAS Acciones pueden INCLUIR CUALQUIERA de the following:

1. Eliminación de graffiti vulgar u ofender
2. Capacitar a los Estudiantes, personal y Padres / Tutores Sobre Como. Reconocer acoso y de Como respuesta
3. La Difusión y / o resumir la Política del distrito y la Regulación Sobre sexual acoso
4. De Acuerdo con las Leyes relativas a la confidencialidad de los Estudiantes y los Registros de personal, Comunicar La Respuesta de la Escuela a los Padres / Tutores y la comunidad
5. Pasar a la Acción Disciplinaria Apropiaada

Ademas, las Medidas disciplinarias pueden Ser Tomadas en contra de Cualquier persona Que se demuestre Que ha Presentado Una denuncia de acoso sexual, Que él / ella no sabia em Cierito.

Notificaciones

Una Copia de la Política de acoso sexual del distrito y la Regla:

1. Esiar incluido en las notificaciones Que se envian a los Padres / Tutores al Comienzo de Cada Año escolar (Código de Educacion 48980, 5 CCR 4917)
2. Se mostrará en Un lugar prominente en el edificio administrativo principal de o en Otra área De Cuando los Anuncios de las reglas del distrito, reglamentos, PROCEDIMIENTOS y las Normas de Conducta hijo Publicado, INCLUIDOS los sitios web de la Escuela (Código de Educacion 231.5)
3. Pueden ofrecer Como instancia de parte de Cualquier Programa de Orientación conducido párrafo Nuevos Estudiantes en el al Principio de Cada Trimestre, semestre o verano Sesión (Código de Educacion 231.5)
4. Aparecer en Cualquier Publicación de la Escuela o del Distrito Que establezca la Escuela o del distrito Normas Generales, reglamentos, PROCEDIMIENTOS y las Normas de Conducta (Código de Educacion 231.5)
5. Esiar incluido en el Manual del estudiante
6. Se proporcionará a los Empleados y Organizaciones de Empleados

Regulación
aprobada: 13 de noviembre 2012

MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR Unificado
Morgan Hill, California

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE MORGAN HILL FORMA PARA REPORTAR INCIDENTES DE ACOSO SEXUAL

El Distrito esta comprometido a mantener un ambiente de trabajo y educativo libre de acoso sexual (incluyendo acoso basado en orientación sexual, embarazo, o condición médica relacionadas al nacimiento o embarazo). Es la política del Distrito que acoso sexual por o de cualquier empleado, estudiante, o cualquier otra persona es inaceptable y no se tolera. La Política del Distrito y leyes aplicables prohíben tomar represalias contra cualquier empleado, estudiante, u otra persona que reporte incidentes de acoso sexual, registrando una queja de acoso sexual, o participando en una investigación, audiencia, u otro proceso legal. El Distrito usara la información proporcionada abajo para investigar su alegación(es), determinar que ocurrió y, si esta autorizado, tomar las medidas necesarias para terminar con el acoso sexual y prevenir una conducta futura similar. La información brindada en esta forma, y toda información subsecuente obtenida por el Distrito será mantenida confidencial al grado máximo posible durante el proceso de investigación.

Nombre del Acusador: _____
Relación con el Distrito (marque uno): Empleado Estudiante Voluntario Otro (especifique): _____
Si es estudiante: Grado: _____ Edad: _____ Nombre de los Padres: _____
Departamento/Escola: _____
Domicilio: _____
Dirección: _____

Brinde una detallada narración del incidente(s): Describa el incidente(s) lo mas completo posible, incluyendo información tal como: (1) cualquier declaración verbal (i.e., amenazas, exigencias, demandas, etc.); (2) cualquier conducta o contacto físico (incluyendo si fue tocado, cuantas veces y por cuanto tiempo); (3) su respuesta a las declaraciones y conducta del acosador; (4) cualquier documento con respecto al acoso (cartas, notas, etc. del acosador); (5) nombre de cualquier individuo al que usted le comentó el supuesto acoso (e.g., padres, amistades); y (6) todos los hechos con respecto a quien, que, cuando, donde, como y porque.

Nombre(s) de la persona(s) que usted crea que lo haya acosado: _____
Relación del acosador con el Distrito (círcule uno): empleado estudiante voluntario otro
(especifique): _____
Si usted no esta seguro del el nombre de la persona, como mejor pueda detalladamente describa a la persona: _____

Proporcione el nombre o descripción física de cualquier testigo y/u otro individuo que estuvo presente en la escena(s) del incidente(s) (Adjunte páginas adicionales si son necesarias): _____

Fecha y lugar(s) donde ocurrió el incidente(s):

Firma de los Padres (si Acusador es menor de edad):	Fecha:
Queja recibida por (Nombre & Título o Posición):	Fecha:
Yo declaro bajo pena de perjurio con las leyes del Estado de California que la información que declarada en este reporte y cualquier adjunto es cierta, correcta, y hecha lo mejor de mi conocimiento y creencia.	
Nombre y Firma del Acusador:	Fecha:
Teléfono (casa):	Teléfono (Trabajo):
Fecha(s) del Alegado Incidente(s):	
Bases por Acoso (circule uno):	Sexo Raza Nacionalidad Discapacidad Otro (especifica):

Estudiantes

BP 5145.3

DISCRIMINACION / ACOSO

La Junta Directiva DESEA proveer Un ambiente Seguro Que permita a Todos los Estudiantes Igualdad Acceso y Oportunidades en los Programas Educativos de Apoyo Académico y Otros del distrito, Servicios y Actividades. La Mesa Directiva prohíbe, en Cualquier distrito escolar o Actividad escolar, ilegal la discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso de Cualquier estudiante basado en el estudiante carrera verdadera, color, ascendencia, origen nacional, Grupo Étnico, EDAD, religión, Estado civil, o Situación de los Padres, Incapacidad Física o mental, sexo, Orientación sexual, Género, Identidad de Género o Expresión de Género, La percepción de Una o Mas de cuentas Características, o Asociación con Una persona o Grupo con Una o Mas de ESTAS Características reales o percibidas.

Prohibida la discriminación, el acoso, la intimidación o el acoso INCLUYE Física, verbal, Conducta no verbal, o porción Escrito Sobre la base de de una de las Categorías enumeradas anteriormente Que es tan severo y Dominante Que afecta la de habilidad del estudiante de Participar en o beneficiarse de las Naciones Unidas Programa Educativo Programa o Actividad, creación Un entorno intimidatorio, amenazador, hostil u ofensivo Educativo Medio Ambiente, Tiene el efecto de interferir sustancial o irrazonablemente con el Académico de la ONU estudiante Desempeño, o de Otra Manera afecta adversamente las Oportunidades Educativas de los Estudiantes.

La Junta prohíbe also Cualquier forma de represalia contra Cualquier estudiante Que Presente Una queja o Informar Sobre sin incidente de discriminación, acoso, intimidación o acoso.

El Superintendente o Designado debe proporcionar Formación e Información a la EDAD ADECUADA Estudiantes, Padres / Tutores, y los Empleados con respecto a la discriminación, el acoso, la intimidación, y la intimidación, incluyendo, Pero no Limitado a, la Política de no discriminación del distrito, Lo Que constituye Conducta prohibida, Como Informar de los incidentes, y al Que los Informes Deben servicio Hecho.

Al proporcionar Instrucción, Orientación, supervisión y Otros Servicios a los Estudiantes del Distrito, Empleados y los Voluntarios Deben Evitar Cuidadosamente la segregación o estereotipar a los Estudiantes.

El director o la persona designada debena desarrollar sin proporcionar un plan de párrafo los Estudiantes Apropiada Alojamiento CUANDO mar necessary párrafo do Protección Frente a Amenazas o acoso o potencialmente COMPORTAMIENTO discriminatorio.

Los Estudiantes Que PARTICIPAN en la discriminación, el acoso, la intimidación, el acoso o represalias en Violación de la ley, la Política del Consejo, o de Regulación administrativa estará Sujeta a la ADECUADA disciplina, Hasta e incluyendo la Consejo, la suspensión y / o expulsión. Cualquier Empleado Que permita o Particpa En Una discriminación prohibida, el acoso, la intimidación, el acoso o represalias estarán Sujetos a Una Acción Disciplinaria, Hasta e incluyendo el despido.

PROCEDIMIENTOS de Quejas

La siguiente posición es Designado coordinador de no discriminación párrafo tramitar las Reclamaciones respecto a la discriminación, el acoso, la intimidación o el acoso, y el párrafo que responde a las Consultas respecto a las Políticas de no discriminación del distrito:

Asistente del Superintendente de Recursos Humanos

15600 Concord Circle

Morgan Hill, CA 95037

408-201-6001

Cualquier estudiante Que Sienta Que él / ella ha Sido Víctima de la discriminación, el acoso, la intimidación, o intimidación debe comunicarse inmediatamente con el Coordinador, el director, o Cualquier Otro Miembro del personal. Además, Cualquier estudiante Que observe Cualquier incidente of this pisos debe reportar el incidente a la Coordinador o director, si la Víctima presentación Una queja.

Cualquier Empleado escolar Que observe sin incidente de discriminación, acoso, intimidación o intimidación debiera reportar el incidente al coordinador o director, o no presentación la Víctima de la ONU queja.

Además, el Empleado debiera Intervenir INMEDIATAMENTE CUANDO mar Seguro Hacerlo. (Código de Educación 234.1)

Al recibir Una queja de la discriminación, el acoso, la intimidación o el acoso, la Coordinador INMEDIATAMENTE investigará la queja de Acuerdo con el Nivel de Sitio PROCEDIMIENTOS de queja especificados en AR 5145.7 - Acoso Sexual.

Dentro de los 30 Días de Haber recibido el Informe del distrito, el Demandante Prioritariamente apelará a la Junta si él / ella no está de Acuerdo con la Resolución de la queja. El Consejo tomará Una decisión en do Próxima Reunión ordinaria, y do sueros decisión definitiva.

El Superintendente o Designado debe asegurar Que el Manual del estudiante describir claramente la Política de no discriminación del distrito, los PROCEDIMIENTOS párrafo presentar Una queja porción discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso, y los Recursos Que ESTÁN DISPONIBLES Para Los Estudiantes Que se Sientan De que de han Sido Víctima de tal COMORTAMIENTO. La Política del distrito also si publicará en El Sitio web del distrito o Cualquier Otro Lugar Que sea fácilmente accesible a los Estudiantes.

De Cuando si requiera de Conformidad con el Código de Educación 4898.5, Hojas de Reclamaciones si traducirán a la lengua Materna del estudiante.

Política
aprobada: 13 de noviembre 2012
MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR Unificado
Morgan Hill, California

Estudiantes

AR 5145.3

DISCRIMINACION / ACOSO

Orientación / Sexo Acoso Sexual Identidad

El Distrito Escolar Unificado de Morgan Hill no está comprometido a mantener sin Seguro y de Apoyo ambiente escolar en el qué de Todos los Miembros de la comunidad escolar hijo Tratados con Dignidad y respecto. Es la Política de Este distrito Que el acoso y la discriminación sexual basadas en la Orientación y la Identidad de Género, incluyendo la percepción de la Identidad de una persona, la apariencia o COMORTAMIENTO no está expresamente prohibida.

El Consejo de Administración consi Que el acoso y la discriminación Basada en la Orientación sexual y la Identidad de Género es delito sin tumba. El distrito debiera TODAS Investigar las denuncias de la discriminación y el acoso, y Tomar las Medidas apropiadas contra Cualquier estudiante o Empleado Que SE encuentra en Violación of this Política.

El acoso de las Naciones Unidas estudiante porción Otro estudiante en Violación of this norma constituye Motivo de Acción Disciplinaria. Se aconseja a los Estudiantes Que el acoso y la discriminación sexual basadas en la Orientación y la Identidad de Género es Una Conducta inaceptable y no Sera tolerado. Los Estudiantes debieran Le informamos de Que Deben ComunicarSE Con El director o La Persona designada SI cuentan experiencias acoso o discriminación.

Acoso Por Un Empleado en Violación of this Política constituye causal de Acción Disciplinaria, Hasta e incluyendo el despido.

El Superintendente debiera adoptar, Asi Como revisar periódicamente las Normas Administrativas necesarias y aplicar el párrafo HACER meet this Política. El reglamento debiera brindar Una Oferta ADECUADA Descripción of this Política de los Padres / Tutores, Estudiantes y Empleados, proporcionar ADECUADA denuncia y PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN, y establecer Garantías procesales párr las personalidades acusadas de el acoso o la discriminación Por Motivos de Orientación sexual e Identidad de Género. La Superintendente debiera asegurar Que los Estudiantes reciben Información y Educación Apropiada párr La edad Relacionada con la Orientación sexual e Identidad de Género. Además, el Superintendente designará Individuos Calificados párr ofrecer Programas de Formación y Educación ADECUADA Sobre la Cuestión de el acoso y la discriminación Basada en la Orientación sexual e Identidad de Género.

This Política Tiene porción Objeto complementariedad, y no repace, las Leyes Estatales y federales prohíben sexual acoso. Las Quejas Bajo las SFE Leyes si tramitarán a Través de los PROCEDIMIENTOS establecidos según rubro el Estado apropiado y / o las agencias federales.

El Distrito Escolar Unificado de Morgan Hill no está comprometido a mantener sin Seguro y de Apoyo ambiente escolar en el qué de Todos los Miembros de la comunidad escolar hijo Tratados

con Dignidad y respecto. Es la Política de Este distrito Que el acoso y la discriminación sexual basadas en la Orientación y la Identidad de Género, incluyendo la percepción de la Identidad de una persona, la apariencia o COMPORTAMIENTO no está expresamente prohibida.

La Junta consideración Que el acoso y la discriminación Basada en la Orientación sexual y de Género Identidad Es Un delito lumbra. El distrito debena TODAS Investigar las denuncias de discriminación y acoso, y Tomar las Medidas apropiadas contra Cualquier estudiante o Empleado Que se demuestre Que ha violado this Política.

Definiciones

Orientación sexual Describir si una persona si Siente atracción Por los Miembros del Mismo sexo (gays o lesbianas), a los Miembros del Sexo Opuesto (Heterosexuales), ni a los Miembros de Ambos Sexos (bisexuales).

Sexo: se define Como "el sexo de una persona o sexo percibido e INCLUYE la Identidad percibida de una persona, apariencia o el COMPORTAMIENTO, ya sea o no la ESA Identidad, la apariencia o el COMPORTAMIENTO es Diferente de Que se Asocia tradicionalmente con el sexo de una persona al nacer."5 CCR 4910 (k).

Características de Género INCLUYEN Características cuantos de Como el vello facial o el tono vocal. La Expresión de Género si refiere a la forma En que una persona Expresa do Género, un Tráves de Gestos, Movimientos, vestido y Preparación. No Conformidad de Género si refiere a las Características o la Identidad de Género Que No meet con las Expectativas de los demás.

Identidad de Género significa la Identidad de una persona, Una Expresión o Características Físicas, sean o no Asociado tradicionalmente con el sexo biológico o del propio sexo Asignado al nacer.

Transsexualidad describir personajes Cuya Identidad de Género, Características Expresión o no ajustarse a la Identidad, las Características o la Expresión tradicionalmente Asociados un su sexo al Nacimiento, e INCLUYE los transsexuales, transvestis, intersexuales y de Otro Género no conforme del individuales.

El acoso es la Conducta verbal o Física Basada en verdadera o percibida sexual del estudiante Orientación o Identidad de Género, o Sobre la base de de La Asociación estafadores Otras Personas identificadas porciones ESTOS CATEGORÍAS, Que (1) interfiera sustancialmente con o interfieren sustancialmente con la ONU estudiante de Beneficios Educativos, Oportunidades o RENDIMIENTO, o des estudiant de Física o el Bienestar Psicológico siendo, o (2) creación Un entorno intimidatorio u hostil.

Ejemplos

Ejemplos de Orientación / Sexo acoso sexual de identidad pueden INCLUIR, Pero No Se limitan a, la siguiente:

1. Insultos, epítetos, Amenazas, insultos, o comentarios despectivos basados en la Orientación sexual o Identidad de Género.

2. Chistes, Historias, curtas obscenas, dibujos, FOTOGRAFÍAS o Gestos basados en la Orientación sexual o Identidad de Género.

3. Difundir Rumores Sobre la Orientación sexual de Otra persona o Identidad de Género.

4. Inadecuado asalto Tocar o Física de Otro Conocido Como gay o percibido, lesbiana, bisexual o transgénero.

5. Limitar el Acceso del estudiante a Herramientas Educativas basadas en la real o percibida del estudiante Orientación sexual o Identidad de Género.

El distrito toma muy en serio la importancia de Acabar con el acoso basado en la Orientación sexual o Identidad de Género, y reconoce la importancia de abordar los prejuicios subyacentes Que Como Resultado de la Violencia.

Notificaciones

Una Copia del reglamento del distrito Sobre Orientación Sexual e Identidad de Género debena:

1. Estar incluido en las notificaciones Que se envían a los Padres / Tutores al Comienzo de Cada Año escolar y zócalo a Los Nuevos Estudiantes / Padres / guardianes y Empleados Para entrar al el distrito.

2. Pueden mostrar en Un lugar visible junto con el Nombre del Sitio de Cumplimiento Coordinador.

3. Aparecer en Cualquier Publicación de la Escuela o del Distrito Que establezca la Escuela o el distrito de Normas Generales, reglamentos, PROCEDIMIENTOS y las Normas de Conducta.

4. Se proporcionará a los Empleados y Organizaciones de Empleados.

El Superintendente o persona designada debena Tomar las Medidas adecuadas para reforzar la Política del Distrito Sobre Orientación Sexual e Identidad de Género. Si es Necesario, ESTAS Acciones pueden INCLUIR, Pero no estan Limitado a, the following:

1. Remoción del grafiti vulgar u ofensivo.
2. Proporcionar al personal en Servicio y la Instrucción estudiante o Consejería.
3. Momento notificar a la agencia Apropiada, es Decir, Los Servicios de Protección de Menores, Servicios Sociales, la ley Cumplimiento.
4. Momento notificar a los Padres / Tutores.
5. Pasar a la Acción Disciplinaria Apropiada.

Coordinadores de Cumplimiento

Cada distrito escolar debe Tener al Menos ONU Coordinador de Cumplimiento Designado, que sera familiarizado con:

1. Como. Investigar y manejar las denuncias de discriminación porción Orientación sexual o acoso;
2. Como. realizar el Seguimiento, registrar y reportar ESTOS incidentes o Quejas;
3. Como. aconsejar o Trabajar con Otros Miembros del personal de las incidencias o acoso o discriminación.

El Coordinador de Cumplimiento Tendrá la Responsabilidad definitiva en Cada Escuela para la Recepción y la Investigación de las denuncias de acoso sexual o la Identidad Basada en la

Orientación / Género Discriminación y Tomar Acciones correctivas CUANDO necessary mar. El Coordinador de Cumplimiento notificará al administrador del Sitio o Su Designado a la Recepción De Una queja. El Cumplimiento Coordinador Investigar de Manera Independiente y responder a TODAS las denuncias de Este Tipo de acoso a Determinar si si de han violado las reglas o las Políticas Escolares del distrito, el pecado Importar si la Política es also la realización de Una Investigación, y el pecado Importar el Resultado de dicha Investigación policial. Tras la recepción ¿De Una Solicitud Escrita Por Una agencia policial Que esta llevando a cabo Su Propia Investigación de sin incidente, el Coordinador de Cumplimiento Florentias retrasar la Investigación de la Escuela y la Respuesta a Hasta el incidente de Me agencia policial ha concluido do Investigación.

La Existencia, el Papel y la Identidad de los Coordinadores de Cumplimiento si publicaran al Menos en la ONU Lugar prominentemente accesible Tanto Para Los Estudiantes y el personal de Cada Escuela del distrito.

El Sitio web del distrito y de Todos los sitios web de la Escuela deberan describir la Existencia y el Papel de la Coordinadores de Cumplimiento y deberan instruir a los Estudiantes y Padres de Que Deben consultar con Directores o Administradores en suspension Escuelas párrafo Aprender la Identidad de Cumplimiento específico del Sitio Coordinadores.

Acción Disciplinaria

Los Estudiantes Que actuan en Violación of this Política o la ley estan Sujetos una disciplina Hasta e incluyendo la suspension o expulsión. Tal Acción Disciplinaria estara de Acuerdo con el distrito Políticas y, en la ley Correspondiente, federal y Estatal.

Los Empleados Que actuan en Violación of this Política y / o de la ley estan Sujetos una disciplina Hasta e incluyendo el despido. Tal Acción Disciplinaria estara de Acuerdo estatadores LAS POLÍTICAS Vigentes, Leyes y / o colectivos de Los Convenios.

PROCEDIMIENTOS de Quejas

El Coordinador de Cumplimiento Debern TODAS Investigar las denuncias de Orientación sexual o de Género Discriminación Por Identidad o acoso de Conformidad con la Política del Consejo y la Regulación. La Coordinador de Cumplimiento documentará TODAS las Investigaciones e informará al denunciante, Como ASÍ COMO el presunto infractor, de la decisión con respecto a Cualquier queja. La confidencialidad sueros mantenido Hasta El alcalde Grado Posible.

Antes de presentar Una queja formal, sin estudiante agraviado Florentias discutir con el Cumplimiento Coordinador de si la Presunta Conducta podría Constituir Una Violación de la Política del distrito y ¿QUE OPCIONES, además de presentar Una queja formal, estan a Disposición de la persona agraviada. La Coordinador de Cumplimiento ayudará al estudiante agraviado, o referir al estudiante a Otro recurso apropiado, párr Determinar QUE Medidas si Deben Tomar. Documentación de la Reunion Sera mantenido por El Coordinador de Cumplimiento.

Si bien si Alimenta a las Quejas Por Escrito, Cualquier queja recibida, o no anónima o si o no Por Escrito, si aceptará y si Investigó a la Medida de lo Posible y apropiado.

35

Un estudiante agraviado no Tiene Que Ser Alguien Que ha Sido el Objetivo específico de acoso o discriminación. Podría Ser Cualquier estudiante Que haya Sido Objeto de represalias Como Consecuencia de la ONU queja o Alguien Que ha observado Una Violación o represalia.

Si el coordinador de la Conformidad no es del Mismo Sexo del estudiante afectado, la Coordinador de Cumplimiento informará al Demandante de Que sin Coordinador de Cumplimiento de la Mismo sexo Florentias Ayudar a Tomar la denuncia, y asistir al denunciante en contacto con la ONU Coordinador de Cumplimiento del Mismo Sexo.

Si el Coordinador de Cumplimiento es el presunto infractor, el estudiante agraviado Florentias Informar de la Presunta Violación a Cualquier maestro u Otro Miembro del personal o sin archivo de la queja con Otra Coordinador de Cumplimiento o Con El Asistente del Superintendente de Recursos Humanos.

En el Caso de la ONU Informa de un estudiante sin maestro u Otro Empleado del Distrito Sobre la Conducta Que podría constituir Una Violación of this política, el maestro u Otro Empleado del distrito es responsable de con Lo Que el Problema al administrador apropiado. La Documentación de Este incidente sueros mantenido por El Coordinador de Cumplimiento. La represalia contra sin maestro o Miembro del Que personal Procede de la ESA Manera no está Estrictamente Prohibido.

Las represalias porción plantear Una queja o porción Huber participado en la Investigación De Una queja es Estrictamente Prohibido. Si se detier Que se ha Producido la venganza, la Acción Disciplinaria Apropiada si tomarán de Acuerdo con las Sigüientes Paulas.

Personas Que Tengan Conocimiento Hecho Falsas acusaciones Virtud de la Política en la Orientación sexual e Identidad de Género Sera Sujeto a Una Acción Disciplinaria. Las Personas Que Presentan sin Fundamento queja de buena fe o Informe en la Política no estan Sujetos a Una Acción Disciplinaria.

Investigación

1. Revisión y Divulgación de la Queja

El Coordinador de Cumplimiento revisará la queja y notificará al Superintendente de La Oficina o la persona designada de la queja. Tan pronto COMO mar razonablemente Posible despues de la Recepción de la queja, el estudiante, Empleado u Otra persona u Quien si Acusa de Violación de Políticas si informará de la denuncia. En La Medida en Que sea Posible, y CUANDO Proceda, el Identidad del denunciante no Sera Revelado. El Coordinador del Cumplimiento consultar con las contrdicción Dentro de los Cinco Dias hábiles following u la Recepción de la queja.

2. Las Quejas contra los Estudiantes

Al Término de la Investigación De Una denuncia presentada en contra de la ONU estudiante, el Coordinador de Cumplimiento determinará si si ha Producido Una Violación de la Política y, en Caso así, la Acción correctiva Apropiada. La Acción correctiva Florentias INCLUIR Consejería, advertencia, o el inicio de Otros PROCEDIMIENTOS disciplinarios en contra del estudiante.

36

3. Las Quejas contra Empleados
Al Término de la Investigación De Una denuncia presentada contra la ONU Empleado, el Coordinador de Cumplimiento determinará si se ha Producido Una Violación de la Política y, en Caso así, la Acción correctiva Apropiaada. La Acción correctiva Florencia INCLUIR Consejería, advertencia, o el inicio de Otros PROCEDIMIENTOS disciplinarios contra el Empleado de Acuerdo con el Acuerdo Correspondiente Negociación colectiva y / o Estatales aplicables y / o federales.

4. Seguridad
La coordinación also Será responsable de Tomar TODAS las Acciones apropiadas, CUANDO Este Indicado, para Garantizar La Seguridad de TODAS LAS contratiempo Durante el Proceso de Investigación. La evaluación y determinación de las Medidas deberán INCLUIR, Pero no limitarse a la Integridad Física Problemas de Seguridad, la Protección de la confidencialidad, y Cualquier Otra representa potencial.

5. Reporte de Incidentes
La coordinación elaborará sin Registro Escrito (en lo sucesivo, sin "Informe de Incidente") de las following Quejas verbales o Escritas de acoso o la discriminación contra los Estudiantes Sobre la base de de la Orientación sexual o verdadero o percibido Identidad de Género: (a) TODAS y Cada queja de acoso Físico reportado Por Un estudiante o porción Otra persona Que Presencia o Tuvo Conocimiento de Este Tipo de acoso, (b) Todos y TODAS las Quejas de acoso verbal o discriminación reportada Por Un estudiante denunciante, (c) Jarcas pendientes o Más Incidentes o acoso verbal o discriminación informó Por Testigos o personajes Que se enteraron de Este Tipo de acoso en Segunda Mano. Cada incidente Informe incluirá:

- un. El Nombre de la persona Que hace la denuncia y, si FUERA Diferente, el Nombre de la Presunta Víctima;
- b. La Naturaleza de la denuncia y de la Fecha del supuesto incidente;
- c. Los NOMBRES de TODAS las personalidades acusadas de Haber cometido Violaciones. Si Se conoce;
- d. Los NOMBRES de TODAS Las Personas Que se cree TIENEN Información Relevante about de la supuesta incidente;
- e. Las Declaraciones de la Demandante, la Víctima (si es Diferente del querrelante), el presunto autor (si sí conoce), y Cualquier testigo;
- f. El Resultado de la Investigación;
- g. Cualquier Acción Tomada por El Distrito Escolar Unificado de Morgan Hill;
- h. INCLUIR Copias de Todos los Documentos suministrados con el distrito o creados Durante la Investigación o el Proceso de Quejas.

La Coordinadora completará EL Reporte de Incidente DENTRO DE LOS 15 DIAS Escolares Después de la Fecha en Que se Hizo Por Primera Vez la queja.

Confidencialidad
El distrito respetará la confidencialidad del denunciante y la persona (s) en contra Quien la queja SE HACE TODO lo Posible, de Conformidad con las Obligaciones Legales del Distrito y la

necesidad de Investigar las alegaciones de la Orientación / Identidad de Género el acoso sexual y Tomar correctivos y Acciones correctivas CUANDO SE ha Producido la Conducta.

PROCEDIMIENTOS de apelación y Disciplina
TODAS las Decisiones Tomadas Bajo this Procedure servicios pueden apeladas por El estudiante afectado a la Superintendente o la persona designada y, posteriormente, a la Junta.

Si la queja es en contra de la ONU estudiante, el Demandante, los antes de apelar al Superintendente, debe apelar al Superintendente Adjunto de Recursos Humanos.

Si la queja es en contra de la ONU Empleado, el Demandante, los antes de apelar al Superintendente, debe apelar al Superintendente Adjunto de Recursos Humanos. Si el Empleado es Un sitio los Empleados y el Coordinador del Cumplimiento del sitio no ha escuchado la queja, el Demandante debe apelar al Coordinador de Cumplimiento Antes de apelar al Asistente Superintendente de Recursos Humanos.

Los PROCEDIMIENTOS reglamentarios y de distrito establecidos si utilizarán en Caso de Que la Revisión administrativa del Lugar a Una decisión de Me Acción Disciplinaria es Necesaria. Dado Que los PROCEDIMIENTOS disciplinarios establecidos personal Prever la Revisión del Nivel de Dirección o de toma de Decisiones, la Junta no tomara Ninguna Acción Alguna A Este respecto Hasta Que se Haya zócalo Curso a la de Acuerdo con this Política. De this Manera, los Empleados Deben Estar Seguros de Sus Derechos al debido Proceso.

Dentro de los 15 Dias Escolares después de recibir la queja, el distrito deberá elaborar y enviar a la Demandante ONU Informe Escrito Que resume las Conclusiones y Disposición de la queja, incluyendo Acciones correctivas, en do Caso, la justificación de tal Disposición, la NOTIFICACION del Demandante de Derecho a apelar al decisión ante la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Morgan Hill en 15 Escuelas DIA. El Informe also incluirá el requisito de Que Una apelación al Departamento de Estado de La Educación debe hacerse Dentro de 15 días después Escolares de la Recepción del Informe Final.

Si el Demandante no no está Satisfecho con La Respuesta Escrita del distrito, el / ella Florencia presentará Dentro de los 15 Dias Escolares a partir de la Recepción del Informe Escrito do / su queja ante la Junta Por Escrito. La Junta examinará la Quejón en Do Próxima Reunión ordinaria o especial en Una Reunión convocada tan pronto COMO mar Posible Pero una mas tardar 45 Dias Naturales después de la recepción de la queja. Si la Junta decidiera no Escuchar la queja, la decisión del distrito sueros final. Si la Mesa Directiva Escucha la queja, el Superintendente Adjunto de Recursos Humanos enviará la decisión de la Mesa Directiva al Demandante Dentro de los Sieite Dias de la Reunión de la Junta. Menos de un Que el Demandante Este de Acuerdo Por Escrito a extensores EL PLAZO de Sieite Dias Naturales.

Si el Demandante no no está Satisfecho con la Resolución de do / su denuncia por El Consejo, el / ella Florencia apelar al Departamento de Educación del Estado DENTRO DE LOS 15 DIAS DESPUES Escolares de la Recepción de la queja Informe Final Por Escrito del distrito.

Plazos

Una queja si presentará un pronto COMO mnr razonablemente Posible despues de la conducta en Cuestión Tiene surgido. TODAS las Quejas Deben Ser investigadas con prontitud ya Fondo de Manera confidencial de lo Posible, teniendo en Cuenta las Circunstancias particulares de Cada queja. La Investigación Debera ser/í completado Dentro de 15 días Escolares. Un Informe Escrito Que resume LOS Resultados y Disposición de se proporcionará la queja al Demandante Dentro de 15 Días Escolares a partir de la Recepción de la queja. Si no es Posible presentar ONU Informe Por Escrito Dentro de los Plazos establecidos, los Coordinador de Cumplimiento debera proporcionar Indicación Una porción Escrito of this Hecho a la Demandante. En el Caso de Que La Escuela está en Sesión, provocando sin Retraso en el Cumplimiento de los Plazos establecidos en el la Regulación, el Coordinador de Cumplimiento notificará al denunciante of this Hecho.

Mantenimiento de Registros

El Superintendente o el Superintendente Adjunto de Recursos Humanos de las Naciones Unidas deberan asegurar Registro de Cualquier denuncia y la Investigación de discriminación o acoso, Así Como La Disposición de la Cualquier queja y Acción Disciplinaria o Arreglos Que Se mantiene el distrito de Una archivo confidencial. El Investigador Debera Crear y mantener sin Registro Escrito, incluidas las Copias de Notas de la Entrevista Como Todos Los Escritos de las contradicción y de los Testigos.

El Coordinador de Cumplimiento debera asegurar Que se notificó a la Demandante si las alegaciones de discriminación o acoso resultaron servicios validos, si si ha Producido Una Violación de la Política, y si la Acción si Tomo Como un Resultado.

MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR Unificado

Política

Morgan Hill, California

aprobada: 20 de diciembre 2004

Revisada: 26 de octubre 2005

Revisada el 13 de noviembre 2012

MORGAN HILL UNIFIED SCHOOL DISTRICT ORIENTACION SEXUAL / ACOSO DE IDENTIDAD SEXUAL FORMULARIO REPORTE DE INCIDENTE

(Para ser completado por el Coordinador de Conformidad dentro de los 15 días de la queja escrita u oral)

El Distrito Escolar Unificado de Morgan Hill esta comprometido a brindar un local de trabajo y ambiente educacional libre de orientación sexual/acoso de identidad sexual. Es la política del Distrito de que el acoso a la orientación o identidad sexual por uno o para cualquier empleado, estudiante, solicitante, u otra persona no es una conducta aceptable y no será tolerada. La política del Distrito y leyes aplicables prohíben la venganza contra cualquier empleado, estudiante u otra persona por reportar un incidente de acoso a la orientación o identidad sexual, archivando una queja de orientación / identidad sexual o participando en una investigación, juzgando, u otro procedimiento legal. El Distrito usará la información abajo provista para investigar alegaciones, determinar que sucedió, y para tomar los pasos necesarios para terminar cualquier acoso ilegal de orientación sexual y prevenir una conducta similar en el futuro. La información entregada, y toda información subsiguiente obtenida por el Distrito, se mantendrá en confidencia hasta lo más extenso posible durante el proceso de investigación.

Nombre del Demandante: _____
Relación con el Distrito (Circule uno): Empleado Estudiante Voluntario Otro
(Especificar): ____ Si es Estudiante: Grado: ____ Edad: ____
Nombre de los Padres: _____ Departamento/Escuela: _____
Dirección: _____

Teléfono: _____ Teléfono trabajo: _____
Fecha(s) del supuesto incidente(s): _____ Lugar(s) del supuesto incidente (s): _____
Naturaleza de la alegación: _____

Nombre(s) de la persona(s) que fueron acosadas (si es diferente al que hace la demanda): _____

Nombre(s) de la persona(s) que acoso a la víctima: _____
Relación del acosador con el Distrito (Circule uno): Empleado Estudiante Voluntario Otro
(Especificar): _____

Proporcione los nombres o descripción física de cualquier testigo y/u otra persona que estuvo presente en la escena(s) del incidente(s). (Adjunte páginas adicionales si fueran necesarias): _____

Declaraciones: Utilizando el espacio proporcionado o páginas adicionales, el Coordinador de Conformidad deberá proporcionar una narración detallada del incidente (los incidentes.) Describir el incidente (los incidentes) lo mas completo posible, incluyendo información tal como: (1) cualquier declaración oral (es decir, amenazas, pedidos, demandas, etc.); (2) cualquier conducto o contacto físico (3) respuesta de la víctima a las declaraciones del acosador o conducto; (4) cualquiera documento referente al acoso (notas, cartas, etc. del acosador); (5) cualquier otra persona que tenga conocimiento del pretendido acoso; (6) todos los hechos con respecto al cuando, donde, cómo, y por qué, y la resolución propuesta a la queja en la declaración de la víctima (¿Qué resolvería con esta queja para satisfacer a la víctima?)

Declaración de Demandante:

Con la presente certifico que la información provista en este reporte y cualquier adjunto es verdadero, correcto y completo según mi mejor entendimiento y creencia.

Nombre y Firma del Demandante	Fecha
-------------------------------	-------

Declaración de la supuesta persona responsable (si se sabe):

Certifico por la presente que la información que he proporcionado en este informe y cualquier adjunto es verdadero, correcto, y completo según mi mejor conocimiento y creencia.

Nombre y Firma del supuesto perpetrador	Fecha
---	-------

Declaración de testigo(s):

Certifico que la información que he proporcionado en este reporte y cualquier adjunto es verdadero, correcto, y completado a mi mejor conocimiento y creencia.

Nombre y Firma del Testigo	Fecha
----------------------------	-------

Queja recibida por [Nombre & Título o Posición]	Fecha
---	-------

Resultado de la Investigación:

Firma del Coordinador de Conformidad _____ Fecha _____

Acción tomada por el Distrito Escolar Unificado de Morgan Hill:

Iniciales del Coordinador de Conformidad: _____

Adjunte copias de cualquier documento entregado al distrito o creado durante la investigación o el proceso de quejas.

CONDUCTA

La Junta Directiva cree Que Todos Los Estudiantes Tienen Derecho a Ser educados en la ONU Positivo Aprendizaje libre de Interrupciones en el Medio Ambiente. Se Espera Que los Estudiantes exhiben do Caso Una Conducta Que no viola los Derechos de Otros o interferir con el Programa escolar MIENTRAS Que en la Escuela, o ir Venir de la Escuela, en las Actividades Escolares, o el USO de distrito transport.

El Superintendente o Designado debe asegurar Que Cada Escuela desarrolle estándares Certificación de Conducta y disciplina consistente con las Políticas de la Junta y los reglamentos Administrativos. Los Estudiantes y los Padres / Tutores seran notificados de las reglas del distrito y de la Escuela Relacionadas con la Conducta.

Conducta estudiantil prohibida INCLUYE, Pero no no está Limitado a:

1. La Conducta Que Pone en peligro a los Estudiantes, Empleados u Otras personalidades, incluyendo, Pero no Limitado a, Físico La Violencia, la posesion de arma de fuego de las Naciones Unidas o de Otro Tipo, y las Amenazas Terroristas
 2. La discriminación, el acoso, la intimidación o el acoso de Estudiantes o el personal, incluyendo el acoso sexual, el COMPORTAMIENTO motivado por El odio, la Actividad cyberbullying, novatada o iniciación, extorsión, o Cualquier Otra Conducta verbal, Escrita o Física Que causa o amenaza provocar la Violencia, DAÑO corporal o perturbación considerable
 3. Conducta Que interrumpe la Clase Ordenada o Entorno escolar
 4. Desafío intencional de la Autoridad del personal
 5. Dano o robo de bienes pertenecientes a los Estudiantes, personal o el distrito
- El distrito no Sera responsable de las pertenencias Personales de los Estudiantes Que se señalan en la Escuela o en Una Actividad escolar y estan perdidos, robados o dañados.
6. Actos obscenos o BSG De Lengüje profano, vulgar o abusivo
 7. Posesion, USO, o Estar Bajo la Influencia del tabaco, alcohol, u Otras prohibidas Drogas
 8. Posesion o USO DE UN puntero láser, un Menos De Una Instrucción u Otro Documento Relacionado con la Escuela Propósito (Código Penal 417.27)

Antes de Traer sin puntero Láser en la Escuela Por Un instructivo Válida Por La Escuela o Propósito Relacionado, sin estudiante debe Obtener el Permiso del director o do Designado.

9. El USO DE UN TELEFONO CELULAR / digital, buscapersonas, u Otro Dispositivo de Comunicaciones Móvil Durante Tiempo de Instrucción Dichos Dispositivos debern Estar apagados en Clase. EXCEPTO CUANDO SE utilice sin instructivo Válida o Cualquier Otro Propósito Relacionado con la Escuela segun rubro lo determinen que el maestro u Otro Empleado del distrito, y en Cualquier Momento Otro Dirigida Por Un Empleado del distrito. Cualquier Dispositivo con Cámara, vídeo, o Función de Grabación de Voz no Se Puede utilizar en Cualquier forma Que atente contra la PRIVACIDAD Derechos de Cualquier Otra persona.

A ningun estudiante sí le prohibirá poseer o USAR UN APARATO DE Señal electrónica

Que esta determinada Por Un Médico o cirujano Que es Esencial Para El estudiante de la Salud y el USO de Lo Que sí una limitación mulas Relacionados con la Salud del Estudiante. (Código de Educacion 48901.5)

10. Plagio o deshonestidad en el Trabajo escolar o Pruebas
11. Vestimenta inapropiada
12. La tardanza o Ausencia injustificada a la Escuela
13. No permanecer en la Escuela, de Acuerdo con las reglas Escolares

Los Empleados Deben proveer Supervisión ADECUADA párrafo HACER meel las Normas de Conducta y, si observan o reciben sin Reportado De Una Violación de ESTAS Normas, párrafo intervenir INMEDIATAMENTE o pedir Ayuda. Si sin Empleado cree Que la ONU Asunto no sí ha RESUELTO, él / ella debern remitir el Importar un su / supervisor o administrador de la ONU párr Una atencidesa Investigación.

De Cuando des Funcionario de la Escuela Sospecha Que la búsqueda de la ONU estudiante o do / sus pertenencias un su Vez un Evidencia de Violación de las Normas del Derecho o de la Escuela del estudiante, tal búsqueda sí realizará de Acuerdo con BP / AR 5145.12 - Búsqueda y Detención.

De Cuando des estudiante EE: UU, sin Dispositivo Prohibido o utiliza sin Dispositivo Permitido en Cualquier Ética o ilegal Actividad, sin Empleado del distrito Florecias confiscar el Dispositivo. El Empleado debern Almacenar el Producto en la ONU forma segura Hasta El Momento Oportuno.

Los Estudiantes Que violen las reglas y reglamentos del distrito o de la Escuela pueden Estar Sujetos a la disciplina incluyendo, Pero no Limitado a, suspensión, expulsión, la Transferencia de los Programas Alternativos, referido a la ONU Equipo de Exito de los Estudiantes o de los Servicios de Asesoramiento, o la Negación de la Participación en Actividades extracurriculares o Actividades co-curriculares u Otros Privilegios, de Acuerdo Con La Política del Consejo Y Administrativos reglamentación. El Superintendente o persona designada deberna momento notificar a la Policía Local, Segun Corresponda.

Los Estudiantes also pueden Estar Sujetos a Medidas disciplinarias, de Conformidad con la ley, la Política del Consejo, o Regulación administrativa, POR FUERA Cualquier Conducta de la Escuela Durante las horas no Escolares Que Plantea Una Amenaza o peligro Para La Seguridad de los Estudiantes, el personal o la Propiedad del distrito, o perturbe sustancialmente Actividades Escolares.

Política
aprobada: 13 de noviembre 2012

MORGAN HILL, DISTRITO ESCOLAR Unificando
Morgan Hill, California

Conducta en el Autobús

BP 5131.1

Con el fin de ayudar a garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes, conductores de autobuses y otros, la Junta Directiva espera que los estudiantes demuestren una conducta apropiada y ordenada en todo momento cuando se utiliza el transporte escolar, incluyendo cuando se disponga a montar, montar a caballo o salir del autobús.

El Superintendente o designado debe establecer normas relativas a la conducta del estudiante en los autobuses, la autoridad del conductor del autobús, y la suspensión de los privilegios de viajar. Él / ella deberá ponerlas a disposición de los padres / tutores, estudiantes y otras partes interesadas. (5 CCR 14103)

Los estudiantes que se encuentren en violación de las normas de conducta en los autobuses del distrito estarán sujetos a disciplina de acuerdo con la política del Consejo y la regulación administrativa.

El Superintendente o su designado puede negar a un estudiante el privilegio de usar el transporte escolar del ejercicio constante de la conducta desordenada del estudiante o de su / su persistente negativa a someterse a la autoridad del conductor. (5 CCR 14103)

Sistemas de Vigilancia autobuses

La Junta cree que el uso de sistemas de vigilancia en los autobuses escolares ayudará a disuadir la mala conducta y mejorar la disciplina, garantizar la seguridad de los estudiantes y los conductores de autobuses, y evitar el vandalismo. Por lo tanto, los sistemas de vigilancia pueden ser instalados y utilizados en autobuses escolares para monitorear el comportamiento de los estudiantes durante el viaje hacia y desde las actividades escolares y la escuela.

El Superintendente o persona designada deberá notificar a los estudiantes, padres / tutores y personal que puede ocurrir de vigilancia en cualquier autobús escolar y que el contenido de una grabación puede ser un expediente académico y, como tal, puede ser utilizada en los procedimientos disciplinarios estudiantiles o denominación locales aplicación de la ley, según corresponda. Además, un aviso designado se colocará en cada bus que indica que el autobús está equipado con un sistema de control de vigilancia.

Política
aprobada: 13 de noviembre 2012
MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO
Morgan Hill, California

Conducta en el Autobús

AR 5131.1

Bus Rider Reglas

Las siguientes reglas se aplican en todo momento cuando los estudiantes están montando un autobús escolar, incluso cuando en viajes de actividades escolares:

45

1. Los pasajeros deben seguir las instrucciones e indicaciones del conductor del autobús en todo momento.
2. Los pasajeros deben llegar a su parada de autobús designada antes de la hora de salida y de pie en un lugar seguro, al menos, 12 metros delante de donde para el autobús y esperar tranquilamente el autobús.

3. Los pasajeros deben entrar en el autobús de manera ordenada e ir directamente a sus asientos.

4. Los pasajeros deben sentarse y abrocharse los sistemas de retención de pasajeros. Los pasajeros deben permanecer sentados mientras el autobús está en el movimiento.

5. Los jinetes no podrán bloquear el pasillo o salida de emergencia con su cuerpo y sus pertenencias personales. Los jinetes pueden llevar objetos largos o voluminosos, tales como proyectos de clase o instrumentos musicales, en el autobús solamente si el artículo no despiaza a cualquier otro corredor o obstruya la visión del conductor.

6. Los pasajeros deben ser corteses y respetuosos con el conductor y otros pasajeros. La vulgaridad, grosero, o comportamiento abusivo está prohibido.

7. Cualquier ruido o comportamiento que pueda distraer al conductor, como hablar en voz alta, riños o peleas, tirar objetos, o de pie o cambiar los asientos, está prohibido y puede resultar en la suspensión de los privilegios de viajar.

8. Los jinetes no podrán utilizar productos de tabaco, comer o beber en el autobús.

9. Los jinetes pueden traer aparatos electrónicos en el autobús sólo si dichos dispositivos están permitidos en la escuela. Si el uso de teléfonos celulares o dispositivos similares interrumpe la operación segura del autobús escolar, el conductor del autobús podrá ordenar que el estudiante ya no utilizar el dispositivo en el bus.

10. Los jinetes no coloque ninguna parte del cuerpo fuera de la ventana, ni arrojar ningún elemento del bus.

11. Los pasajeros deben ayudar a mantener el autobús y el área alrededor de la parada de autobús limpio. Los jinetes no podrán dañar o dañar el autobús o manipular el equipo del autobús.

12. Los animales de servicio son permitidos en los servicios de transporte escolar, están prohibidos todos los demás animales. (Código de Educación 39839 ; 13 CCR 1216)

13. Al llegar a su destino, los pasajeros deberán permanecer sentados hasta que el autobús se detenga por completo y desatar cualquier sistema de retención, introduzca el pasillo, e ir directamente a la salida.

14. Los pasajeros deben estar alerta para el tráfico al salir del autobús y se siga el plan de seguridad en el transporte del distrito al salir del autobús y cruzar la calle.

46

El conductor o cualquier pasajero deberá informar de cualquier violación de las reglas del autobús del distrito al director o persona designada. El director o la persona designada deberá notificar al padre / tutor del estudiante de la mala conducta, determinar la gravedad de la falta, y actuar en consecuencia. En los casos de una violación grave o reincidencia, el jénece se le puede negar el transporte para un periodo de tiempo determinado apropiado por el director o su designado.

Sistemas de Vigilancia autobis

El Superintendente o persona designada deberá supervisar el uso y el mantenimiento del sistema de vigilancia de autobuses del distrito. Los estudiantes tienen prohibido alterar el sistema de vigilancia de autobuses. Cualquier estudiante que se encuentre manipulando el sistema deberá estar sujeto a la disciplina y será responsable de los gastos de las reparaciones o sustituciones necesarias.

Reglamento
aprobada: 13 de noviembre 2012
MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO
Morgan Hill, California

Bullying
BP 5131.2

La Mesa Directiva reconoce los efectos nocivos de la intimidación en el aprendizaje de los estudiantes y la asistencia escolar y desea proveer ambientes escolares seguros que protejan a los estudiantes de daño físico y emocional. Los empleados del distrito deberán establecer la seguridad del estudiante como una alta prioridad y no se tolerará el acoso de cualquier estudiante.

Ningún estudiante o grupo de estudiantes deberá, a través de escritos, medios físicos, verbales o de otro tipo, hostigar, acosar, amenazar, intimidar, intimidador, causar lesiones corporales a, o cometer violencia por odio contra cualquier otro estudiante o personal escolar.

Acoso cibernético incluye la transmisión de las comunicaciones de acoso, amenazas directas, u otros textos perjudiciales, sonidos o imágenes en Internet, redes sociales, u otras tecnologías que utilizan un teléfono, computadora o cualquier dispositivo de comunicación inalámbrica. Acoso cibernético también incluye rompiendo en la cuenta electrónica de otra persona y asumir la identidad de esa persona con el fin de dañar la reputación de esa persona.

Estrategias para la prevención de la intimidación y la intervención se desarrolló con la participación de las principales partes interesadas de conformidad con la ley, la política del Consejo, y la regulación administrativa que regula el desarrollo de los planes integrales de seguridad y se incorporarán a dichos planes.

Prevención de la Intimidación

En la medida posible, el distrito escolar y las estrategias se centrarán en la prevención de la intimidación mediante el establecimiento de reglas claras para la conducta y las estrategias de los estudiantes para establecer un clima escolar positivo y de colaboración. Los estudiantes serán informados, a través de los manuales estudiantiles y otros medios apropiados, de las normas del distrito y de la escuela relacionadas con la intimidación, los mecanismos disponibles para los incidentes o amenazas de informes, y las consecuencias para los perpetradores de acoso.

El distrito puede proveer a los estudiantes con la instrucción en el aula o en otros entornos educativos, que promueve la comunicación efectiva y habilidades de resolución de conflictos, habilidades sociales, el carácter / educación en valores, el respeto por las diferencias culturales e individuales, el desarrollo de la autoestima, habilidades de asertividad, y adecuada comportamiento en línea.

El personal escolar deberá recibir formación profesional relacionada, incluyendo información acerca de los signos de alerta temprana de acoso / intimidación de los comportamientos y las estrategias de intervención de prevención eficaces.

Basado en una evaluación de los incidentes de intimidación en la escuela, el Superintendente o su designado puede aumentar la supervisión y la seguridad en las zonas donde se produce el acoso con mayor frecuencia, tales como aulas, patios, pasillos, baños, cafeterías.

Intervención

Los estudiantes son alentados a notificar al personal de la escuela cuando están siendo intimidados o sospechan que otro estudiante es víctima. Además, el Superintendente o persona designada deberá desarrollar medios para que los estudiantes reporten amenazas o incidentes de forma confidencial y anónima.

Personal de la escuela que son testigos de la intimidación deberán intervenir inmediatamente para detener el incidente cuando sea seguro hacerlo. (Código de Educación 234.1)

En su caso, el Superintendente o persona designada deberá notificar a los padres / tutores de las víctimas y los perpetradores. El / ella también puede implicar consejeros escolares, consejeros de salud mental y / o aplicación de la ley.

Quejas e Investigación

Los estudiantes pueden presentar a un maestro o administrador de una queja verbal o escrita de conducta que ellos consideran ser la intimidación. Las quejas de acoso serán investigadas y resueltas de conformidad con los procedimientos de queja a nivel de sitio especificados en AR 5145.7 - Acoso Sexual.

Cuando se informa de que un estudiante sea participar en la intimidación fuera de la escuela, el Superintendente o persona designada deberá investigar y documentar la actividad y determinarán los hechos específicos o circunstancias que explican el impacto o impacto potencial en la actividad escolar, la asistencia escolar, o el rendimiento educativo del estudiante víctima.

Cuando las circunstancias implican el acoso cibernético, se anima a las personas con información sobre la actividad de guardar e imprimir los mensajes electrónicos o digitales enviados a ellos que se sienten constituyen acoso cibernético y notifiquen a un maestro, el director, u otro empleado para que el asunto pueda ser investigado.

Si el estudiante está usando una red social o servicio que tiene condiciones de uso que prohíben la publicación de material dañino, el Superintendente o su designado pueden presentar una queja en el sitio de Internet o el servicio a que el material removido.

Disciplina

Cualquier estudiante que participe en el acoso en la escuela o fuera de la escuela en una forma que cause o pueda causar una interrupción sustancial de una actividad escolar o asistencia escolar, estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir la suspensión o expulsión, de acuerdo con las políticas y reglamentos del distrito.

Política
MORGAN HILL, DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO
aprobada: 13 de noviembre 2012
Morgan Hill, California

Disturbios Estudiantiles

BP 5131.4

La Mesa Directiva para proporcionar campus ordenado que crean un ambiente escolar positivo y son propicias para el aprendizaje. Cuando los estudiantes inician o están involucrados en una perturbación del campus que tiene el potencial de poner en peligro la seguridad de los estudiantes o del personal, el Superintendente o su designado puede solicitar la asistencia de la ley.

El Superintendente o su designado y el director de cada escuela deberá establecer un plan de respuesta a la perturbación escuela que se pretende poner freno a las interrupciones que pueden conducir a disturbios, violencia o vandalismo en la escuela o en eventos patrocinados por la escuela. Al desarrollar el plan de cada escuela, el Superintendente o su designado deberán consultar con las autoridades locales para crear directrices para el apoyo y la intervención policial.

Se alienta al personal a estar atentos a las condiciones en la escuela que pueden conducir a una perturbación, como los conflictos raciales o culturales, las protestas estudiantiles, o intimidación de pandillas y los enfrentamientos. El personal que creen que una perturbación es inminente, o que ven que se produzca un disturbio, deberá ponerse en contacto inmediatamente con el director e invocar el plan de respuesta a la perturbación escuela.

Los estudiantes que participen en una perturbación del campus estarán sujetos a acción disciplinaria de acuerdo con la política de la Junta y los reglamentos administrativos.

Política
MORGAN HILL, DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO
aprobada: 13 de noviembre 2012
Morgan Hill, California

Disturbios Estudiantiles

AR 5131.4

Actividades prohibidas

Un estudiante implicado o tratar de participar en cualquiera de las siguientes actividades prohibidas estarán sujetos a la disciplina:

1. Alteración del orden público, incluyendo, pero no limitado a, causar o intentar causar un molin, quemar o destrucción de la propiedad, la lucha, desafiando a otros para luchar, o el uso de palabras ofensivas que puedan provocar una pelea
2. La interrupción de las actividades escolares, incluyendo, pero no limitado a, el ejercicio de la libertad de expresión, que es obsceno, difamatorio o calumnioso o lo incita a los estudiantes para crear un peligro claro y presente de la comisión de actos ilegales en la escuela o la violación de las normas legales de la escuela interrumpir o sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela (Código de Educación 48907)

Otros ejemplos de actividades que pueden ser considerados interrumpir las operaciones escolares incluyen, pero no se limitan a:

- un. Organizar o participar en las asambleas no autorizadas en las instalaciones escolares
- b. Participar en las sentadas o de pie-ins que niegan a los estudiantes o empleados acceso normal a los locales escolares
- c. Interferir o uso no autorizado del sistema informático del distrito
- 3. Rechazando para dispersar, incluyendo, pero no limitado a, el montaje para el propósito de causar una interrupción y negarse a dispersarse en la dirección del personal escolar
- 4. Boicotear la escuela, incluyendo, pero no limitado a, participando en protestas que implican falta de asistencia en el que se requiere la asistencia a la escuela, la clase, o en una actividad escolar

Cualquier estudiante que participa en un boicot se le dará la ausencia injustificada y puede ser clasificado como ausente, con independencia de cualquier padre / tutor la aprobación de la ausencia.

Ampliación del Período de la Clase y / o salida de la escuela

En cualquier perturbación en la que más estudiantes puedan involucrarse al cambiar las clases, el director o designado puede notificar a todo el personal que cualquier clase actualmente en sesión se extenderá hasta nuevo aviso. Al recibir esta notificación, el personal se asegurará de que todos los estudiantes a su cargo quedan en un solo lugar bajo su supervisión y pedirá a todos los estudiantes que se encuentran en las salas de regresar a sus clases inmediatamente.

El director también puede solicitar que el Superintendente deseslime la escuela de acuerdo con el plan de respuesta a la perturbación escolar.

Reglamento
MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO
aprobado: 13 de noviembre 2012
Morgan Hill, California

Alcohol y otras drogas

BP 5131.6

La Junta Directiva cree que el uso de alcohol u otras drogas afecta negativamente a la capacidad del estudiante para lograr el éxito académico, es física y emocionalmente perjudicial, y tiene consecuencias sociales y legales graves. La Junta desea mantener las escuelas del distrito libres de alcohol y otras drogas con el fin de ayudar a prevenir la violencia, promover la seguridad escolar y crear un ambiente bien disciplinado propicio para el aprendizaje.

El Superintendente o su designado puede desarrollar, implementar y evaluar un programa de intervención que se coordina con otras escuelas y los servicios y programas basados en la comunidad global de prevención y. El programa del distrito se basa y está diseñado para prevenir o reducir el alcohol u otras drogas y la posesión y distribución de drogas ilegales científicamente. Se deberá incluir actividades de prevención primaria, como las habilidades de toma de decisiones y manejo de conflictos, la instrucción, la remisión a un programa de rehabilitación, aplicación / disciplina, actividades que promuevan la participación de los padres / tutores y la coordinación con los organismos y organizaciones comunitarias apropiadas.

La Junta y el Superintendente se pondrán de acuerdo sobre las medidas de desempeño que se utilizarán para controlar y determinar la eficacia del programa del distrito para reducir el consumo de drogas y alcohol. El Superintendente o persona designada deberá desarrollar e implementar un proceso de evaluación que incluye la evaluación continua y el análisis de datos objetivos sobre la incidencia del consumo de drogas y alcohol entre los estudiantes del distrito, incluyendo los problemas de disciplina, y la prevalencia de factores de riesgo.

El Superintendente o designado debe consultar con los directores, maestros, otro personal escolar, estudiantes y padres / tutores al desarrollar el programa del distrito.

El Superintendente o designado debe comunicar claramente a todos los estudiantes, el personal y las políticas del distrito, los padres / tutores, los reglamentos y las normas escolares relacionadas con el uso de alcohol y otras drogas en las escuelas o en actividades escolares. Información acerca de las necesidades y metas del programa se distribuye ampliamente en la comunidad.

El personal debe alentar a los estudiantes a participar como socios responsables en los esfuerzos para mantener un ambiente escolar seguro y constructivo.

Programa de educación sobre las drogas del distrito deberá aumentar los servicios de educación sobre drogas del condado, en su caso. El personal del distrito deberá tomar todas las oportunidades para cooperar con la oficina del condado y del condado del personal docente en la planificación e implementación de alcohol de colaboración y programas de prevención de drogas.

Instrucción

El distrito debe proveer instrucción preventiva basada en la ciencia que se ha demostrado eficaz para ayudar a los estudiantes a evitar el uso de alcohol y otras drogas.

Toda la instrucción y los materiales relacionados se declaran constantemente que el uso ilegal de alcohol u otras drogas es malo y dañino. Instrucción no incluye el concepto de consumo responsable de drogas o alcohol, cuando su uso sea ilegal. (20 USC 7114, 7162, Código de Salud y Seguridad 11999.2)

El distrito debe ofrecer actividades de desarrollo profesional para el personal que la aplicación de la droga integral y la prevención del alcoholismo y el programa de intervención.

Programas de Asistencia de Intervención, Referencia y Estudiantes

Personal de la escuela, los estudiantes y los padres / tutores deberán ser informados acerca de los signos de alerta que pueden indicar el alcohol y otras drogas y sobre las agencias apropiadas que ofrecen los programas de intervención, consejería, referencias y otros programas de asistencia estudiantil.

La Junta alienta enfáticamente a cualquier estudiante que esté consumiendo alcohol o drogas para discutir el asunto con su padre / madre / tutor o con cualquier miembro del personal. Los estudiantes que revelen su uso de alcohol u otras drogas en la búsqueda de ayuda de una intervención o programa de recuperación no serán disciplinados por dicho uso.

Aplicación / Disciplina

El Superintendente o persona designada deberá tomar las medidas apropiadas para eliminar la posesión, uso o venta de alcohol y otras drogas y puntualidad relacionada en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela.

Los estudiantes que posean, utilicen o vendan alcohol u otras drogas o parafernalia relacionada estarán sujetos a medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión o la expulsión y/ o referencia a las autoridades, de conformidad con la ley, la política del Consejo y la regulación administrativa. Además, estos estudiantes pueden ser referidos a un programa apropiado de asesoramiento, trasladado a una colocación alternativa, y/ o ser restringidos de actividades extracurriculares, incluyendo atletismo.

Política aprobada: 13 de noviembre 2012 **MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO**
Morgan Hill, California

Alcohol y otras drogas

AR 5131.6

Instrucción

El plan de estudios de todas las escuelas primarias y secundarias incluirá instrucción sobre los efectos sobre el cuerpo humano, según lo determinado por la ciencia, de tabaco, alcohol, narcóticos, drogas peligrosas tal como se definen en el Código de Salud y Seguridad 11032, y otras sustancias peligrosas. Instrucción será de naturaleza secuencial y adecuada para satisfacer las necesidades de los estudiantes de su grado respectivo. (Código de Educación 51203 , 51260)

En los grados 1-6, la instrucción en la educación sobre drogas debe ser proporcionando en relación con los cursos de la salud junto con la requerida por el Código de Educación 51210 . (Código de Educación 51260)

En los grados 7-12, la instrucción en la educación sobre drogas se llevará a cabo en conjunto con cursos de salud y en cualquier otro ámbito necesario de estudio requerido por el Código de Educación 51220 . (Código de Educación 51260)

Instrucción de la escuela secundaria incluirá también un estudio de los efectos del alcohol y otras drogas sobre el desarrollo prenatal. (Código de Educación 51203)

La enseñanza estará a cargo apropiadamente instructores capacitados que han demostrado las competencias, según lo determinado por el director o su designado, en las siguientes áreas: (Código de Educación 51260)

1. La capacidad de interactuar con los estudiantes de una manera positiva
2. El conocimiento de las propiedades y efectos de tabaco, alcohol, narcóticos, drogas peligrosas, y un equipo de droga compartida
3. Técnicas de enseñanza efectivas y competencias para ayudar a los estudiantes a expresar sus opiniones de manera responsable y tomar conciencia de sus valores, ya que afectan a las decisiones de consumo de drogas

53

Intervención

El personal del distrito deberá intervenir cuando los estudiantes utilizan alcohol u otras drogas ilegales en la propiedad de la escuela o bajo la jurisdicción de la escuela. Los miembros del personal que tienen una sospecha razonable de que un estudiante puede estar bajo la influencia de alcohol o drogas deberá notificar inmediatamente al director o persona designada.

Si el director o su designado, en su / su capacidad profesional o en el curso de su / su trabajo, sabe, observa o sospecha que un estudiante puede estar bajo la influencia de alcohol o drogas, él / ella podrá notificar al padre / tutor. (Código de Educación 44049)

El personal escolar no podrá divulgar información durante el asesoramiento de un estudiante de 12 años de edad o más. Un consejero escolar puede reportar dicha información al director o padre / tutor cuando él / ella cree que la divulgación es necesaria para evitar un peligro claro y presente para la salud, la seguridad o el bienestar del estudiante o de otras personas que viven en la comunidad escolar. El consejero de la escuela no revelará dicha información a los padres / tutores si él / ella cree que la divulgación podría resultar en un peligro claro y presente para los estudiantes de la salud, seguridad o bienestar. (Código de Educación 44049 , 49602)

Reglamento aprobada: 13 de noviembre 2012 **MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO**
Morgan Hill, California

Tabaco

BP 5131.62

La Mesa Directiva reconoce que el consumo de tabaco presenta riesgos y los riesgos de salud graves para proporcionar apoyo y asistencia en la reducción del número de estudiantes que comienzan o continúan usando tabaco. El Superintendente o designado debe establecer un programa integral que incluye la aplicación coherente de las leyes que prohíben la posesión de tabaco y el uso de los estudiantes, educación para la prevención del uso del tabaco, incluidas las actividades de desarrollo de la juventud, y las actividades de intervención y el cese y / o referencias.

Prohibición de Uso de Tabaco

Los estudiantes no deben poseer, fumar o usar tabaco o cualquier producto que contenga tabaco o nicotina, mientras que en el campus, mientras asiste a actividades patrocinadas por la escuela, o mientras están bajo la supervisión y control de empleados del distrito. Productos prohibidos incluyen, pero no se limitan a, los cigarrillos, cigarrillos, cigarrillos miniatra, cigarrillos de claro, tabaco sin humo, rapé, tabaco para masticar y betel. (Código de Educación 48900 , 48901)

También está prohibida la posesión o el uso de dispositivos de suministro de nicotina, como los cigarrillos electrónicos Estudiantes.

54

Estas prohibiciones no se aplican a la posesión de un estudiante o el uso de su / sus propios productos recetados. (Código de Educación 48900 , 48901)

Instrucción de Prevención

El distrito proporcionará apropiado para el desarrollo instrucción de prevención del uso del tabaco para los estudiantes en los grados seleccionados de K-12. Tal instrucción deberá estar alineado con los estándares estatales de contenido y el marco curricular para la educación del estado de salud y con los requisitos de los programas federales de subvenciones en la que participa el Distrito del estado y / o.

Intervención / Cese Servicios

El distrito puede proveer o referir a los estudiantes a la consejería, la educación intensiva y otros servicios de intervención para ayudar en el abandono del consumo de tabaco. En su caso, dichos servicios de intervención se pueden proporcionar como alternativa a la suspensión por posesión de tabaco.

Política
MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO
aprobada: 13 de noviembre 2012
Morgan Hill, California

Esteroides

BP 5131.63

La Mesa Directiva reconoce que el uso de esteroides y otros suplementos para mejorar el rendimiento presenta un problema de salud grave y peligro para la seguridad. En el marco de la prevención de drogas del distrito y los esfuerzos de intervención, el Superintendente o la persona designada y el personal harán todo lo posible por evitar que los estudiantes el uso de esteroides u otros suplementos que mejoren el rendimiento.

Los estudiantes en los grados 7-12 recibirán una lección sobre los efectos de los esteroides como parte de su salud, la educación física, o el programa de educación sobre las drogas.

Los estudiantes que participen en actividades deportivas interescuelas tienen expresamente prohibido el uso de esteroides y suplementos dietéticos prohibidos por la Agencia Antidopaje de EE.UU., así como la sinefrina sustancia. (Código de Educación 49030)

Antes de participar en actividades deportivas interescuelas, un atleta estudiante y su padre / madre / tutor deberá firmar una declaración de que el estudiante atleta se compromete a no usar esteroides androgénicos / anabólicos y suplementos dietéticos prohibidos por la Agencia

Antidopaje de EE.UU. y la sinefrina sustancia, a menos que el estudiante tiene una receta escrita por un médico con licencia para el tratamiento de una condición médica.

Un estudiante que se demuestre que ha violado el acuerdo o esta política se limitará la participación en el atletismo y estará sujeto a los procedimientos disciplinarios, incluyendo, pero no limitado a, la suspensión o expulsión de acuerdo con la ley, la política del Consejo, y la regulación administrativa.

Los entrenadores deben educar a los estudiantes acerca de la prohibición del distrito y los peligros del uso de esteroides y otros suplementos para mejorar el rendimiento.

El Superintendente o designado debe asegurar que las escuelas del distrito no aceptan patrocinios o donaciones de fabricantes de suplementos que ofrecen la construcción de músculo suplementos a los estudiantes.

Política
MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO
aprobada: 13 de noviembre 2012
Morgan Hill, California

Esteroides

AR 5131.63

El distrito no aceptará un patrocinio de cualquier fabricante o distribuidor cuyo nombre aparece en la etiqueta de un suplemento dietético que contiene sustancias prohibidas por la Agencia Antidopaje de EE.UU. y la sinefrina sustancia. Estos suplementos no se venden, distribuyen o comercializan en un evento relacionado con la escuela. (Código de Educación 49031)

Comercialización incluye, pero no está limitado a, la publicidad directa de productos, suministro de materiales educativos, la promoción del producto por un empleado del distrito o voluntario, la colocación de productos, ropa o regalos equipos o becas. La comercialización no incluirá la visualización accidental de un nombre de producto o de publicidad por una persona que no sea fabricante o distribuidor. (Código de Educación 49031)

Personal de la escuela y los entrenadores pueden ofrecer sólo los suplementos nutricionales no muscular de la capacidad para los estudiantes atletas con el fin de proporcionar calorías y electrolitos adicionales, siempre y cuando no contengan suplementos dietéticos prohibidos por la Agencia Antidopaje de EE.UU. y la sinefrina sustancia. Los suplementos nutricionales no muscular de la capacidad admisible se identifican de acuerdo a las siguientes categorías: carbohidratos / electrolitos bebidas, barras energéticas, aceleradores de hidratos de carbono, vitaminas y minerales.

Personal de la escuela, incluidos los entrenadores, deberán seguir las recomendaciones del fabricante cuando se discute el uso de cualquier medicamento o suplemento alimenticio con un estudiante atleta. Con el fin de minimizar los riesgos de salud y seguridad de los estudiantes atletas, personal de la escuela no proporcionará o recomendará cualquier droga, medicamento o complemento alimenticio para mejorar el rendimiento de un atleta.

Notar

El director o designado debe asegurar que la siguiente advertencia, que se reproduce en negrita de 10 puntos, se puede encontrar en todos los vestuarios de las escuelas con clases en los grados 7-12 y figura en los contratos de arrendamiento o alquiler de las instalaciones deportivas de la escuela: (Código Civil 1812.97)

Advertencia: el uso de esteroides para aumentar la fuerza o el crecimiento puede causar problemas de salud graves. Los esteroides pueden mantener a los adolescentes crezcan en toda su altura, sino que también puede causar enfermedades cardíacas, derrames cerebrales y la función del hígado dañado.

Los hombres y las mujeres que usan esteroides pueden desarrollar problemas de fertilidad, cambios de personalidad, y el acné. Los hombres también pueden experimentar prematura calvicie y desarrollo de tejido mamario. Estos riesgos para la salud son, además de las sanciones civiles y penales por la venta no autorizada, el uso, o el intercambio de los esteroides anabólicos.

Reglamento
MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO
aprobada: 13 de noviembre 2012
Morgan Hill, California

Armas e instrumentos peligrosos

BP 5131.7

La Junta Directiva reconoce que los estudiantes y el personal tienen el derecho a un planiel seguro libre de daño y los dascos físicos y psicológicos para protegerlos de los peligros presentados por las armas de fuego y otras armas.

Poseción de Armas

La Junta prohíbe a cualquier estudiante de posesión de armas, armas de fuego de imitación, u otros instrumentos peligrosos, tal como se define en la ley y reglamento administrativo, en los edificios de la escuela, en la escuela o los autobuses, en las actividades relacionadas con la escuela o patrocinada por la escuela fuera de la escuela, o mientras va o viene de la escuela.

En virtud de la competencia otorgada a la Junta para proteger la seguridad de los estudiantes, el personal y otros en propiedad del distrito y para mantener el orden y la disciplina en las escuelas,

cualquier empleado de la escuela está autorizada para confiscar cualquier arma prohibida, imitación de arma o instrumento peligroso de cualquier estudiante en la escuela.

A menos que él / ella ha obtenido el permiso previo y por escrito tal como se especifica más adelante, un estudiante que posee o almacenar u otros con cualquier arma, instrumento peligroso o arma de fuego de imitación estará sujeto a suspensión y / o expulsión de acuerdo con la ley, la política del Consejo, y las regulaciones administrativas.

El director o la persona designada deberá notificar a las autoridades policíales cuando un estudiante posee un arma de fuego, explosivos, u otra arma prohibida o instrumento peligroso sin permiso, venda o suministre un arma de fuego, o cometa cualquier acto de asalto con un arma de fuego u otra. (Código de Educación 48902, Código Penal 245, 626.9, 626.10, 20 USC 7151)

La posesión de spray de pimienta

Para evitar el mal uso potencial que pueda perjudicar a los alumnos o al personal, a los estudiantes se les prohíbe el transporte de gas lacrimógeno o armas de gas lacrimógeno, como gas pimienta en la escuela o en actividades escolares.

Notificación de los objetos peligrosos

La Junta solicita a los estudiantes a informar sin demora a la presencia de armas, objetos nocivos, u otra actividad sospechosa a las autoridades escolares. La identidad de un estudiante que reporta esta actividad tendrá carácter confidencial en la medida permitida por la ley.

El Superintendente o persona designada deberá desarrollar estrategias destinadas a facilitar la información estudiantil de la presencia de objetos perjudiciales en la escuela, tales como líneas telefónicas de punta, transmisiones electrónicas u otros métodos que preserven el anonimato del estudiante. Los informes de incidentes y los registros no deberán indicar al estudiante que informó la posesión. El Superintendente o designado también debe informar al personal, los estudiantes y los padres / tutores que los estudiantes que informan de la presencia de objetos perjudiciales en las escuelas deben ser protegidos y su identidad blindados.

Política
MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO
aprobada: 13 de noviembre 2012
Morgan Hill, California

Armas e instrumentos peligrosos

AR 5131.7

Armas prohibidas e instrumentos peligrosos incluyen, pero no están limitados a: (Código de Educación 48915, 49330, Código Penal 626.10, 16100-17350, 30310)

1. Armas de fuego: pistolas, revólveres, escopetas, rifles, pistolas "zip", "pistolas paralizantes, pistolas Taser", y cualquier otro dispositivo capaz de propulsar un proyectil por la fuerza de una explosión o de otra forma de combustión
 2. Munición o munición recargada
 3. Cuchillos, hojas de afeitar y cortadores de cuñas: ninguna daga, puñales, punzones, u otras armas con una hoja fija, afilado específicamente para apuñalar, armas con una cuchilla parte principalmente apuñalar, las armas con una hoja de más de 2-1 / 2 pulgadas, cuchillos plegables con una hoja que se enciende en su lugar, y máquinas de afeitar con una cuchilla sin vigilancia
 4. Los artefactos explosivos y / o incendiarios: bombas de tubería, bombas de tiempo, pistolas de fulminantes, contenedores de líquidos inflamables y otros dispositivos peligrosos
 5. Cualquier instrumento que expulsa un proyectil metálico, tal como BB o una pastilla, a través de la fuerza de presión de aire, la presión de dióxido de carbono, o la acción del resorte, o cualquier arma marcador de punto
 6. Cualquier otro dispositivo peligroso, instrumento o arma, incluyendo los definidos en el Código Penal 12.020, incluso cachiporras, honda, billy, nunchaku, garrote, sacos de arena, nudillos de metal o cualquier placa de metal con tres o más puntos de radiación con una o más fuerte bordes diseñados para su uso como un arma
 7. Cualquier arma de fuego de imitación, que se define como una réplica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en propiedades físicas a un arma de fuego a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego
- Cualquier empleado puede llevar cualquier arma o instrumento peligroso de la posesión personal de un estudiante mientras el estudiante está en la escuela o bajo la autoridad del distrito. (Código de Educación 49331 , 49332)
- Para determinar si debe tomar posesión del arma o instrumento peligroso, el empleado deberá usar su / su propio juicio acerca de la peligrosidad de la situación y, en base a este análisis, deberá adoptar una de las siguientes acciones:
1. Confiscar el objeto y entregarlo al director inmediatamente
 2. Notificar inmediatamente al director, quien adoptará las medidas apropiadas
 3. Notifique de inmediato a la agencia de policía local y el principal
- Al informar al director acerca de la posesión de un arma o instrumento peligroso, el empleado deberá informar el nombre (s) de las personas involucradas, los testigos, el lugar y las circunstancias de la posesión.

El director deberá informar de cualquier posesión de un arma o instrumento peligroso a los padres / tutores por teléfono o en persona del estudiante, y se ajustará a esta notificación con una letra.

El empleado deberá retener la posesión del instrumento hasta que el riesgo de su uso como arma ha disminuido o, a petición del padre / tutor del estudiante, hasta que el padre / tutor y personalmente toma posesión. (Código de Educación 49331 , 49332)

Reglamento
aprobada: 13 de noviembre 2012
MORGAN HILL, DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO
Morgan Hill, California

Honestidad Académica
BP 5131.9

La Junta Directiva cree que la honestidad académica y la integridad personal son componentes fundamentales de la educación de un estudiante y el desarrollo del carácter. La Junta espera que los estudiantes no engañar, mentir, plagiar o cometer otros actos de deshonestidad académica.

Los estudiantes, los padres / tutores, el personal y los administradores serán responsables de crear y mantener un clima escolar positivo que fomente la honestidad. Los estudiantes que hayan cometido un acto de deshonestidad académica estarán sujetos a las reglas de disciplina del distrito y del plantel escolar.

El Superintendente o su designado puede establecer un comité integrado por estudiantes, padres / tutores, personal, administradores y miembros del público en el desarrollo de estándares de honestidad académica, las medidas de prevención de la falta de honradez, y las consecuencias específicas para los actos de deshonestidad. Las recomendaciones para la disciplina se incorporarán a las reglas de disciplina a nivel de sitio de la escuela.

Política
aprobada: 13 de noviembre 2012
MORGAN HILL, DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO
Morgan Hill, California

REGLAS DE LA ESCUELA Y ESTÁNDARES DE CONDUCTA
Las siguientes Reglas y Estándares de conducta se aplican a todos los miembros escolares:

- Normas Generales de Comportamiento**
- Los estudiantes no pueden interrumpir con la responsabilidad del profesor de enseñar y el derecho de aprender del estudiante.
 - Falta de los estudiantes a reportar incidentes de seguridad serán considerados como desafío.
- Resistencia a la autoridad de la escuela y la mala conducta no serán toleradas.

- Los estudiantes deben de trabajar, jugar, y comportarse en la escuela y las aulas de una manera armoniosa con los otros estudiantes. Pelear, empujar, "Jugar al caballo", morder, patear, o tirar objetos, en cualquier momento es considerada mala conducta y no será tolerado.
- Los estudiantes deben de tratar a los otros estudiantes con respecto y cortesía. El llamar por nombres y calumniar (por ejemplo, racial, étnico, o comentarios degradantes personales) no serán tolerados.
- Es la responsabilidad del estudiante de llegar a tiempo, estar correctamente vestido para las clases o actividades, y traer los libros y/o materiales necesarios, y el estar listo para trabajar.
- Solo se permite a los estudiantes estar en el edificio bajo supervisión adulta apropiada. No se permite ninguna forma de ruidos en los edificios, corredores, patios o cafeterías. Los estudiantes solo pueden estar en las áreas designadas
- Alimentos y bebidas no son permitidos en las aulas o los edificios.
- Los estudiantes deben observar las leyes de tráfico de y para la escuela y parradero del autobús. Los estudiantes deben cruzar las calles en las áreas marcadas, mantenerse en el área designada para la parada del autobús y respetar las propiedades de otros. Si la escuela permite que los estudiantes manejen bicicleta a la escuela, los estudiantes tienen que caminar sus bicicletas mientras que estén dentro de la escuela.
- Los estudiantes que son recogidos deben esperar en las áreas designadas y no cruzar delante o entre los autobuses o los carros que están esperando.

II Propiedad Personal y Propiedad de la Escuela

- Los estudiantes deben de tratar con respecto la propiedad escolar y la de otros. Los estudiantes/padres serán responsables de cualquier reembolso financiero que sea necesario.
- Los estudiantes son responsables por todos los libros de texto y material asignado a ellos. Artículos perdidos, dañados o robados deben de ser pugnados, y estudiantes/ padres recibirán una cuenta por el costo del reemplazo.
- Pertencencias personales que no son parte de las actividades de las aulas (ejemplo: radios, cintas musicales, cámaras, juguetes, animales, etc.) no se pueden traer a la escuela a menos que tengan permiso de un miembro del personal.
- Ropa, accesorios, insignias (como bandadas, pañuelos, aretes, pelo diseñado) o cualquier acción que indique afiliación con pandillas, crea un peligro a la seguridad, o interrumpa las actividades escolares y no serán toleradas. Dichas acciones o el uso y/o posesión de estas cosas pueden ser causa de suspensión.
- Sombreros, camisas, hebilla de correa, u otro artículo que anuncia o promueve el uso de cigarrillos, alcohol, o drogas, que incluyen blasfemias, o promueven otro comportamiento inapropiado está prohibido.
- Se prohíbe la venta de cualquier artículo en el terreno escolar sin la aprobación específica del administrador de la escuela.

III. Artículos Prohibidos

- Posesión o uso de un arma de fuego en el territorio escolar, o en camino a, o regreso de la escuela, es prohibido y terminará en expulsión.
- Posesión de cuchillos o armas de cualquier tipo en la escuela o de camino a, o regreso de la escuela es prohibido y es causa para suspensión o expulsión.

- Posesión o uso de fuegos artificiales, fosforos, o cualquier otro tipo de materiales explosivos no es permitido en el perímetro escolar y resultará en suspensión o expulsión.
- Objetos peligrosos, con potencial dañino, u objetos que disturban (ejemplo: patentes, cuchillos de bolsillo) no son permitidos. Esta regla se aplica también a objetos que lucen verdaderos (ejemplo: peine en estuche de navaja, jeringa de juguete, etc.)
- Posesión, uso, venta, compra o arreglo para comprar o vender drogas, alcohol, y otras sustancias prohibidas (o cosas representando a ser una sustancia prohibida) está prohibido y resultará en suspensión o expulsión
- Posesión, uso, venta, compra y arreglo para comprar o vender tabaco es prohibido y es causa para suspensión.
- La ley del estado prohíbe a los estudiantes traer cualquier dispositivo electrónico que señale (beepers) al perímetro escolar. Si los traen a la escuela, estos aparatos serán confiscados.

IV Actividades Prohibidas

- La escuela es un perímetro cerrado. Cuando los estudiantes llegan a la escuela no pueden salir hasta que tengan permiso oficial o hallan recibido permiso específico.
- Los estudiantes están permitidos en los edificios solamente bajo la supervisión de un adulto apropiado. No se permiten ruidos callejeros o fuertes, en los pasillos, patio y las cafeterías. Los estudiantes solamente están permitidos en las áreas designadas.
- Cualquier acción o palabras, que puedan ser interpretadas como acoso sexual no será tolerado.
- No se tolera lenguaje o acción profana, vulgar u obscena.
- Juegos por dinero de cualquier tipo no serán tolerados y puede resultar en suspensión.
- Amenazas, incendio y robo no será tolerado y puede resultar en suspensión y/o expulsión.
- El intimidador (amedrentador, valentón, abusador) cibernético / (amedrentador, valentón, abusador) acosador será sujeto de disciplina por las autoridades escolares.

Disciplina

BP 5144

La Junta Directiva desea preparar a los estudiantes para ser ciudadanos responsables, fomentando la autodisciplina y la responsabilidad personal. La Junta cree que las altas expectativas de comportamiento de los estudiantes, la gestión eficaz en el aula, y la participación de los padres puede reducir al mínimo la necesidad de disciplina. El personal debe usar medidas preventivas y técnicas de resolución positivas cuando sea posible. Además, la disciplina se utilizará de una manera que corrige comportamiento de los estudiantes sin crear intencionalmente un efecto adverso en el aprendizaje o la salud.

Políticos de la Junta y los reglamentos administrativos especificarán conducta aceptable de los estudiantes y proporcionar la base para las prácticas disciplinarias de sonido. Cada escuela debe desarrollar reglas disciplinarias para satisfacer las necesidades particulares de la escuela.

En todo momento, la seguridad de los estudiantes y el personal y el mantenimiento de un ambiente escolar ordenado serán prioridades para determinar la disciplina apropiada. Cuando se produce la mala conducta, el personal debe tratar de identificar las causas de la conducta del

estudiante y aplicación de la disciplina apropiada. La persistencia de los alumnos problemáticos pueden ser asignados a programas alternativos o retirados de la escuela de acuerdo con la ley, la política del Consejo, y la regulación administrativa.

El personal debe cumplir las reglas de disciplina con imparcialidad, firmeza, y de acuerdo con las políticas de no discriminación del distrito.

El Superintendente o designado debe proveer desarrollo profesional, según sea necesario para ayudar al personal en el desarrollo de habilidades de gestión del aula en consonancia, la aplicación de técnicas disciplinarias eficaces, y establecer relaciones de cooperación con los padres / tutores.

Política **MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO**
aprobada: 13 de noviembre 2012 Morgan Hill, California

Disciplina AR 5144

Estrategias disciplinarias previstas en la política de la Junta, regulación administrativa, y la ley pueden ser utilizados en la elaboración de normas a nivel de sitio. Estas estrategias incluyen, pero no se limitan a:

1. Remisión del estudiante para el consejo y asesoramiento
 2. Discusión o conferencia con los padres / tutores
 3. Restricción Recess
 4. Detención durante y después del horario escolar
 5. De conformidad con la política de la Junta y la regulación administrativa, restricción o prohibición de la participación en actividades extracurriculares
 6. Servicio a la comunidad
 7. Reasignación a un entorno educativo alternativo
 8. Suspensión y expulsión de conformidad con la ley, la política del Consejo, y la regulación administrativa
- Castigo corporal**

El castigo corporal no se utilizará como medida disciplinaria en contra de cualquier estudiante. El castigo corporal comprenderá la imposición intencional de, o causar deliberadamente, infligir dolor físico a un estudiante. (Código de Educación 49001)

El castigo corporal no incluye ningún tipo de dolor o incomodidad sufrida por un estudiante como resultado de su / su participación voluntaria en un concurso o actividad recreativa deportiva u otra.

Además, el uso de un empujón de la fuerza que es razonable y necesario para protegerse a sí mismo / a, estudiantes, empleados u otras personas, para evitar daños a la propiedad, o para obtener posesión de armas u otros objetos peligrosos dentro del control del estudiante es no el castigo corporal. (Código de Educación 49001)

Servicio a la Comunidad

Como parte de o en lugar de la acción disciplinaria, el Consejo, el superintendente, director o del director designado podrá, a su / su discreción, requieren que un estudiante realice servicio a la comunidad durante las horas no escolares, en la escuela, o, con el permiso escrito del estudiante de padre / tutor, fuera de la escuela. Dicho servicio puede incluir, pero no limitarse a, la comunidad o la escuela embellecimiento exterior, mejora del campus, y el muestro, los compañeros, o los programas de asistencia para jóvenes. (Código de Educación 48900.6)

Esta opción de servicio a la comunidad no está disponible para un estudiante que ha sido suspendido, en espera de expulsión, de acuerdo al Código de Educación 48915. Sin embargo, si la recomendación de expulsión no se ejecuta o la propia expulsión se suspende, a continuación, un estudiante puede ser obligado a realizar trabajos comunitarios para la suspensión resultante. (Código de Educación 48900.6)

Aviso a los Padres / Tutores y Estudiantes

Al comienzo del año escolar, el Superintendente o persona designada deberá notificar a los padres / tutores, por escrito, acerca de la disponibilidad de las normas del distrito relacionados con la disciplina. (Código de Educación 35291 , 48980)

El Superintendente o designado también debe dar aviso por escrito de las normas relativas a la disciplina de transferir a los estudiantes en el momento de su matriculación en el distrito.

Reglamento **MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO**
aprobada: 13 de noviembre 2012 Morgan Hill, California

Estudiantes BP 5144.1

SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN / DEBIDO PROCESO

La Junta Directiva DESEA proveer a los Estudiantes del Distrito el Acceso a las Oportunidades de Educación en Un ambiente escolar ORDENADO Que PROTEJA la Seguridad y la Seguridad, garantizada y el Bienestar Promueve el Aprendizaje y Desarrollo. La Junta elaborará las Normas y reglamentos de definición de las Normas de COMPORTAMIENTO Que se Espera de los Estudiantes y del distrito de La disciplina Procesos y PROCEDIMIENTOS párrafo HACER Frente a Violaciones de las Normas, Incluida la suspensión y / o expulsión.

Los Motivos de suspensión y expulsión y los PROCEDIMIENTOS párrafo Considerar, Recomendar, y / o la Aplicación de la suspensión y expulsión Serán los especificados en la ley y administrativa reglamentación.

El personal del distrito Han metel las Normas relativas a la suspensión y expulsión de Estudiantes de Manera justa, constantemente, y de Acuerdo con las Políticas de no discriminación del distrito.

EXCEPTO porción Actos singulares de Carácter Infracciones graves o Que se requiera la suspensión o expulsión Por la ley, la suspensión o la expulsión en sí utilizarán SÓLO CUANDO el estudiante involucrado Tiene Una historia de Mala Conducta y Otras Medidas de Corrección de han fallado en mejorar la Conducta o la Presencia del estudiante causa sin peligro continuo a Sí Mismo / a Sí Mismo o a los demás.

Para corregir el COMPORTAMIENTO de los Estudiantes Que están Sujetos a la disciplina, el Superintendente o Designado de, en La Medida permitida porción La Ley, debena utilizar Medidas disciplinarias Alternativas Que mantienen a los Estudiantes en La Escuela Durante el Día escolar.

Alternativas A La suspensión o expulsión TAMBIEN si pueden USAR Con Los Estudiantes Que novillos hijo, tardanzas, o OTRA MANERA ESTA AUSENTE De Las Actividades Escolares asignadas.

Los Estudiantes suspendidos o Expulsados si les negan el privilegio de Participar en TODAS las Actividades extracurriculares Actividades Durante el PERIODO DE suspensión o expulsión.

Debido Proceso

La Junta debena asegurar el Tratamiento justo y equitativo de los Estudiantes Que enfrentan suspensión y expulsión proporcionándoles una suspensión Derechos al debido Proceso de la ley. El Superintendente o Designado Deben metel con los PROCEDIMIENTOS de notificaciones, Audiencias y Apelaciones COMO SE ESPECIFICA en la ley y Regulación administrativa. (Código de Educación 4891.1, 4891.5, 4891.5.5)

Remoción de la Clase Por Un maestro y Asistencia Por Los Padres

Al suspender un estudiante de la ONU Clase porción Haber cometido sin acto obsceno, Participar en habitual profanidad o vulgaridad, las Actividades Escolares Que Alternan o personal Válida de Otra Manera Intencionalmente Desafía Autoridad, el profesor de la Clase Florencia

requerir Cualquier padre / tutor Que vive con el estudiante párrafo Asistir a Una Porción del día escolar en la Clase De La que se suspende al estudiante, un Ayudar a resolver los Problemas de COMPORTAMIENTO en el aula. (Código de Educación 48900.1)

Los Profesores Deben Reservar la Opción de Asistencia de los Padres Requiere Para Los Casos en Los Que Tienen determinó Que es La Mejor Estrategia párrafo PROMOVER la Interacción Positiva Entre el estudiante y do / sus Padres / Tutores y párr mejorar el COMPORTAMIENTO en Clase.

Cualquier maestro Que Requiere Asistencia de los Padres en Virtud of this Política si aplicará la Política Manera de uniforme a Todos los Alumnos Dentro del aula. (Código de Educación 48900.1)

De Cuando sin maestro Requiere Asistencia de los Padres, el director debena enviar Una NOTIFICACION Por Escrito a la padre / guardián indicando Que do / do Asistencia si Requiere Conforme a la ley. (Código de Educación 48900.1)

Un padre / tutor Que ha recibido Una NOTIFICACION Por Escrito Debera Asistir a Clase COMO SE ESPECIFICA en la convocatoria.

Después de completar la Visita a La Clase y Antes de Salir del plantel escolar, los Padres / Tutores Also si reunirá con el director o la persona designada. (Código de Educación 48900.1) De Cuando sin padre / tutor no Responde a la Solicitud párrafo Asistir a la Escuela, el director o Designado Debera Comunicarse con él / ella por teléfono, Correo o Cualquier Otro Medio Que mantiene la confidencialidad de los Expedientes de los Estudiantes.

Las regulaciones del distrito y las reglas del plantel escolar de la disciplina del estudiante debena INCLUIR PROCEDIMIENTOS párrafo aplicar los Requisitos de Asistencia de los Padres. Los Padres / Tutores serán notificados of this Política, los antes de do Puesta en Práctica. (Código de Educación 48900.1)

Aula de suspensión supervisada

Para Garantizar la ADECUADA Supervisión y el Aprendizaje permanente de los Estudiantes Que Han Sido suspendidos porción CUALQUIERA de las Razones enumeradas en el Código de Educación 48900 y 48900.2, Pero Que no representan inminente peligro o Amenaza párrafo nadie en la Escuela y Para Los Cuales No Se Han Iniciado los PROCEDIMIENTOS de expulsión, el Superintendente o persona designada debena establecer las Naciones Unidas Programa de suspensión Salón Supervisado Que cumple con los Requisitos de la ley. El USO de cuantos Alternativas no excluye Fuera del campus Suspensiones.

Decisión de no ejecutar la Orden de Expulsión

Sobre la base de Caso Una porción Caso, la ejecución debe de Una Orden de expulsión Puede Ser Suspendido Por la Junta de Conformidad con los Requisitos de la ley y la Regulación administrativa.

Estudiantes

AR 5144.1

SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN / DEBIDO PROCESO

Definiciones

Suspensión de la Escuela significa la Eliminación de la ONU estudiante de la Instrucción en el Curso párrafo fit Propósitos. Sin embargo, la suspensión no significa CUALQUIERA de the following: (Código de Educación 48925)

1. Reasignación a Otro Programa de Educación o Clase en La Misma Escuela Donde el estudiante recibirá Instrucción continua de la DURACIÓN del Día establecido por El Consejo de Consejo Para Los Estudiantes del Mismo Grado.
2. La remisión a la ONU Empleado Certificado Designado por El director párrafo asesorar a los Estudiantes.
3. Remoción de la Clase, Pero el pecado reasignación de Otra Clase o Programa, el párrafo resto del PERIODO DE Clase pecado necesidad de enviar al estudiante al director o Designado Como dispuesto en el Código de Educación 48910. Eliminación De Una Clase es especial No Se produce Más de Una Vez Cada Cinco Días.

Expulsión significa remover al estudiante de la Supervisión y el Control Inmediato, o al supervisión general del personal de la Escuela. (Código de Educación 48925)

Día, Un día natural por Menos Que se disponga expresamente. (Código de Educación 48925)

Día escolar significa Un día en el que las Escuelas del distrito están en Sesión o Durante los Días de semana las Vacaciones de verano. (Código de Educación 48925)

Exdianie INCLUYE padre / tutor de la ONU estudiante o sin abogado. (Código de Educación 48925)

Designado por El director significa uno o Más Administradores o, si no Hay Un Segundo administrador En Una Escuela, una persona certificada específicamente Designado por El director. Por Escrito, un Ayudar con los PROCEDIMIENTOS disciplinarios. Solo Una de ESTAS personas Puede Ser Designado en Cualquier Momento En que el Designado director del director y Solo Una de AEE personas pueden Ser designadas Como Designado Secundaria Para El Año Escolar. Los NOMBRES de ESTAS personas deberán servicio archivados en la Oficina del director. (Código de Educación 48911)

Propiedad de la Escuela, párr los fines descritos en el Código de Educación 48900, INCLUYE, Pero no es limitado a, Archivos Electrónicos y bases de Datos. (Código de Educación 48900 (u))

Aviso del reglamento

Al Comienzo de Cada Año escolar, el director de la Escuela Cada si asegurará de Que Todos Los Estudiantes y los Padres / Tutores serán notificados porción Escrito de TODAS las reglas Escolares Relacionadas con la disciplina, incluyendo suspensión y expulsión. (Código de Educación 35291, 48900.1, 48980)

Razones párr Suspensión y Expulsión

Cualquier estudiante, incluyendo a la ONU estudiante con Discapacidades, pueden Ser Objeto de suspensión o expulsión CUANDO SE determinación Que el / ella:

1. Causo, Intento causar, o amenazó con causar DAÑO Físico a Otra persona o deliberadamente Usó Fuerza o Violencia Contra Otra persona, EXCEPTO en Defensa Propia. (Educación Código 48900 (a))

Un estudiante Que *Ayuda o Incita* en causar o intentar causar DAÑO Físico en Otra persona, tal se del como define en el Código Penal 31, Puede Ser Suspendido, Pero no Expulsado. Sin embargo, Como un estudiante Puede Ser Suspendido o Expulsado de Acuerdo al Código de Educación 48900 (a) CUANDO el / ella ha Sido juzgado Por Una corte juvenil de Haber cometido, Como ayudante o cómplice, sin crímen de Violencia Física en el Cual la Víctima sufrió heridas o Lesiones corporales. (Código de Educación 48900 (i))

2. Poser, vendedor, o de Otra Manera Cualquier arma de fuego, cuchillo, explosivo, u Otro peligro Objeto, un Menos Que, en el Caso de Posesión de Cualquier Objeto de Este Tipo, el estudiante tenía Retrieved Permiso Por Escrito párrafo poscer el Artículo de la ONU Empleado Certificado escolar, con el Acuerdo del director o persona designada. (Código de Educación 48900 (b))

3. Illegamente poscer, usar, vendedor, de Otra Manera proporcionó, o estuvo Bajo la Influencia de Cualquier Sustancia Controlada se del como define en el Código de Salud y Seguridad 11053-11058, alcohólico bebidas, o intoxicante de Cualquier Tipo. (Código de Educación 48900 (c))

4. Illegamente ofrecio, Arreglo, o Negocio La Venta de Cualquier Sustancia Controlada se del como define en Código de Salud y Seguridad 11053-11058, bebida alcohólica o intoxicante de Cualquier Tipo, y LUEGO Vendido, entrego, o de Otra Manera a Cualquier persona Otro Líquido, Sustancia o materiales y representado Misma Como tal Sustancia Controlada, bebida alcohólica o intoxicante. (Código de Educación 48900 (d))

5. Comeño o intento CoMeier robo o extorsión. (Código de Educación 48900 (e))

6. Causar o intentar causar DAÑO a la Propiedad de la Escuela o Propiedad privada. (Educación

Código 48900 (f)

7. Robo o Intento robar Propiedad de la Escuela o Propiedad privada. (Código de Educación 48900 (g))
8. Posesión o BSG de tabaco o Productos Que contienen tabaco o nicotina, incluyendo, Pero no Limitado a, cigarrros, Cigarillos, cigarrros miniatura, Cigarillos de clavo, el pecado humo tabaco, el tabaco, los Paquetes parafo masticar y betel, EXCEPTO Que esta restricción no sí prohíba a los estudiante de USAR o poseer suspensión / SUS PROPIOS PRODUCTOS recetados. (Código de Educación 48900 (h))
9. Cometo sin acto obsceno o profrano o vulgaridad habitual. (Educación Código 48900 (i))
10. Ilegalmente poseyó, ofreció, Arreglo, o Negocio vendedor Cualquier parafernalia de Drogas, tal COMO Definido en Salud y Seguridad Código 11014.5. (Código de Educación 48900 (j))
11. Interrumpió las Actividades Escolares o de Otra Manera deliberadamente Desafío la Autoridad Válida de Supervisores, Maestros, Administradores Escolares, OFICIALS, u Otro personal de la Escuela en el Desempeño de Sus Funciones. (Código de Educación 48900 (k))
12. Sabiendas recibir Propiedad robada o Escuela Propiedad privada. (Código de Educación 48900 (l))
13. Poseyó sin arma de fuego de imitación. (Código de Educación 48900 (m)) *Arma de fuego de imitación* significa Una Réplica de la ONU arma de fuego Que es tan sustancialmente similares en Física Propiedades de un arma de fuego sin una personalidad Una Razorable a concluir Que el Réplica Es Un arma de fuego. (Código de Educación 48900 (m))
14. Cometo o Intento CoMeier ONU asalto sexual se del como define en el Código Penal 261, 266c, 286, 288a, o 289, o cometo Una Agresión sexual se del como define en el Código Penal 243.4. (Código de Educación 48900 (n))
15. Acosar, amenazar, o intimidar un estudiante sin Que Es Un testigo denunciante o testigo en sin Procedure disciplinario de la Escuela con el Propósito de impedir Que los Estudiantes de servicio sin testigo y / o Tomar represalias en contra del estudiante porción servicio sin testigo. (Código de Educación 48900 (o))
16. Ilegalmente ofreció, Arreglo de La Venta, Negocio de La Venta, o el vendedor Medicamento recetado Soma. (Código de Educación 48900 (p))
17. Participar o intentar Participar En Una novatada. (Código de Educación 48900 (q)) *Novatadas* significa sin Método de Iniciación o pre-Iniciación En Una Organización o Cuerpo estudiantil, mar o no la Organización o Cuerpo estudiantil oficialmente reconocido por la Educación Institución, Que Floreñas causar tumbas Lesiones corporales o degradación personal o vergüenza resultando en DAÑO Físico o mental de un ex un, real o Futuro estudiante. *Las novatadas* no INCLUYE Eventos atléticos o sancionadas Por La Escuela.

69

18. Participó en la ONU acto de intimidación. (Código de Educación 48900 (r)) *La intimidación* significa Cualquier acto Físico o verbales graves o Dominante o Conducta, incluyendo Comunicaciones Por Escrito o Por Medio de la ONU acto electrónico, Dirigido a uno o alencdo Número de Estudiantes Que Tenga o Pueda razonablemente Preve Que Tenga el efecto de la colocación de la ONU estudiante Razorable Temor de daño a Si Mismo / a Si Mismo oa do / su Propiedad, PORQUE el estudiante Experimentar un sin efecto sustancialmente negativo en su / su Salud Física o mental, o HACER Que el estudiante experimente Interferencias Importantes con su / do Académico EL RENDIMIENTO o la Capacidad de Participar en o beneficiarse de los Servicios, Actividades o Privilegios otorgados Por Una Escuela.

La intimidación INCLUYE Cualquier acto de hostigamiento sexual, Violencia de odio, o el acoso, La Amenaza, o intimidación, Segun sí define en el Código de Educación 48900.2, 48900.3, o 48900.4 (Artículos n ° 20 - 22 infra), Que Tiene alguno de los Efectos descritos anteriormente en la ONU estudiante Razorable.

Acto electrónico, la Transmisión De Una Comunicación, incluyendo, Pero no Limitado a, Mensaje de la ONU, Texto, sonido, imagen o Mensaje En Una red social de Sitio Web en Internet, un Tráves de sin Dispositivo electrónico, incluyendo, Pero no Limitado a, sin Teléfono, Teléfono inalámbrico, o Otro Dispositivo de Comunicación inalámbrica, la Computadora o buscapersonas. Un Mensaje En Una red social, El Sitio Web de Internet DEBERA INCLUIR, Pero sin limitarse a, la publicación o la Creación De Una Página de quemadura o La Creación De Una suplantación creible o Perfil falsa con el Propósito de causar la ONU estudiante Razorable alguno de los Efectos de la intimidación sí ha describid anteriormente.

Estudiante Razorable significa des estudiante, incluyendo, Pero no Limitado a, estudiante de la ONU Que ha Sido IDENTIFICADO Como un estudiante con discapacidad Una, Que ejerce el Cuidado del Medio, de habilidad y Juicio en la Conducta de una persona de su / do EDAD, porción o una persona de su / EDAD do con do / su Discapacidad. (Código de Educación 48900 (r))

19. Hecho Amenazas Terroristas contra Oficiales de la Escuela y / o la Propiedad escolar. (Código de Educación 48900.7)

Una *Amenaza terrorista* INCLUYE Cualquier DECLARACIÓN Escrita u oral, Por Que una persona voluntariamente Amenaza con CoMeier sin crimen Que Floreñas provocar la muerte o Lesiones Corporales tumbas a Otra persona o Daños Materiales porciones Mus de S 1,000, con la Intención Específica De que la declaración debe Ser Tomado de Como Una Amenaza, incluyó si No Hay Intención de llevarla a cabo. (Educación Código 48900.7)

Un estudiante en los Grados 4-12 also no está Sujeto a la suspensión o recomendación de expulsión CUANDO SE sí determinación Que él / ella:

20. Cometo acoso sexual se del como define en el Código de Educación 212.5. (Código de Educación 48900.2)

70

El acoso sexual es Una Conducta Que, si se considera desde la Perspectiva de la ONU persona Razonable del Mismo sexo Que la Víctima, es suficientemente graves o Dominante COMO Tener la ONU Impacto negativo en el Desempeño Académico de la Víctima o el párrafo Crear Una Educativo ambiente intimidante, hostil u ofensivo. (Código de Educación 212.5, 48900.2)

21. Causo, Intento causar, amenazó causar, o participado en la ONU acto de Violencia de odio tal se del como define en el Código de Educación 233. (Código de Educación 48900.3)

Odio La Violencia del todo acto punible según rubro el Código Penal 422.6, 422.7 o 422.75. Tal Actos INCLUYEN herir o intimidar a la Víctima, Lo Que Interfiere con el Ejercicio De Una Víctima de los Derechos Civiles, o dañar la Propiedad de la Víctima debido un su raza de la Víctima, la etnia, Religión, Nacionalidad, discapacidad, sexo, Identidad de Género, Expresión de Género o sexual Orientación, Una percepción de la Presencia de CUALQUIERA de ESTAS Características en la Víctima; o Asociación De La Víctima estándose una persona o Grupo con uno o Mas de los bienes o Características percibida. (Código de Educación 233, Código Penal 422.55)

22. Intencionalmente Participar en hostigamiento, Amenazas o intimidación contra el personal del distrito o Estudiantes Que sea lo suficientemente graves o Dominante párr Tener la real y Razonable efecto Esperado de Interrumpir el Trabajo de Clase, creating sin Desorden substancial, y invalidando los Derechos del personal de la Escuela o los Estudiantes MEDIANTE la Creación de Un entorno intimidatorio u hostil Ambiente Educativo. (Código de Educación 48900.4)

Un estudiante Puede Ser Suspendido o Expulsado porción CUALQUIERA de los Actos mencionados anteriormente, si el acto no está Relacionado con Actividad escolar o Asistencia escolar Que ocurre en Cualquier Escuela del distrito o en Cualquier Otra Escuela distrito, en Cualquier Momento, incluyendo, Pero no Limitado a, the following: (Código de Educación 48900)

1. MIENTRAS Que en la Escuela
2. MIENTRAS va o Viene de la Escuela
3. Durante la hora del Almuerzo, ya sea Dentro o Fuera del plantel escolar
4. Durante, Yendo o viniendo De Una Actividad patrocinada por la Escuela

Remoción de la Clase Por Un maestro y Asistencia Por Los Padres

Un maestro Puede del removedor de la ONU estudiante de Do / Do Clase Por el resto del día y la Después de Dias de Cualquier acto enumerado en "Razones párr Suspensión y Expulsión" arriba. (Educación Código 489.10)

Al Borrarse ONU estudiante de Do / Do Clase, el maestro debe Informar NMEDIATAMENTE of this Acción párrafo el director o persona designada y enviar al estudiante al director o persona designada Para La Acción Apropiada. Si la Acción Requiere la Presencia continua del

estudiante en la Escuela, él / ella sueros adecuadamente Supervisado Durante los PERIODOS de Clase De La Que él / ella si ha Eliminado. (Código de Educación 48910)

Tan pronto COMO sea Posible, el maestro pedira a los Padres / Tutores del estudiante párrafo Asistir a uno de los Padres y maestros Conferencia Sobre la Eliminación. Un Consejo o sin psicólogo pueden Asistir a la Conferencia si es Posible, y sin administrador de la Escuela Debera Asistir si bien el padre / tutor o profesor párrafo Peticiones. (Código de Educación 48910)

Un estudiante Que es Retirado de la Clase no Se Puede Regresar a la Clase Durante el PERIODO DE Retirado pecando la aprobación de la muestra de la Clase y el director. (Código de Educación 489103)

Un estudiante Que es Retirado de la Clase no Se Puede colocar en Otra Clase normal Durante el PERIODO DE ELIMINACION. Sin embargo, si la ONU estudiante es Asignado a Mas De Una Clase Por Día, él / ella Puede Ser colocado en Otras Clases Regulares, salvo las Realizadas En El Mismo Tiempo Que La Clase de la Cual el Se elimino estudiante. (Código de Educación 48910)

El maestro de Cualquier Clase De La que se Retira de la ONU estudiante Florencia requerir Que el estudiante completa las Tareas y Exámenes perdidos Durante la Retirada. (Código de Educación 48913)

De Conformidad con la Política del Consejo, sin maestro Florencia requerir Que el padre / tutor de un estudiante sin Quien el maestro ha Retirado párrafo Asistir Una Porción del día escolar es el / la Clase de do hijo. De Cuando las Naciones Unidas profesor HACE ESTA Solicitud, el director debe enviar al padre / tutor Una NOTIFICACION Por Escrito Que el Asistencia / tutor s Padres si solicitud de Conformidad con la ley. (Código de Educación 48900.1)

La NOTIFICACION SE ESPECIFICA Que la Asistencia Puede Ser en CUALQUIERA de la Fecha Que el estudiante Tiene Previsto Regresar a Clase o Dentro De Una Semana a partir de entonces.

This NOTIFICACION Debera tambien:

1. Informar a los Padres / Tutores CUANDO / se espereba Que su su Presencia y Por Lo Que significa Que él / ella Florencia concertar Una Fecha alternativa

2. Estado Que si el padre / tutor NO TIENE UN Medio de Transporte a la Escuela, él / ella pueden Viajar en el Autobús escolar con el estudiante

3. Pregunte a los Padres / Tutores párrafo REUNIRSE con el director DESPUES DE LA VISITA Y Antes de Salir Escuela, Como lo Exige el Código de Educación 48900.1

Suspensión por El superintendente, director o persona designada

El superintendente, director o Designado Florencia suspender un estudiante sin porción CUALQUIERA de los Actos enumerados en el "Razones para con respecto Suspensión y

Exposición" arriba. Un estudiante Puede Ser Suspendido SÓLO CUANDO El Superintendente o el director ha Determinado Que Otros Medios de Corrección de han fallado en Traer Una Conducta Apropriadada en el alumno. (Código de Educación 48900.5)

Sin embargo, el superintendente, director o Designado Floreñas imponer Una suspensión En Una Primera delito si él / ella determinación Que el estudiante Violó los Artículos # 1-5 SE listan en "Motivación Suspensión y Exposición" arriba o si la Presencia del estudiante causa sin peligro para las personalidades o Propiedad o Amenaza con Interrumpir el Proceso de Instrucción. (Código de Educación 48900.5)

Además, el superintendente, director o persona designada debena suspender de Inmediato Cualquier estudiante encontrado en la Escuela o en Una Actividad escolar Que: (Código de Educación 4891.5)

1. Poscer, verificado Por Un Empleado del distrito, La Venta o Suministro de arma de fuego de las Naciones Unidas. Menos de un Que el estudiante Haya Retirved Permiso Previo Por Escrito de poscer el Artículo de la ONU Empleado Certificado escolar, con el Acuerdo del director o persona designada
2. Blandiendo sin cuchillo se del como define en el Código de Educación 4891.5 (g)
3. Illegamente vendedor Una Sustancia Controlada enumerada en el Código de Salud y Seguridad 11053-11058
4. Cometer o intentar CoMeier ONU asalto sexual o CoMeier Una Agresión sexual de Como Definido en el Artículo # 14 bajo "Razones para Suspensión y Exposición" por Encima de
5. La Posesión de la ONU explosivo se del como define en 18 USC 921

El superintendente, director o Designado Floreñas suspender una ONU estudiante de la Escuela porción no mas de Cinco Dias consecutivos a Menos Que la suspensión se Extiende Hasta la expulsión. (Educación Código 48911)

Un estudiante Puede Ser Suspendido de la Escuela porción no mas de 20 Dias Escolares En Un Año Escolar una cola Menos, para multas de TI, el estudiante podrá escribir en sí o si Transfiere un Otro ordinario Escuela, Una Escuela de oportunidad, o la continuación Escuela o Clase, en el que Caso de suspensión no podrá exceder de 30 Dias en Cualquier Año escolar. Sin embargo, this restricción en el Número de Dias de suspensión no SE APLICA CUANDO la suspensión se Extiende Hasta Una expulsión. (Educación Código 48903, 48911, 48912)

El distrito Floreñas Contar Suspensiones Que se Producen CUANDO UN estudiante no está matriculado en Otra Escuela distrito Hacia el Número Máximo de Dias Que el estudiante Puede Ser Suspendido en Cualquier Año escolar. (Código de Educación 48903)

Suspensiones serán iniciadas de Acuerdo con the following PROCEDIMIENTOS:

1. **Conferencia Informal:** La suspensión Será precedida Por Una Reunión informal realizada por El Superintendente, director o persona designada con el alumno y, Siempre Que sea , El maestro, supervisor o Empleado de la Escuela Posible Que refirió al estudiante a la

director. En la Conferencia, el estudiante Será Informado de la Razón de la Acción Disciplinaria, Presentado con la Evidencia en contra de él / ella, y dada la OPORTUNIDAD de presentar su / do version y Pruebas en Apoyo de do / su Defensa. (Código de Educación 48911)

This Conferencia Se Puede Omitir si el superintendente, director o Designado determinación Que EXISTE Una Situación de emergencia Que implicaciones sin peligro claro y Presente Para la Vida, La Seguridad o la Salud de los Estudiantes o personal de la Escuela. Si la ONU estudiante es Suspendido pecado Que ESTO Conferencias, Tanto Para El padre / tutor y el estudiante Será notificado de los Derechos del estudiante un Regresar a la Escuela con el Propósito de la Conferencia. La Conferencia en si llevará a cabo dentro de dos Dias Escolares, un Menos Que el estudiante renuncia a su / do dirección derecho a ella o es físicamente incapaz de Asistir Por Cualquier Razón. En tal Caso, la Conferencia en si llevará a cabo tan pronto Como el estudiante es físicamente Capaz de Regresar a la Escuela. (Código de Educación 48911)

2. **Acciones Administrativas:** TODAS las premuras de suspensión del estudiante Deben Ser Procesados por El Director o Designado. Un Empleado de la Escuela Informar de la suspensión, incluyendo el Nombre del estudiante y la causa de la suspensión, al Superintendente o Designado do. (Código de Educación 48911)

3. **Aviso a los Padres / Tutores:** En El Momento de la suspensión, sin Empleado de la Escuela HACER UN Esfuerzo Razonable para Notificar a los Padres / Tutores por telefono o en persona. Cada Vez Que la ONU es Suspendido estudiante, el padre / tutor Será notificando porción Escrito de la de suspensión. (Código de Educación 48911)

Este Anuncio indicará el delito específico cometido por El estudiante. (Código de Educación 48900.8)

Además, la NOTIFICACION Floreñas Indicar la Fecha y hora En que el estudiante Floreñas Regresar a la Escuela.

Si las Autoridades Escolares DeSean pedir al padre / tutor para consultar Sobre Asuntos pertinentes a la suspensión, el aviso Floreñas ESQUEMA Añadir Que la ley Estatal Requiere Que el padre / tutor parafo respuesta un AEE Peticiones pecado Demora.

4. **Padre / Guardia Conferencia:** de Cuando des estudiante es Suspendido, las Autoridades Escolares pueden REUNIRSE con los Padres / Tutores parafo discutir la causa (s) y la DURACION de la suspensión, el Política de la Escuela involucrada, y Cualquier Otro Asunto Pertinente. (Código de Educación 48914)

Si bien si Requiere Que el padre / tutor parafo respuesta de inmediato un Una Solicitud de la ONU Conferencia Sobre el COMPORTAMIENTO de su / de Su hijo, el pecado si pueden imponer sanciones a los Estudiantes parafo el Fracaso de los Padres / Tutores parafo Asistir a dicha Conferencia. El estudiante no podrá servicio negado la readmisión únicamente por El padre / tutor no asistió a la Conferencia. (Código de Educación 48911)

5. **Extensión de la suspensión:** si la Junta no está considerando la expulsión de Una suspensión

Cualquier estudiante de la Escuela o la suspensión de las Naciones Unidas estudiante Por el resto del semestre de la Escuela de continuación, el Superintendente o la persona designada podrá, Por Escrito, ampliar la suspensión Hasta El Momento En que la Junta ha Tomado Una Decisión. (Código de Educación 4891.1)

Toda Ampliación del PERÍODO originales de suspensión ira precedida de la NOTIFICACION de dicha extensión con Una Orden de Celebrar Una Conferencia Sobre la próroga, Dando al estudiante La Oportunidad de Ser escuchado. This Conferencia SE llevará a cabo en conjunción con Una Reunión solicitada por El estudiante o padre / tutor párrafo Impugnar la suspensión original. Extensión de la suspensión SÓLO podrá realizarse si el Superintendente o designada determinará, llegado Tras Una Reunión en La Que el estudiante y el estudiante de Se invito a los Padres / Tutores de Participar, Que la Presencia del estudiante en la Escuela o en Una Escuela alternativa sería PONER en peligro a personas o Propiedad o Amenaza con Interrumpir El Proceso de Instrucción. (Código de Educación 4891.1)

Suspensión por El Consejo

La Junta podrá suspender un estudiante sin porción CUALQUIERA de los Actos enumerados en "Motivos de suspensión y La expulsión "por Encima y Dentro de los Límites especificados en" Suspensión por El superintendente, director o Designado "anterior. (Código de Educación 4891.2)

La Junta podrá suspender un estudiante matriculado en la ONU Una Escuela de continuación o Clase Por Un PERÍODO no Más largo Que el resto del semestre, si CUALQUIERA de los Actos enumerados en "Motivos de Suspensión y Se produjo la expulsión ". La suspensión Debera meet los Requisitos del Código de Educación 4891.5. (Código de Educación 4891.2.5)

De Cuando el Consejo no está considerando Una suspensión, las Medidas disciplinarias, o Cualquier Otra Acción (salvo expulsión) contra Cualquier estudiante, si celebrará a puerta cerrada Si Una Audiencia Pública si llevará un Divulgación de Información viola el Derecho del estudiante a la vida privada Bajo el Código Educativo 49073 - 49079. (Código de Educación 35146, 4891.2)

La Junta proveerá al estudiante y do padre / Madre / tutor Una NOTIFICACION Escrita de la cerrada Sesión Por Correo Certificado o servicio personal. Al recibir ESTA NOTIFICACION, el estudiante o el padre / tutor Florecias Solicitar Una Reunión Pública, y this Solicitud Sera Concedida si Hecho Por Escrito Dentro de las 48 horas después de recibir la NOTIFICACION de la Junta. Sin embargo, any Discusión Que entra en Conflicto con el Derecho de Cualquier Otro estudiante a la PRIVACIDAD AUN SE celebrarán una puerta cerrada. (Educación Código 35146, 4891.2)

Aula de suspensión supervisada

Los Estudiantes Para Los Cuales No Se ha Iniciado Una Acción de expulsión y Que no representan ningún peligro inminente o La Amenaza de la Escuela, los Estudiantes o el personal Puede Ser Asignado a la ONU aula de suspensión supervisada en Separada sin aula, edificio o

TABLE TODO EL PERÍODO DE suspensión. El siguiente Se aplicarán las Condiciones: (Código de Educación 4891.1.1)

1. El aula de suspensión supervisada estara Integrada de Conformidad con la ley.

2. Estudiante Tu Tendra Acceso A SERVICIOS DE ASESORAMIENTO El adecuados.

3. El aula de suspensión supervisada debiera favorecer la realización del Trabajo escolar y Pruebas perdido por El estudiante Durante la suspensión.

4. Cada estudiante Sera responsable de contactar un su maestro / a (s) párr recibir Asignaciones Que se completará en el aula de suspensión supervisada. El maestro (s) debena facilitar Toda la Tareas y Exámenes Que el alumno si Perdiera while no está Suspendido. Si No Hay Trabajo tal es Asignado, LA Persona Que Supervisa El Aula suspensión debena asignar Tareas Escolares.

En El Momento Que des estudiante es Asignado a la ONU aula de suspensión supervisada, el director o do notificará a los Padres / Tutores del estudiante en persona o por telefono. De Cuando El Trabajo es el párrafo Mas De Una hora de Clase, la NOTIFICACION SE HARÁ Por Escrito. (Código de Educación 4891.1.1)

Autoridad párrafo Expulsar

Un estudiante Puede Ser Expulsado Por La Junta. (Código de Educación 4891.8 (j))

El Consejo procederá a la expulsión, Como lo Requiere la ley. Cualquier estudiante Que Haya cometido ningún delito enumerados Más Adelante en "pertenzezan Recomendación Obligatoria y Expulsión Obligatoria ". (Código de Educación 4891.5)

Para Todos los demás Motivos mencionados anteriormente bajo "Razones párr Suspensión y Expulsión", la Junta ordenará la ONU estudiante Expulsado porción pertenzezan Recomendación del superintendente, director o designada, si el Consejo considerará si de uno o de Ambos the following: (Código de Educación 48.91.5 (b) y (c))

1. Que Otros Medios de Corrección ningún hijo fáciles o de han fracasado repetidamente párr lograr Conducta Apropiada
2. Que debido a la Naturaleza de la Violación, la Presencia del estudiante causa Una continua peligro Para La Seguridad Física del estudiante o de Otros

Pertenzezan Recomendación Obligatoria Para La Expulsión

A Menos Que el superintendente, director o do Designado encuentra Que la expulsión es inapropiada debido a Circunstancias particulares, el Superintendente, director o persona designada debena Recomendar a un estudiante de expulsión porción CUALQUIERA de los Actos following: (Código de Educación 4891.5 (a))

1. Causar serio DAÑO Físico a Otra persona, EXCEPTO en Defensa Propia

2. Posesión de Cualquier cuchillo se del como define en el Código de Educación 48915 (g), explosivo, u Otro Objeto Peligroso de NINGUN USO Razonable párrafo el estudiante
3. Posesión ilegal de Cualquier Sustancia Controlada, se del como indica en el Código de Salud y Seguridad 11053-11058, una Excepción de la Primera ofensa Por Posesión de No Mas De Una onza de la marihuana, Que No cannabis Concentrado mar
4. Robo o extorsión
5. Asalto o Agresión, tal se del como definen en el Código Penal 240 y 242, un any Empleado de la Escuela

Perleuezca Recomendación Obligatoria y Expulsión Obligatoria

El superintendente, director o persona designada debena Recomendar al Consejo Expulsar a Cualquier estudiante encontrado en la Escuela o en Una Actividad escolar Que: (Código de Educación 48915 (c))

1. Poser, verificado Por Un Empleado del distrito, La Venta o Suministro de arma de fuego de las Naciones Unidas, Menos de un Que el estudiante Haya Retrieved Permiso Previo Por Escrito de poseer el arma de fuego de las Naciones Unidas Empleado Certificado escolar, con el Acuerdo del director o persona designada
2. Blandiendo sin cuchillo se del como define en el Código de Educación 48915 (g) a Otra Persona
3. Illegítimamente vendedor Una Sustancia Controlada enumerada en el Código de Salud y Seguridad 11053-11058
4. Cometier o intentar Cometier ONU asalto sexual o Cometier Una Agresión sexual de Como Definida en el Artículo # 14 bajo "Razones párr Suspensión y Expulsión" por Encima de
5. La Posesión de la ONU explosivo se del como define en 18 USC 921

AI ENCONTRAR Que el alumno cometido CUALQUIERA DE LOS ACTOS los antes mencionados, el Consejo procedera a la expulsión del estudiante. (Código de Educación 48915)

Derecho del estudiante a la Audiencia de Expulsión

Cualquier estudiante párrafo recomendado la expulsión Tendrá Derecho a Una Audiencia párrafo Determinar si él / ella debe Ser Expulsado. La Audiencia si celebrará Dentro de los 30 Dias después de la Superintendente, director o Designado determinación Que el estudiante ha cometido uno de los Actos aparece en "Razones párr Suspensión y Expulsión". (Código de Educación 48918 (a))

El estudiante Tiene Derecho a por lo Menos sin aplazamiento de la audiencia de expulsión Por Un PERIODO no Mas de 30 Dias calendario. La Solicitud de prórroga Debera Ser Por Escrito. Cualquier posterior aplazamiento podrá concederse una Discreción de la Junta Directiva. (Código de Educación 48918 (a))

Si la Junta consideración Que es impracticable Durante el Año Escolar to meet con ESTOS Tiempos Requisitos Para La realización de Una audiencia de expulsión, el Superintendente o la persona designada podrá, POR causa, prorrogar EL PLAZO Por Un Periodo Adicional de Cinco

Dias Escolares. Las Razones de la prórroga si incluirán Como instancia de parte del expediente en Que se celebre la audiencia de expulsión. (Código de Educación 48918 (a))

Si la Junta consideración Que es Poco Práctico to meet con los Requisitos de Tiempo de la audiencia de expulsión debido a la ONU receso de verano de Reuniones del Consejo de Mas de dos weeks, los Dias Durante el receso No Se considerarán Como. Dias Escolares. Los Dias Que No Se cuentan Durante el receso no podrán exceder el 20 Dias Escolares, tal se del como definen en el Código de Educación 48925. A Menos Que el estudiante Solicite por Escrito Que el posponer la audiencia de expulsión, la audiencia si celebrará una mas tardar 20 Dias Naturales Antes de la El Primer Dia del Año escolar siguiente. (Código de Educación 48918 (a))

Una Vez Que comience la audiencia, Todos Los Asuntos Que se llevarán a cabo con la diligencia Razonable y concluyeron pecado Demoras innecesarias. (Código de Educación 48918 (a))

Después de la determination de Que uno de los Motivos Que figuran en las "Bases Para La Suspensión y "Se ha Producido la expulsión, el Superintendente, director o persona designada debena ofrecer al estudiante y do Padre / Madre / tutor la Opción de renunciar a Una Audiencia y enajenante de la expulsión. La Acuerdo estipulación SE HARA Por Escrito y Debera Ser FIRMADO por El estudiante y su / do padre / tutor.

Derechos de quejarse Testigo

Una audiencia de expulsión Involucra acusaciones de asalto sexual o Agresión sexual Puede Ser pospuesta Durante Un dia escolar con el fin de satisfacer las Necesidades Físicas, mentales o Emocionales De Una estudiante Que es testigo de Una queja. (Código de Educación 48918.5)

De Cuando el Superintendente o recomienda Una audiencia de expulsión Que se OCUPA de acusaciones de asalto sexual o Agresión sexual, él / ella debena dar el testigo denunciante Una Copia de suspensión del distrito y de la Política y Regulación de la expulsión y asessorará al Testimonio de do / su dirección derecho a: (Código de Educación 48918.5)

1. Recibir sin aviso de Cinco Dias de do / su Testimonio en la audiencia Programada
2. Tener ONU Máximo de dos personajes de Apoyo Para Adultos de do / su elección realizada Presente en la audiencia es el El Tiempo Que él / ella testifica
3. Tener Una audiencia a puerta cerrada Durante El Tiempo Que él / ella testifica

Siempre Que se Haga Cualquier Acusación de asalto sexual o Agresión sexual, el Superintendente o Designado Debera Informar INMEDIATAMENTE a Los Testigos Que se quejan y Estudiantes Acusados de abstenerse de contacto personal o telefónico Entre Si Durante el Tiempo en la ONU Proceso de expulsión es Pendiente. (Código de Educación 48918.5)

NOTIFICACION Por Escrito de la audiencia de expulsión

NOTIFICACION Por Escrito de la audiencia de expulsión en sí remitirá al estudiante y el estudiante de padre / tutor al Menos 10 Días Naturales Antes de la Fecha de la Audiencia. La **NOTIFICACION** DEBERA INCLUIR: (Código de Educación 48900.8, 48918 (b))

1. La Fecha y Lugar de la Audiencia.
2. Una Declaración de los Hechos Específicos, cargos y en los Delitos de Me proponen expulsión si Basa.
3. Una Copia de las reglas disciplinarias del distrito Que se refieren a la supuesta Violación.
4. **NOTIFICACION** De que el estudiante o padre / tutor Obligación 5, de Conformidad con el Código de Educación 48915.1, para proporcionar Información Sobre el Estado del estudiante en el distrito de Cualquier Otro Distrito en el Cual el estudiante Busca inscribirse. This Obligación SE APLICA CUANDO UN estudiante es Expulsado porción Actos Que no sean los descritos en el Código de Educación 48915 (a) o (c).
5. La Oportunidad Para Que el estudiante o el padre / tutor del estudiante párrafo aparecer en persona o servicio representado Por Un abogado o Por Un asesor Que no sean abogados. *Asesoría legal* significa sin abogado o sin abogado Que sea ADMITIDA a la Práctica de la ley en California y es sin Miembro activo de la Barra de Abogados de California. *No sean abogados asesor* significa una persona Que No Es Un abogado o sin abogado, Pero Que es familiarizado con los Hechos del Caso y ha Sido Seleccionado por El estudiante o el estudiante de Padres / Tutores párrafo proporcionar Asistencia en la audiencia.
6. El Derecho a inspeccionar y Obtener Copias de Todos los Documentos Que se utilizarán en la audiencia.
7. La Oportunidad de confrontar e interrogar a Todos Los Testigos Que testifiquen en la audiencia.
8. La Oportunidad de cuestionar TODAS las Pruebas presentadas y presentar vía oral y documental Pruebas de Baño Nombre del Estudiante, incluyendo Testigos.

Realización de Audiencia de Expulsión

1. **Sesión Cerrada:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Código de Gobierno 54953 y Código de Educación 35145, el Consejo llevará a cabo Una audiencia párrafo Considerar la expulsión de los Estudiante En Una Sesión cerrada al público un Menos Que el estudiante Solicite por Escrito al Menos cinco Días Antes de la audiencia de Mc Audiencia si celebrará Una Reunión Pública. SI SE HACE tal PETICIÓN, La Reunión Pública Sera un Menos Que se Violan los Derechos de Privacidad de Otros Estudiantes. (Código de Educación 48918 (c))
- Si la audiencia de expulsión se lleva a cabo en sesiones privadas o públicas, el Consejo podrá reunirse en sesión cerrada para deliberar y determinar si el estudiante debe ser expulsado. Si la Junta admite que cualquier otra persona a la sesión a puerta cerrada, los padres / tutores, el estudiante, y el consejo de los estudiantes también se les permitirá asistir a la sesión a puerta cerrada. (Código de Educación 48918 (c))

Si una audiencia que implica un cargo de asalto sexual o agresión sexual se lleve a cabo en pública, un testigo denunciante tendrá derecho a que su / su testimonio escuchado en sesión cerrada al testificar en público amenazaría daños psicológicos graves al testigos y cuando no existen procedimientos alternativos para evitar la amenaza de daño,

incluyendo, pero no limitado a, la deposición de grabado en vídeo o en examen contemporáneos otro lugar comunicado a la sala de audiencias de televisión en circuito cerrado. (Educación Código 48918 (c))

2. **Recorrid de audiencia:** un registro de la audiencia se hace y se puede mantener por cualquier medio, incluyendo la grabación electrónica, siempre y cuando una razonablemente exacta y completa transcripción escrita del procedimiento se puede hacer. (Código de Educación 48918 (g))

3. **Citaciones:** Antes de iniciar una audiencia de expulsión de un estudiante, la Junta podrá emitir citaciones, a petición de cualquiera de las que el estudiante o el Superintendente o su designado, para la en persona en la audiencia de cualquier persona que realmente fue testigo de la acción que dio lugar a la recomendación de expulsión. Después de la audiencia ha comenzado, el Junta o el oficial de audiencia o panel administrativo podrán emitir órdenes de comparecencia en el solicitud del estudiante o el Superintendente de Escuelas del Condado o persona designada. Todo citaciones se expedirán de conformidad con el Código de Procedimiento Civil 1.985-1.985.2 y aplicadas de conformidad con el Código de Gobierno 11455.20. (Código de Educación 48918 (i))

Cualquier objeción planteada por el estudiante o el Superintendente o la persona designada para la emisión de citaciones pueden ser considerados por el Directorio en sesión a puerta cerrada o en sesión pública, si así lo solicitada por el estudiante, antes de la reunión. La decisión de la Junta en respuesta a tal objeción será definitiva y vinculante. (Código de Educación 48918 (i))

- SI el Consejo determina, o si el oficial de audiencia o panel administrativo encuentra y presenta a la Junta, que un testigo estaría sujeta a riesgo irrazonable de daño por testificar en la audiencia, la citación no se expedirá ni obligar la asistencia personal de ese testigo en la audiencia. Sin embargo, ese testigo podrá ser obligado a declarar por mediante una declaración jurada como se describe en el punto 4 siguiente. (Código de Educación 48918 (j))

4. **Presentación de la evidencia:** las reglas técnicas de evidencia no se aplicará a la expulsión audiencia, pero la evidencia relevante puede ser admitido y utilizado como prueba sólo si es el tipo de pruebas en las que personas razonables pueden confiar en la dirección de los asuntos serios. La decisión de la Junta de expulsar estará respaldada por evidencia sustancial de que el estudiante cometido alguno de los hechos de conformidad con el Código de Educación 48900 y que figuran en "Motivación Suspensión y Expulsión" arriba. (Código de Educación 48918 (h))

Apreciaciones de hecho se basan únicamente en la evidencia en la audiencia. Si bien no se pronunció se basa únicamente en rumores, declaraciones juradas pueden ser admitidos como testimonio de testigos cuya revelación de su identidad o testimonio en la audiencia podrán someter a a un riesgo irrazonable de daño físico o psicológico. (Código de Educación 48918 (f)) En los casos en que se ha producido un registro de la persona o la propiedad de un estudiante, la evidencia describiendo la razonabilidad de la búsqueda se incluye en el registro de la audiencia.

5. **Testimonio de los Testigos reclamantes** se observarán los siguientes procedimientos

cundo las audiencias involucran acusaciones de asalto sexual o agresión sexual por parte de un estudiante. (Código de Educación 48918, 48918.5)

un. Cualquier testigo que se queja se le dará aviso de cinco días antes de ser llamado a declarar.

b. Cualquier testigo denunciante tendrá derecho a tener hasta dos apoyos de los adultos personas, incluyendo, pero no limitado a, un padre / tutor o asesor legal, el presente durante su / su testimonio.

c. Antes de que un testigo acusador testifique, personas de apoyo serán amonestados que la audiencia es confidencial.

d. La persona que preside la audiencia puede eliminar a una persona de apoyo que él / ella encuentra que está interrumpiendo la audiencia.

e. Si una o ambas personas de apoyo también son testigos, la audiencia se llevará a cabo de conformidad con el Código Penal 868.5.

f. La evidencia de casos específicos de conducta sexual previa de un testigo que se queja se presumirá inadmisibles y no se oír menos que la persona la realización de la audiencia determina que circunstancias extraordinarias requieren el para ser oídos. Antes de tomar tal determinación, las quejas testigo se le dará un aviso y la oportunidad de oponerse a la introducción de esta Pruebas. En la audiencia sobre la admisibilidad de estas pruebas, el demandante testigo tendrá derecho a ser representado por un padre / tutor, asesor legal, o otra persona de apoyo. Reputación u opinión evidencia con respecto a la explotación sexual comportamiento de un testigo que se queja no será admisible para cualquier propósito.

g. Con el fin de facilitar una declaración gratuita y precisa de las experiencias de la quejándose testimonio y evitar el desahucio de las quejas, el distrito proporcionará un ambiente no amenazante.

(1) El distrito proporcionará una habitación separada de la sala de audiencias para la el uso del denunciante antes y durante las pausas de testimonio.

(2) A discreción de la persona que realiza la audiencia, el reclamante testigo se permitirá un plazo razonable de alivio de examen y interrogatorio durante el cual el / ella puede salir de la sala de audiencias.

(3) La persona que realiza la audiencia puede:

(A) Organizar los asientos dentro de la sala de audiencia a fin de facilitar una ambiente menos intimidante para el denunciante

(B) Limitar el tiempo para tomar el testimonio de un testigo que se queja de las horas que él / ella es normal en la escuela, si no hay una buena razón para tomar el testimonio durante otras horas

(C) Permitir que una de las personas de apoyo para acompañar a la queja testimoniar el estrado de los testigos

6. **Decisión:** La decisión de la Junta en cuanto a si se debe expulsar a un estudiante se hará dentro de 40 días escolares después de que el estudiante se retira de su / su escuela de asistencia, a menos que el estudiante solicite por escrito que se posponga la decisión. (Código de Educación 48918 (a))

Alternativa Audiencia de Expulsión: oficial de audiencia o panel administrativo

En lugar de llevar a cabo una audiencia de expulsión en sí, la Junta podrá contratar con el condado oficial de audiencia o con la Oficina de Audiencias Administrativas del Estado de California por un oficial de audiencia. Por otra parte, el Consejo podrá designar un panel administrativo imparcial compuesto por tres o más personal certificado, ninguno de los cuales serán miembros de la Junta o en el personal de la escuela en la que está matriculado el estudiante. (Código de Educación 48918 (4))

Una audiencia conducida por el oficial de audiencia o panel administrativo deberá ajustarse a la misma procedimientos aplicables a una audiencia llevada a cabo por la Junta como se especifica anteriormente en "Conducta de Audiencia de Expulsión " incluyendo la obligación de emitir su decisión dentro de los 40 días escolares de la remoción del estudiante de la escuela, a menos que el estudiante solicite que se posponga la decisión. (Código de Educación 48918 (a) y (d))

El oficial de audiencia o panel administrativo, en el plazo de tres días escolares después de la audiencia, determinar si se debe recomendar la expulsión del estudiante de la Junta. Si la expulsión no es recomendado, el procedimiento de expulsión se dará por terminado y el estudiante será inmediatamente reintegrados. El Superintendente o designado debe colocar al estudiante en un salón de clases de instrucción programa, cualquier otro programa de instrucción, un programa de rehabilitación, o cualquier combinación de estos programas después de consultar con el personal del distrito, incluyendo a los maestros de los alumnos, y con la padre / tutor del estudiante. La decisión de no recomendar la expulsión será definitiva. (Educación Código 48918 (e))

Si se recomienda la expulsión, la determinación de los hechos en apoyo de la recomendación serán preparado y presentado a la Junta. Se basarán todas las conclusiones de hecho y recomendaciones solamente en la evidencia presentada en la audiencia. El Consejo puede aceptar la recomendación ya sea basado en una revisión de las conclusiones de hecho y recomendaciones presentadas o en la resultados de cualquier complementaria oída la Junta podrá ordenar. (Código de Educación 48918 (f))

De conformidad con la política de la Junta, el oficial de audiencia o panel administrativo puede recomendar que la Junta de suspender la ejecución de la expulsión por un período de un año. (Educación Código 48917, 48918)

Acción Final por la Junta

Si la audiencia de expulsión se lleva a cabo en sesiones privadas o públicas de la Junta, una audiencia oficial, o un panel administrativo, la acción final de expulsión será adoptada por el Consejo en una reunión pública. (Código de Educación 48918 (j))

Si la Junta lleva a cabo la audiencia y llega a la decisión de no expulsar, esta decisión será definitiva y el estudiante será reintegrado inmediatamente.

Al ordenar una expulsión, la Junta fijará la fecha en que el estudiante se revisará para readmisión a una escuela dentro del distrito. Para un estudiante expulsado por actos enumerados en "Recomendación Obligatoria y Expulsión Obligatoria" anterior, esta fecha será de un año a partir de la fecha de la expulsión ocurrida, salvo que la Junta podrá establecer una fecha anterior en un caso por caso base. Para un estudiante expulsado de otro acto, esta fecha será a más tardar el último día del semestre tras semestre en el que ocurrió la expulsión. Si se ordena una expulsión durante la sesión de verano o los períodos de sesiones de un programa de todo el año, la Junta fijará una fecha en que el alumno se examinará de readmisión, a más tardar el último día del semestre después de la sesión de verano o período entre sesiones en que se produjo la expulsión. (Código de Educación 48916)

En el momento de la orden de expulsión, la Junta recomendará un plan para el estudiante rehabilitación, que pueden incluir: (Código de Educación 48916)

1. Revisión periódica, así como la evaluación en el momento de la revisión, la readmisión
2. Recomendaciones para mejorar el rendimiento académico, tutoría, educación especial evaluaciones, capacitación laboral, orientación, empleo, servicio comunitario u otros programas de rehabilitación

Con los padres / tutores consentimiento, los estudiantes que han sido expulsados por razones de control sustancias o alcohol pueden ser obligados a inscribirse en un programa de rehabilitación de drogas del condado patrocinada por programa antes de regresar a la escuela. (Código de Educación 48916.5)

Notificación escrita de expulsar

El Superintendente o designado debe enviar una notificación por escrito de la decisión de expulsar al estudiante o padre / tutor. Esta notificación deberá incluir lo siguiente:

1. El delito específico cometido por el estudiante por cualquiera de las causas de suspensión o expulsión enumerados anteriormente bajo "Razones para Suspensión y Expulsión" (Código de Educación 48900.8)
2. El hecho de que una descripción de los procedimientos de readmisión será puesto a disposición del estudiante y su padre / madre / tutor (Código de Educación 48916)
3. Aviso del derecho de apelar la expulsión a la Junta de Educación del Condado (Educación Código 48918)
4. Aviso de la colocación de educación alternativa que se facilitará a los alumnos durante el momento de la expulsión (Código de Educación 48918)
5. La notificación de que el estudiante o padre / tutor s obligación de informar a cualquier nuevo distrito en el que el estudiante busca matricularse de la condición del estudiante con el distrito de expulsión, de conformidad con Código de Educación 48915.1 (Código de Educación 48918)

Decisión de no ejecutar la Orden de Expulsión

De conformidad con la política de la Junta, al momento de decidir si se suspende la ejecución de un orden de expulsión, la Junta tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Patrón del estudiante de la conducta
2. La gravedad de la falta
3. La actitud del estudiante hacia la mala conducta y su / su voluntad de seguir un programa de rehabilitación

La suspensión de la ejecución de la expulsión se registrará por las siguientes:

1. La Junta podrá, como condición de la suspensión de la ejecución, asignar al estudiante a un escuela, clase o programa adecuado de rehabilitación del estudiante. Esta rehabilitación programa podrá contemplar la participación de los padres / tutores del estudiante en el estudiante de Educación. Sin embargo, la negativa / tutor s padres a participar en la rehabilitación programa no se considerará en la determinación de la Junta en cuanto a si el estudiante ha completado satisfactoriamente el programa de rehabilitación. (Código de Educación 48917)
2. Durante el período en que la ejecución de la orden de expulsión se suspende, el estudiante deberán estar en estado de prueba. (Código de Educación 48917)
3. La suspensión de la ejecución de una orden de expulsión, podrá ser revocada por el Consejo, si el estudiante comete cualquiera de los actos enumerados en el epígrafe "Razones para Suspensión y Expulsión" arriba o viola alguna de las normas y reglamentos del distrito que rigen la conducta del estudiante. (Código de Educación 48917)
4. Cuando se revoca la suspensión de la ejecución de una orden de expulsión, un estudiante puede ser expulsión bajo los términos de la orden de expulsión original. (Código de Educación 48917)
5. Tras la finalización satisfactoria de la tarea de rehabilitación, la Junta deberá reintegrar al estudiante en una escuela del distrito. Tras el restablecimiento, la Junta podrá ordenar la expurgar de cualquiera o de todos los expedientes de los procedimientos de expulsión. (Código de Educación 48918)
6. El Superintendente o designado debe enviar una notificación por escrito de la decisión de suspender la ejecución de una orden de expulsión durante un período de prueba para el estudiante o padre / tutor. El aviso deberá informar al padre / guardián del derecho de apelar la expulsión de la Junta del Condado, la colocación de educación alternativa que debe facilitarse a el estudiante durante el período de expulsión, y el estudiante o padre / tutor s obligación de informar a cualquier nuevo distrito en el cual el estudiante busca matricularse de su / su estado con el distrito de expulsión, de conformidad con el Código de Educación 48915.1 (b). (Código de Educación 48918 (i))

7. Suspensión de la ejecución de una orden de expulsión no afectará el plazo y requisitos para la presentación de una apelación de la orden de expulsión ante la Junta del Condado. (Código de Educación 48917)

Derecho de apelación

El estudiante o padre / tutor tiene derecho a presentar una apelación de la decisión de la Junta con el Junta del Condado. La apelación debe ser presentada dentro de los 30 días de la decisión de la Junta de expulsar, incluso si la orden de expulsión se suspende y el estudiante es puesto en libertad condicional. (Código de Educación 48919)

El estudiante deberá presentar una solicitud por escrito para obtener una copia de las transcripciones escritas y apoyar documentos del distrito al mismo tiempo que la presentación de la notificación de apelación ante el Junta del Condado. El distrito debe proveer al estudiante con estos documentos dentro de los 10 días escolares previa solicitud escrita del estudiante. (Código de Educación 48919)

Notificación a las autoridades policíales

Antes de la suspensión o la expulsión de un estudiante, el director o persona designada deberá notificar ciudad del condado apropiado o los cuerpos de seguridad de cualquier estudiante actos de asalto que pueden han violado el Código Penal 245. (Código de Educación 48902)

El director o persona designada también notificarán ciudad apropiada o condado autoridades policíales de cualquier estudiante actos que puedan suponer la posesión o venta de narcóticos o de un control Sustancia. Además, las autoridades policíales se notificará sobre cualquier acto de estudiantes con respecto a la posesión, venta o furnishment de armas de fuego, explosivos, u otro armas peligrosas en violación del Código de Educación 48915 (c) (1) o (5) o del Código Penal 626.9 y 626.10. (Código de Educación 48902)

Dentro de un día escolar después de la suspensión o la expulsión de un estudiante, el director o su designado notificar a la ciudad o del condado apropiado las autoridades policíales, por teléfono u otra asistencia apropiada medios, de cualquier estudiante actos que puedan violar el Código de Educación 48900 (c) o (d), en relación con el posesión, uso, oferta o venta de sustancias controladas, alcohol o intoxicantes de cualquier tipo. (Código de Educación 48902)

Colocaciones Post-Expulsión

El Consejo remitirá estudiantes expulsados a un programa de estudio que es: (Código de Educación 48915, 48915.01)

1. Adecuadamente preparado para dar cabida a los estudiantes que exhiban problemas de disciplina
2. No se proporciona en una escuela inclusiva intermedia o escuela secundaria o en cualquier escuela primaria, a menos que el programa se ofrece en una escuela comunitaria diurna establecida en el mismo sitio
3. No alojada en la escuela con la presencia del estudiante en el momento de la suspensión

Cuando la colocación se ha descrito anteriormente no está disponible y cuando el Superintendente del Condado para certifica, estudiantes expulsados por actos descritos en los artículos # 6-13 y # 20-22 en "Motivación Suspensión y Expulsión" arriba pueden ser referidos a un programa de estudio que se proporciona en otra escuela inclusiva intermedia o escuela secundaria o en una escuela primaria. (Código de Educación 48915)

El programa para un estudiante expulsado de cualquiera de los grados K-6 no se puede combinar o fusionada con los programas que se ofrecen a los estudiantes de los grados 7-12. (Código de Educación 48916.1)

Readmisión después de la expulsión

Procedimientos de readmisión serán las siguientes:

1. En la fecha fijada por el Consejo cuando se ordenó la expulsión, el distrito tomará en consideración readmisión del estudiante. (Código de Educación 48916)
2. El Superintendente o designado debe tener una conferencia con el padre / guardián y el estudiante. En la conferencia de plan de rehabilitación del estudiante deberá ser revisado y el Superintendente o designado debe verificar que se han cumplido las disposiciones del presente plan. Reglamentos escolares deben ser revisados y se les pedirá que el estudiante y el padre / tutor para expresar por escrito su voluntad de cumplir con estas normas.
3. El Superintendente o su designado deberán enviar a la Junta su / su recomendación sobre readmisión. La Junta estudiará esta recomendación en sesión cerrada si información se da a conocer en violación del Código de Educación 49073-49079. Si un escrito solicitud de sesión abierta se recibe del estudiante padre / tutor o adulto, debe ser honrado.
4. Si se concede la readmisión, el Superintendente o designado deberá notificar al estudiante y padre / tutor, por correo certificado, de la decisión de la Junta sobre la readmisión.
5. La Junta podrá denegar la readmisión sólo si determina que el estudiante no ha cumplido con el condiciones del plan de rehabilitación o que el estudiante constituya un peligro para la seguridad en el campus o para otros estudiantes o empleados del distrito. (Código de Educación 48916)
6. Si el Consejo rechaza la readmisión de un alumno, la Junta determinará ya sea para continuar la colocación del estudiante en el programa educativo alternativo seleccionado inicialmente o para colocar al estudiante en otro programa que sirve a estudiantes expulsados, incluyendo colocación en una escuela comunitaria del condado. (Código de Educación 48916)
7. La Junta deberá notificar por escrito al estudiante y al padre / tutor expulsado describiendo las razones para negar la readmisión en el programa regular. Este aviso indicará la determinación de la Junta del programa educativo que la Junta tiene Elegido. El alumno deberá inscribirse en el

programa u menos que el padre / tutor decide inscribir al estudiante en otro distrito escolar.
(Código de Educación 4891.6)

Mantenimiento de Registros

El distrito deberá mantener un registro de cada suspensión y expulsión, incluyendo su específica causa (s). (Código de Educación 48900.8)

Expedientes de expulsión de cualquier estudiante que se mantendrán en el registro provisional obligatoria del alumno, y enviado a una escuela en la que el estudiante se inscribe posteriormente a petición por escrito que Escuela. (Código de Educación 48918 (K))

El Superintendente o su designado, dentro de los cinco días hábiles, honrar a petición de cualquier otro distrito para obtener información acerca de la expulsión de este distrito. (Código de Educación 48915.1)

Datos de resultados

El Superintendente o persona designada deberá mantener los siguientes datos: (Código de Educación 48900.8, 48916.1)

1. El número de estudiantes recomendados para expulsión
2. Las razones específicas para cada recomendación de expulsión
3. Si el estudiante fue expulsado posteriormente
4. Si la orden de expulsión fue suspendida
5. El tipo de remisión hecha después de la expulsión
6. La disposición del estudiante después del final del período de expulsión

Regulación

aprobada: 13 de noviembre 2012

MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR Unificado
Morgan Hill, California

Suspensión y Expulsión / Proceso Legal (Estudiantes con Discapacidades) AR 5144.2

Un estudiante identificando como una persona con una discapacidad de conformidad con la Ley de Educación de Discapacidades (IDEA), con 20 USC 1400 - 1482, está sujeta a los mismos motivos y los procedimientos para la suspensión y expulsión que se aplican a los estudiantes sin discapacidades, excepto que se especifique lo contrario en este reglamento administrativo.

Suspensión

El Superintendente o su designado puede suspender a un estudiante con una discapacidad por hasta 10 días escolares consecutivos por un incidente de mala conducta, y para un máximo de 20

días escolares en un año escolar, siempre y cuando la suspensión (s) no supondrían un cambio en la colocación de conformidad con 34 CFR 300.536 . (Código de Educación 48903 , 34 CFR 300.530)

El director o la persona designada deberá supervisar el número de días, incluyendo porciones de día, en el que un estudiante con un programa de educación individualizada válido (IEP) se ha suspendido durante el año escolar.

El Superintendente o persona designada deberá determinar, sobre una base de caso por caso, si un patrón de retirados de un estudiante de su / su colocación actual por razones disciplinarias, constituye un cambio de colocación. Un cambio de colocación se considerará que se ha producido en alguna de las siguientes circunstancias. (34 CFR 300.536)

1. La suspensión es por más de 10 días consecutivos.
2. El estudiante ha sido sometido a una serie de retirados que constituyen un patrón porque de todo lo siguiente:
 - a. La serie de retirados suman más de 10 días escolares en un año escolar.
 - b. El comportamiento del estudiante es sustancialmente similar a su / su comportamiento en incidentes anteriores que causaron la serie de retirados.
 - c. Otros factores, como la duración de cada retiro, la cantidad total de tiempo que el estudiante ha sido removido, y la proximidad de las suspensiones entre sí, indican un cambio de ubicación.

Si el retiro de un estudiante se determina que es un cambio de colocación como se especifica en los artículos # 1-2 arriba, o el estudiante es suspendido por más de 10 días escolares en el mismo año escolar, el

equipo de IEP del estudiante debe determinar los servicios educativos apropiados. Dichos servicios estarán diseñados para que el estudiante pueda continuar participando en el plan de estudios de educación general en otro ambiente, el progreso hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos en su / su IEP, y abordar violación conducta del estudiante para que no se repita. (20 USC una mil cuatrocientos doce (a) (1) (A); 34 CFR 300.530)

Si el IEP de un estudiante con una discapacidad requiere que el distrito para proveer al estudiante con el transporte, el distrito proporcionará al estudiante una forma alternativa de transporte sin costo alguno para él / ella o su padre / madre / tutor cuando él / ella es ser excluido del transporte escolar. (Código de Educación 48915.5)

Provisional de Matrícula Escolar Alternativa por comportamiento peligroso

El distrito puede colocar unilateralmente a un estudiante con una discapacidad en un entorno educativo alternativo interno hasta por 45 días escolares, sin tener en cuenta si la conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante, cuando el estudiante comete una de las

siguientes actos en la escuela, yendo o viniendo de la escuela, o en una función relacionada con la escuela: (20 USC 1 mil cuatrocientos quince (k) (1) (G), 34 CFR 300.530)

1. Lleva o posee un arma, tal como se define en 18 USC 930

2. A sabiendas posee o usa drogas ilegales

3. Venda o solicita la venta de una sustancia controlada como se identifica en 21 USC 812 (c), anexos IV

4. Que resulte en lesiones corporales graves a otra persona como se define en 18 USC 1365

Ambiente educativo alternativo provisional del estudiante será determinada por su / su equipo de IEP. (20 USC uno mil cuatrocientos quince (k) (1) (G); 34 CFR 300.531)

En la fecha en que se tomó la decisión de tomar medidas disciplinarias, el padre / tutor del estudiante será notificado de la decisión y siempre que las garantías procesales aviso de conformidad con 34 CFR 300.504 . (20 USC uno mil cuatrocientos quince (k) (1) (H); 34 CFR 300.530)

Un estudiante que ha sido removido de su / su actual ubicación debido a un comportamiento peligroso deberá recibir los servicios, aunque en otro ambiente, en la medida necesaria para permitir que él / ella participe en el currículo de educación general y progresar hacia el cumplimiento de la

objetivos establecidos en su / su IEP. En su caso, el estudiante también recibirá una evaluación de conducta funcional y servicios de intervención conductual y modificaciones que están diseñadas para tratar la violación de comportamiento para que no vuelva a ocurrir. (20 USC uno mil cuatrocientos quince (k) (1) (D); 34 CFR 300.530)

Determinación de la Manifestación

Las siguientes garantías procesales se aplican cuando un estudiante con una discapacidad es suspendido por más de 10 días consecutivos, cuando una serie de retirados de un estudiante constituye un patrón, o cuando un cambio de ubicación de un estudiante se contempla debido a una violación de código de conducta del distrito:

1. Aviso: En la fecha en que se tomó la decisión de tomar medidas disciplinarias, el padre / tutor del estudiante será notificado de la decisión y siempre que las garantías procesales aviso de conformidad con 34 CFR 300.504 . (20 USC uno mil cuatrocientos quince (k) (1) (H); 34 CFR 300.530)

2. Manifestación de determinación de revisión: De inmediato, si es posible, pero en ningún caso más tarde de 10 días después de la fecha en que la decisión de tomar medidas disciplinarias se hace una revisión de determinación de manifestación se hará de la relación entre la discapacidad

del estudiante y el comportamiento sujeto a la disciplina acción. (20 USC uno mil cuatrocientos quince (k) (1) (E); 34 CFR 300.530)

En la revisión de determinación de manifestación, el distrito, el padre / tutor del estudiante, y los miembros relevantes del equipo del IEP (según lo determinado por el distrito y los padres / tutores) deben revisar toda la información relevante en el expediente del estudiante, incluyendo el IEP del estudiante, un maestro observaciones, y cualquier información relevante proporcionada por los padres / tutores, para determinar si la conducta en cuestión fue uno de los siguientes: (20 USC uno mil cuatrocientos quince (k) (1) (E), 34 CFR 300.530)

un. Causada por o tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad del estudiante

b. Un resultado directo de la falta del distrito de implementar el IEP del estudiante, en cuyo caso el distrito tomará medidas inmediatas para remediar esas deficiencias

Si el equipo de manifestación determina que alguna de las condiciones anteriores le corresponde, la conducta del estudiante y luego se determina que es una manifestación de su / su discapacidad. (20 USC uno mil cuatrocientos quince (k) (1) (E); 34 CFR 300.530)

3. Determinación de que la conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante:

Cuando la conducta del estudiante ha determinado que es una manifestación de su / su discapacidad, el equipo de IEP debe realizar una evaluación funcional de la conducta, que el que se había llevado a cabo antes de la ocurrencia de la conducta que como resultado el cambio de colocación, y ejecutará un plan de intervención para el estudiante. Si un plan de intervención de comportamiento ya se ha desarrollado, el equipo del IEP debe revisar el plan de intervención de conducta y modificarlo si es necesario para tratar la conducta. (20 USC uno mil cuatrocientos quince (k) (1) (F), 34 CFR 300.530)

El estudiante deberá ser devuelto a la colocación de la que él / ella se retiró, a menos que el padre / tutor y el Superintendente o su designado de acuerdo en un cambio de colocación como parte de la modificación del plan de intervención conductual. (20 USC uno mil cuatrocientos quince (k) (1) (F), 34 CFR 300.530)

4. Determinación de que la conducta no es una manifestación de la discapacidad del estudiante: Cuando se ha determinado que la conducta del estudiante no fue una manifestación de su / su discapacidad, el estudiante puede ser disciplinado de acuerdo con los procedimientos para los estudiantes sin discapacidades. Sin embargo, el equipo de IEP del estudiante debe determinar los servicios necesarios para que él / ella para participar en el plan de estudios de educación general en otro lugar y para permitir que él / ella para avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos en su / su IEP. (20 USC uno mil cuatrocientos quince (k) (1) (D), 34 CFR 300.530)

En su caso, el estudiante también recibirá una evaluación de conducta funcional y servicios de intervención conductual y modificaciones que están diseñadas para tratar la violación de comportamiento para que no vuelva a ocurrir. (20 USC uno mil cuatrocientos quince (k) (1) (D); 34 CFR 300.530)

Apelaciones de Debito Proceso

Si el padre / tutor no está de acuerdo con cualquier decisión del distrito con respecto a la colocación bajo 34 CFR 300.530 (suspensión y remoción de circunstancias peligrosas) o 34 CFR 300.531 (colocación alternativa provisional), o la determinación de manifestación bajo 34 CFR 300.530 (e), él / ella puede apelar la decisión solicitando una audiencia. El distrito puede solicitar una audiencia si el distrito cree que mantener la colocación actual del estudiante es muy probable que resulte en daño al estudiante o a otros. Para solicitar una audiencia de debito proceso, el solicitante deberá presentar una denuncia de conformidad con 34 CFR 300.507 y 300.508 (a) y (b). (20 USC uno mil cuatrocientos quince (k) (3); 34 CFR 300.532)

Cada vez que se solicita una audiencia como se especificó anteriormente, el padre / tutor o el distrito tendrán la oportunidad de una audiencia expedida de debito proceso consistente con los requisitos especificados en 34 CFR 300.507 , 300.508 (a) - (c), y 300.510 a 300.514.

Si el padre / tutor del estudiante o el distrito ha iniciado un proceso de audiencia bajo 34 CFR 300.532 , como se detalla más arriba, el estudiante permanecerá en el entorno educativo alternativo provisional en espera de la decisión del oficial de audiencias o hasta el vencimiento del plazo de 45 días período, lo que ocurra primero, a menos que el padre / tutor y el distrito acuerden lo contrario. (20 USC uno mil cuatrocientos quince (k) (4); 34 CFR 300.533)

Readmisión

Procedimientos de readmisión para los estudiantes con discapacidades serán las mismas que las adoptadas para los estudiantes sin discapacidades. Tras la readmisión de un alumno con discapacidad, se convocará una reunión del equipo del IEP para revisar y, en caso necesario, modificar el IEP del estudiante.

Decisión de no ejecutar la Orden de Expulsión

Los criterios de la Junta de Gobierno para suspender la ejecución de una orden de expulsión se aplicarán a los estudiantes con discapacidad de la misma manera que se aplican a todos los demás estudiantes. (Código de Educación 48917)

Notificación a las autoridades policiales

Requisitos de notificación de policía que involucren a los estudiantes con discapacidades serán las mismas que las especificadas para todos los estudiantes en AFR 5144.1 - Suspensión y Expulsión / Proceso Legal.

Al dar ninguna notificación exigida relativa a un estudiante con discapacidad a cualquier oficial de la ley, el director o persona designada deberá exigir al agente de la ley para certificar por escrito que él / ella no revelará la información del estudiante o de los registros a ninguna otra persona sin el consentimiento previo por escrito consentimiento del padre / tutor del estudiante. (Código de Educación 49076)

Informe al Superintendente de Escuelas del Condado

El Superintendente o designado debe reportar al Superintendente de Escuelas del Condado cuando cualquier estudiante de educación especial ha sido expulsado o suspendido por más de 10 días escolares. El informe deberá incluir el nombre del estudiante, la última dirección conocida, y el motivo de la acción. (Código de Educación 48203)

Procedimientos para estudiantes aún no elegibles para los servicios de educación especial

Un estudiante que no ha sido determinado elegible para educación especial y servicios relacionados y que se ha violado el código del distrito de conducta del estudiante puede no obstante hacer valer cualquiera de las protecciones bajo la ley IDEA, si el distrito tenía conocimiento de la discapacidad del estudiante. (20 USC uno mil cuatrocientos quince (k) (5); 34 CFR 300.534)

Conocimiento significa que, antes de la ocurrencia de la conducta que precipió la acción disciplinaria, una de las siguientes situaciones: (20 USC 1.415 mil (k) (5), 34 CFR 300.534)

1. El padre / tutor, por escrito, ha expresado su preocupación al personal de supervisión o administrativo del distrito, o a un maestro del alumno, que el estudiante está en la necesidad de la educación especial o servicios relacionados.

2. El padre / tutor ha solicitado una evaluación del estudiante para la educación especial de conformidad con 20 USC 1 mil cuatrocientos noventa (a) (1) (B) o 34 CFR 300.300 - 300.311 .

3. El maestro del estudiante u otro personal del distrito ha expresado preocupaciones específicas directamente al director del distrito de educación especial o a otro personal del distrito de supervisión de un patrón de comportamiento demostrado por el estudiante.

Sin embargo, el distrito no se considera que tenga conocimiento de la discapacidad de un estudiante si el padre / tutor del estudiante no ha permitido que él / ella para ser evaluada por los servicios de educación especial o ha rechazado servicios o, después de evaluar al estudiante de conformidad con 34 CFR 300.300 - 300.311 , el distrito determina que él / ella no era una persona con una discapacidad.

Cuando se considera que el distrito no tiene conocimiento de la discapacidad del estudiante, el estudiante será disciplinado de acuerdo con los procedimientos establecidos para los estudiantes sin discapacidades que presentan un comportamiento similar. (20 USC uno mil cuatrocientos quince (k) (5); 34 CFR 300.534)

Si se realiza una solicitud para una evaluación de un estudiante durante el período de tiempo en el que el estudiante está sujeto a medidas disciplinarias de conformidad con 34 CFR 300.530 , la evaluación se llevará a cabo de una manera acelerada. Hasta que se complete la evaluación, el estudiante permanecerá en la colocación educativa determinada por las autoridades escolares. (20 USC uno mil cuatrocientos quince (k) (5); 34 CFR 300.534)

Exclusiones de la asistencia

AR 5112.2

Los estudiantes pueden ser excluidos de la asistencia a las escuelas del distrito si:

1. Están bajo la edad legal de asistencia, salvo las excepciones establecidas por la ley. (Código de Educación 48210)
2. No presentar evidencia de inmunización contra ciertas enfermedades infecciosas como lo requiere la ley. No se excluirá Un estudiante, sin embargo, si el padre / tutor, por escrito, las solicitudes de exención de la obligación de la inmunización sobre la base de la condición física del estudiante o de un conflicto con el padre / tutor creencias religiosas^{1s}. (Código de Salud y Seguridad 120335 , 120365 , 120370)
3. Son razonablemente sospechoso de tener tuberculosis activa. (Código de Salud y Seguridad 121485 , 121495 , 121505)
4. Está infectado con alguna enfermedad contagiosa o infecciosa. (Código de Educación 49451 , 5 CCR 202)
5. Residir donde no existe ninguna contagiosa, infecciosa o contagiosa enfermedad sujeta a cuarentena o ha existido recientemente, a menos que por escrito se proporciona el permiso del oficial de salud. (Health and Safety Code 120230)
6. No han tenido el control de la salud, se especifica en el Código de Salud y Seguridad 124040 , antes o dentro de los primeros 90 días de asistir a primer grado. Estos estudiantes pueden ser excluidos hasta por cinco días, a menos que el padre / tutor haya presentado una renuncia a el distrito ha extendido a los estudiantes de esta obligación, de conformidad con la ley. (Health and Safety Code 124105)

A

Antes de excluir a un estudiante de la asistencia, el Superintendente o persona designada deberá enviar una notificación a los padres del estudiante / tutor indicando los hechos que llevaron a la exclusión.

El Superintendente o su designado puede excluir a un estudiante sin previo aviso a los padres / tutores si se excluye al estudiante debido a que: (Código de Educación 48213)

1. Él / ella reside en un área sujeta a cuarentena de conformidad con el Código de Salud y Seguridad 120230

2. Él / ella está exento de un examen médico, pero sufre de una enfermedad contagiosa o infecciosa de conformidad con el Código de Educación 49451 .

3. El Superintendente o su designado determina que la presencia del estudiante constituya un peligro claro y presente para la seguridad o la salud de otros estudiantes o personal de la escuela.

Sin embargo, en estos casos, el Superintendente o persona designada deberá enviar una notificación tan pronto como sea razonablemente posible después de la exclusión. (Código de Educación 48213)

Las apelaciones de Exclusión

Tras la exclusión de su hijo / a, padre / guardián puede reunirse con el Superintendente o la persona designada para discutir la exclusión. Si el padre / tutor no está de acuerdo con la decisión del Superintendente o la persona designada para excluir a su hijo / a, el / ella puede apelar la decisión de la Junta de Gobierno.

El padre / tutor tendrá la oportunidad de inspeccionar todos los documentos en los que el distrito esté basando su decisión, impugnar las pruebas e interrogar a los testigos presentados por el distrito, a presentar pruebas orales y documentales en nombre del estudiante, y para tener una o más representantes presentes en la reunión.

Estudiantes

BP 5121

GRADOS / EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

La Junta Directiva cree que las calificaciones tienen un propósito educativo valioso al ayudar los estudiantes y los padres / tutores a entender las expectativas de desempeño y la identificación del estudiante puntos fuertes y las áreas que necesitan mejorar. Los padres / tutores y los estudiantes tienen la derecho a recibir calificaciones de los cursos que representan una evaluación precisa de los logros del estudiante.

El Superintendente o designado debe establecer un sistema de clasificación uniforme basado en estándares que aplicará a todos los estudiantes en ese curso y nivel de grado. Los directores y maestros se asegurarán de que calificaciones de los alumnos se ajustan a este sistema. Los

maestros informarán a los estudiantes y padres / tutores cómo rendimiento de los estudiantes serán evaluados en el aula.

Un maestro debe basar las calificaciones del estudiante en la imparcialidad. La observación constante de la calidad de la el trabajo del estudiante y su / su dominio del contenido del curso y las normas del distrito. Los estudiantes tendrán la oportunidad de demostrar este dominio a través de una variedad de métodos tales como aula participación, tareas, exámenes y cartenas.

El profesor de cada curso deberá determinar la calificación del estudiante. La calificación asignada por el maestro no podrá ser modificado por la Junta Directiva o el Superintendente, salvo lo dispuesto por la ley, la Junta política o regulación administrativa. (Código de Educación 49066)

Al informar sobre el desempeño del estudiante a los padres / tutores, los profesores pueden añadir narrativa descripciones, notas de observación, y / o muestras de trabajo en el aula con el fin de describir mejor progreso de los estudiantes en las habilidades y subcategorías de logros específicos.

Un boletín de calificaciones para un estudiante con una discapacidad puede contener información sobre su / su discapacidad, incluyendo si el estudiante recibe educación especial o servicios relacionados, siempre que el reporte informa a los padres / tutores sobre el progreso de sus hijos o el nivel de logro en clases específicas, el contenido del curso o plan de estudios. Sin embargo, las transcripciones que se pueden usar para informar instituciones de educación superior o futuros empleadores de los logros académicos de los estudiantes deberán No contiene información de divulgación de la discapacidad del estudiante.

Efecto de las ausencias de los grados

Si un estudiante falta a clase sin una excusa y no se convierta posteriormente en las tareas, tomar un prueba, o cumplir otro requisito de la clase que el / ella se perdió, el profesor puede bajar el estudiante grado de incumplimiento.

La Junta cree que ocho ausencias injustificadas por período de calificaciones semestre constituyen ausencias injustificadas excesivas. Los estudiantes con ausencias excesivas pueden recibir una no se supera, y no recibirá crédito por la clase (s).

Grade Point Average

El Superintendente o persona designada deberá determinar la metodología a utilizar en el cálculo de promedios de calificaciones los estudiantes (ACCP), incluidos los cursos que se incluyan en el GPA y si más peso a grado se aplicará a Advanced Placement, honores, y / o cursos postsecundarios concurrentes.

Política
aprobada: 13 de noviembre 2012
MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR Unificado
Morgan Hill, California

Estudiantes

AR 5121

GRADOS / EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

Reportes escritos se presentan calificaciones de los estudiantes en cada materia o asignatura se distribuirán a padres / tutores al final de cada período de calificaciones. Los padres / tutores se les ofrecerá un oportunidad de reunirse con el maestro de su hijo (s) para discutir las calificaciones y las estrategias para mejorar la el rendimiento de sus hijos.

Para cada estudiante en los grados 9 a 12, el Superintendente o persona designada deberá mantener un expediente académico el registro de los cursos realizados, el término que cada curso se tomó, créditos obtenidos, notas finales, y fecha de graduación.

Las calificaciones de los logros K-6

En los grados K-6, los profesores utilizarán las normas de contenido reportes basados para indicar que el estudiante de nivel de logro. Las boletines de calificaciones se publican cada trimestre para indicar el nivel de los estudiantes logro.

En los grados 4-6 criterios para determinar los grados de logro pueden incluir pero no están limitados a:

1. Preparación de tareas, incluyendo la precisión, la legibilidad y rapidez
2. Contribución a los debates en clase
3. Demostrando comprensión de los conceptos en las pruebas y otras evaluaciones
4. Aplicación de las habilidades y principios a nuevas situaciones
5. Organización y presentación de informes escritos y orales
6. La originalidad y la capacidad de razonamiento cuando se trabaja a través de los problemas

El rendimiento académico en los grados 4-6 se informará cada trimestre y reflejará cumplimiento de los estándares de contenido de nivel de grado.

La (90-100%) Logro excepcional de los estándares 4.0 puntos de calificación

B (80-89%) Rendimiento competente de las normas 3.0 puntos de calificación

C (70-79%) Logro satisfactorio de las normas 2.0 puntos de calificación

N (69% o por debajo de) mínimo a la no consecución de las normas 0 puntos de calificación

Las calificaciones de los logros 7-12
Grados 7-8

En los grados 7-8, boletines de calificaciones se emiten cada semestre para indicar el nivel de los estudiantes logro.

En los grados 7-8 criterios para determinar los grados de logro pueden incluir pero no están limitados a:

1. Preparación de tareas, incluyendo la precisión, la legibilidad y rapidez
2. Contribución a los debates en clase
3. Demostrado comprensión de los conceptos en las pruebas y otras evaluaciones
4. Aplicación de las habilidades y principios a nuevas situaciones
5. Organización y presentación de informes escritos y orales
6. La originalidad y la capacidad de razonamiento cuando se trabaja a través de los problemas

El rendimiento académico en los grados 7-8 se informará cada semestre y reflejará curso estándares de contenido.

La (90-100%) Logro excepcional de los estándares 4.0 puntos de calificación

B (80-89%) Rendimiento competente de las normas 3.0 puntos de calificación

C (70-79%) Logro satisfactorio de las normas 2.0 puntos de calificación

D (60-69%) Rendimiento mínimo de las normas 1.0 puntos

F (0-59%) No logro de estándares 0 puntos de calificación

Yo Incompleto 0

Grados 9-12

El rendimiento académico en los grados 9-12 se informará cada semestre y reflejará los estudiantes' demostración del contenido del curso logro estándares. Los maestros de los grados 9-12 pueden, en su mejor juicio profesional, asignar signos más y menos para las calificaciones.

La (90-100%) Logro excepcional de los estándares 4.0 puntos de calificación

B (80-89%) Rendimiento competente de las normas 3.0 puntos de calificación

C (70-79%) Logro satisfactorio de las normas 2.0 puntos de calificación

D (60-69%) Rendimiento mínimo de las normas 1.0 puntos

F (59 y menos) no logro de estándares 0 puntos de calificación

Yo Incompleto 0 puntos de calificación

NC Ningún crédito

NCA No crédito por ausencias excesivas

NM Ninguna marca

NR No hay registros

P Pasar

W Retirado

W / F Retirar / Falla

Cada vez que se hace evidente al maestro que el estudiante está en peligro de reprobar un curso, una conferencia se organizó con el padre / tutor del estudiante o un informe escrito será enviado a el padre / tutor por correo de los EE.UU.. (Código de Educación 49067)

Un incompleto se da sólo cuando el trabajo de un estudiante no ha terminado debido a una enfermedad u otro ausencia justificada. Si no lo hizo hasta dentro de seis semanas, lo incompleto se convertirá en una F.

Ningún grado de un estudiante que participe en una clase de educación física puede verse afectada debido a la el hecho de que el estudiante, debido a circunstancias fuera de su / su control, no se disgusta ropa de educación física estandarizada. (Código de Educación 49066)

Un maestro puede, en su mejor juicio profesional, asignar calificaciones que reflejan, no la finalización de los cursos, pero la demostración del estudiante de logros del contenido del curso Normas. Se anima a los profesores para que las tendencias en la calidad del trabajo de los estudiantes. Para ejemplo, cuando un estudiante termina un período de calificación que hace el trabajo de alta calidad, lo que requiere de habilidades adquiridos durante el período de calificaciones, los bajos grados al comienzo del período de calificación necesitan no disminuye la evaluación adecuada de los logros del estudiante. Del mismo modo, los altos grados de el principio no es necesario compensar la tendencia a la baja en el rendimiento.

Rendimiento de los estudiantes en los cursos de educación física de la escuela secundaria se basará en la evaluación de el progreso individual del estudiante, la consecución de los objetivos en cada área de instrucción, las pruebas diseñado para determinar la habilidad y el conocimiento, y las pruebas de rendimiento físico. (5 CCR 10060)

La participación en actividades extra / co-curricular (Grados 7-12)

Los estudiantes en los grados 7 a 12 años deben obtener por lo menos un punto promedio de 2.0 o C en el anterior clasificación de período con el fin de participar en actividades extra / co-curricular. Ver Política de la Junta 6145. (Código de Educación 35160.5)

Alentar y apoyar la excelencia académica, el Consejo requiere que los estudiantes en los grados 7-8 para ganar un mínimo de un punto promedio de 2.0 en una escala de 4.0 a fin de participar en extra/co- actividades curriculares. Alentar y apoyar la excelencia académica, el Consejo requiere que los estudiantes en los grados 9-12 que obtener un mínimo de 2.0 o C promedio de calificaciones en una escala de 4.0 y mantener progreso satisfactorio hacia la graduación para poder participar en actividades extra / co-curricular. Ver Política de la Junta 6145.

Cuadro de Honor (Grados 7-12)

Cada escuela secundaria deberá publicar una lista de honor. Todos los cursos excepto *pasa / falla* se contarán en elegibilidad de computación para el Cuadro de Honor. Para calificar para el cuadro de honor, el estudiante debe recibir ningún grado actual por debajo de un C y tienen un promedio de calificaciones de 3.5 o mejor.

Colocación / Honores Cursos Avanzados (Grados 9-12)

El distrito quiere animar a los estudiantes a tomar cursos avanzados (AP) y cursos de honor. Los cursos AP son desarrollados por el College Board y aprobados por la Universidad de California Sistema. Los cursos de honores son desarrollados por el distrito y aprobados por la Universidad de California. Debido al trabajo que supone el sistema de evaluación se pondrán de relieve la naturaleza más riguroso de estos cursos. Grados recibidos en estos cursos serán contados con una escala ponderada. Todos los estudiantes que toman un curso de colocación avanzada (AP) son espera que tome el Consejo Universitario relacionados Examen de Colocación Avanzada para recibir la ponderada de calificaciones. El curso avanzado se anulará en el expediente académico del estudiante.

A continuación se presenta la escala ponderada para los cursos de honores y cursos de colocación avanzada para los que una estudiante toma el examen de colocación avanzada relacionada:

La = 5 puntos de calificación
B = 4 puntos de calificación
C = 3 puntos de calificación
D = 1 de calificaciones
F = 0 puntos de calificación

Pasa / Falla de Calificaciones (Grados 9-12)

Con la aprobación de los padres, el estudiante puede optar por obtener un *pase o falla de grado* en lugar de un grado de A-F en los siguientes cursos:

1. Todos los cursos realizados en el Programa de Educación Especial
2. Los estudiantes se graduarán de Pasa / Falla para las clases en las que sirven como ayudantes estudiantiles.

Los estudiantes que reciben un *pase de grado* adquirirán las unidades semestrales de crédito adecuadas para el Por supuesto, y la calificación no se contará para determinar el rango de clase o promedio de calificaciones y elegibilidad co-curricular. Los estudiantes que reciben un *Falla de grado* no recibirán crédito por haber tomado la Por supuesto.

Clases repetidas (grados 9-12)

Con la aprobación previa del director o su designado, el estudiante puede repetir un curso con el fin de aumentar su / su grado. El estudiante recibirá crédito sólo para tomar el curso una vez.

Ambas calificaciones recibidas se incorporarán en el expediente académico del estudiante en la calificación más alta que recibe el crédito. Cabe señalar que la Universidad de California / sistema de la Universidad del Estado de California no aceptará calificaciones de los cursos repetidos si el estudiante recibió inicialmente una C o mejor. (California Código de Regulaciones Título V, sección 58161)

Retiro de Clases (Grados 9-12)

Un estudiante que presenta un *Formulario de Solicitud de Retiro* durante las dos primeras semanas de la semestre puede hacerlo sin ningún tipo de entrada en su / su tarjeta de registro permanente. Un estudiante que deja caer un curso después de las primeras dos semanas del semestre deberá recibir una calificación W / F en su / su permanente registro, a menos que se decida otra cosa por el director o la persona designada por alumnos Circunstancias.

Ausencias Injustificadas (grados 9-12)

El estudiante y sus padres / tutores serán notificados e informados de la política del distrito con respecto a ausencias injustificadas excesivas. El estudiante y el padre / tutor debe tener una razonable oportunidad de explicar la ausencia. (Código de Educación 49067)

Si la ausencia no se verifica como excusable plazo de tres días, se registra como injustificada. La persona que recibe una explicación de la ausencia por el padre / tutor deberá hacer un registro de esta explicación y la fecha en que se le dio.

Los estudiantes con ausencias excesivas (ocho ausencias por período de calificaciones del semestre) pueden darse un suspenso y no recibir crédito por el curso (s). Los profesores podrán, en su mejor criterio profesional, asignar una calificación reprobatoria a un estudiante con ausencias excesivas.

El estudiante o el padre / tutor del estudiante deberán disponer de la oportunidad de explicar la ausencia. El distrito notificará a los padres del estudiante / tutor de esta política ausencia injustificada a través de un aviso anual o por el profesor.

Si un estudiante recibe una calificación reprobatoria por las ausencias injustificadas, registros escolares deberán especificar que la calificación fue dada por las ausencias injustificadas excesivas. (Código de Educación 49067)

Las calificaciones de un estudiante en el cuidado de crianza no podrán ser reducidos si el estudiante falta a la escuela debido a la cualquiera de las siguientes circunstancias: (Código de Educación 49069.5)

1. La decisión de un tribunal o agencia de colocación para cambiar la ubicación del estudiante, en el que casos calificaciones y los créditos de los estudiantes se calcularán a partir de la fecha en que el estudiante dejó Escuela
2. Un aspecto de la corte ha sido verificada ni actividad ordenada por la corte relacionada

Regulación
aprobada: 19 de junio 2003
Revisada:
 26 de junio 2007
Revisada:
 13 de septiembre 2011
Revisada el 13 de noviembre 2012

MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR Unificado
 Morgan Hill, California

Estudiantes

BP 5123

PROMOCIÓN / ACELERACIÓN / RETENCIÓN

Aviso Advertencia: Como añadido y modificado por SBX3 4 (Cap. 12, Tercera Extraordinaria Período de sesiones, Estatutos de 2009), ABX4 2 (Cap. 2, Cuarta Sesión Extraordinaria, de los Estatutos de 2009), y SB 70 (Cap. 7, de los Estatutos de 2011), el Código de Educación 42.605 donaciones distritos flexibilidad en el "Nivel 3" programas categóricos. El Distrito Escolar Unificado de Morgan Hill tiene aceptado esta flexibilidad y por lo tanto se considera en el cumplimiento de la ley o reglamento los requisitos del programa y la financiación de estos programas para la 2008-09 hasta 2014-15 años fiscales. Como resultado, el distrito puede suspender temporalmente algunas disposiciones de la siguiente política o reglamentación que reflejan estos requisitos. Para más información, póngase en contacto con el Superintendente o su designado.

Aviso Advertencia: AB 1610 (Capítulo 724, Estatutos de 2010) del Código de Educación modificando 37252.2 y 17581.5 del Código de Gobierno para aliviar los distritos de la obligación, hasta julio 1, 2013, para llevar a cabo cualquier actividad que se consideren los mandatos estatales reembolsables en esas secciones. Como resultado de ciertas disposiciones de la siguiente política o regulación administrativa que reflejan esos requisitos puede ser suspendido.

La Junta Directiva espera que los estudiantes progresar a través de cada nivel de grado en una escuela Año. Para lograr esto, la instrucción debe acomodar la variedad de formas en que los estudiantes aprenden e incluir estrategias para hacer frente a las deficiencias académicas cuando sea necesario.

Los estudiantes deben avanzar por los niveles de grado demostrando crecimiento en el aprendizaje y cumplimiento de las normas de nivel de grado de rendimiento estudiantil esperada.

Cuando el alto rendimiento académico es evidente, el Superintendente o su designado puede recomendar un estudiante para la aceleración en un nivel más alto grado. El nivel de madurez del estudiante se tendrá en consideración al hacer una determinación para acelerar un estudiante.

Tan pronto como sea posible en el año escolar, el Superintendente o su designado deberán identificar a los estudiantes que debe mantenerse y que están en riesgo de ser retenidos de conformidad con la ley, la Junta políticas, regulación administrativa, y los siguientes criterios.

Los estudiantes serán identificados sobre la base de la capacidad del estudiante para aprobar las asignaturas y electivas necesario para obtener el número requerido de créditos y la capacidad del estudiante para cumplir con el mínimo niveles de dominio recomendadas por la Junta Estatal de Educación y establecidos por la Junta.

Cuando un estudiante en los grados 2-9 se reúne o recomendado para la retención, el Superintendente o designado deberá ofrecer programas de instrucción suplementaria directa, sistemática e intensiva en conformidad con el Código de Educación 37252.2 y la política de la Junta.

Política
aprobada: 13 de noviembre 2012
MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR Unificado
 Morgan Hill, California

Estudiantes

AR 5123

PROMOCIÓN / ACELERACIÓN / RETENCIÓN

Promoción
 Los estudiantes deben progresar a través de los niveles de grado de crecimiento que demuestra en el aprendizaje y el estado de reuniones y las normas de nivel de desempeño estudiantil esperada del distrito.

Aceleración de Primer Grado
 Un estudiante matriculado en la guardería puede ser admitido al primer grado a discreción del Superintendente o su designado y con el consentimiento de los padres / tutores, previa determinación de que el niño está listo para el trabajo de primer grado. (Código de Educación 48011)

La admisión estará sujeta a los siguientes criterios mínimos: (5 CCR 200)

1. El estudiante tiene por lo menos cinco años de edad.
2. El estudiante ha asistido a un kindergarten en una escuela pública por un tiempo suficientemente largo como para permitir personal de la escuela para evaluar su / su capacidad.
3. El estudiante está en el cinco por ciento superior de su / su grupo de edad en términos de mental general Capacidad.
4. El desarrollo físico y la madurez social del estudiante son consistentes con el / ella

capacidad mental avanzado.

5. El padre / tutor del estudiante ha presentado una declaración por escrito con el distrito escolar se aprueba la colocación en primer grado.

Aceleración de otros grados

Cuando se indica la aceleración de un estudiante, el maestro y / o consejero de la escuela deberá inmediatamente dirigir el asunto a la atención del director. El director deberá convocar una reunión con el consejero de padres, maestros y la escuela (en su caso), para discutir los méritos relativos y problemas de aceleración. Se explorará Consideración de alternativas. Cada vez que una decisión es hizo para acelerar a un estudiante, el director deberá asegurar un acuerdo, firmado por el padre / tutor, especificando las condiciones de la aceleración y de la justificación de la decisión. La director debe asumir la responsabilidad de completar y presentar un resumen de toda recomendaciones y medidas adoptadas en relación con la decisión de acelerar en el estudiante registro permanente.

Retención en el nivel de jardín de la infancia

Los estudiantes que hayan completado un año de jardín de niños serán admitidos en el primer grado a menos que el padre / guardián y el Superintendente o su designado de acuerdo en que el estudiante continuará en guardería por no más de un año escolar adicional. (Código de Educación 48011)

Cada vez que un estudiante continúa en la guardería durante un año más, el Superintendente o designado deberá asegurar un acuerdo, firmado por el padre / tutor, indicando que el estudiante deberá continuar en la guardería por no más de un año escolar adicional. (Código de Educación 46300)

Retención en otros niveles de grado

Los estudiantes pueden ser retenidos, en cualquier grado cuando en base a resultados de exámenes, calificaciones, u otros académicos indicadores, su maestro recomendada la retención. El Superintendente o su delegado identificar a los estudiantes que deben ser retenidos o que están en riesgo de ser retenidos en la siguiente niveles de grado: (Código de Educación 48070.5)

1. Entre los grados 2 y 3
2. Entre los grados 3 y 4
3. Entre los grados 4 y 5
4. Entre el final de los grados intermedios y el comienzo de la escuela intermedia Grados
5. Entre el final de los grados de escuela intermedia y el comienzo de los cursos de enseñanza media

Los estudiantes entre los grados 2 y 3 y las notas 3 y 4 se identifican principalmente sobre la base de su nivel de dominio de la lectura, la competencia en lectura, artes del lenguaje inglés y matemáticas serán la base para la identificación de los estudiantes entre los grados 4 y 5, entre grados de la escuela intermedia y secundaria, y entre los grados de escuela intermedia y secundaria grados utilizando los siguientes criterios: (Código de Educación 48070.5)

En segundo al tercer grado (sólo lectura)

Un estudiante debe cumplir con al menos uno de los siguientes estándares de lectura correspondientes, de lo contrario, el o que se considerará para la retención en el segundo grado:

1. Running Record Level 18, o
 2. Por debajo del básico en la Prueba de Estándares de California (CST) en inglés / artes del lenguaje, o
 3. Un estudiante que ha hecho progresos satisfactorios hacia el cumplimiento de su / su Individualizado Programa de Educación y 504 metas del plan que están alineados con los estándares estatales y del distrito cuando la condición de discapacidad no está relacionado con la determinación de retener, o
 4. Un estudiante del idioma Inglés designado que ha hecho un progreso satisfactorio hacia adquisición de Inglés, medida por el estudiante Inglés Perfil del Estudiante, resultados de exámenes, calificaciones, y / o otras medidas objetivas.
- Tercer o cuarto grado (sólo lectura)**
- Un estudiante debe cumplir con al menos uno de los siguientes estándares de lectura correspondientes, de lo contrario, el o que se considerará para la retención en el tercer grado:
1. Running Record Level 24, o
 2. Vigésimo quinto percentil en CAT 6 Comprensión de lectura Sub prueba, o
 3. Por debajo del básico en la Prueba de Estándares de California (CST) en inglés / artes del lenguaje, o
 4. Un estudiante que ha hecho progresos satisfactorios hacia el cumplimiento de su / su Individualizado Programa de Educación y 504 metas del plan que están alineados con los estándares estatales y del distrito cuando la condición de discapacidad no está relacionado con la determinación de retener, o
 5. Un estudiante del idioma Inglés designado que ha hecho un progreso satisfactorio hacia adquisición de Inglés, medida por el estudiante Inglés Perfil del Estudiante, resultados de exámenes, calificaciones, y / o otras medidas objetivas.

Del cuarto al quinto grado (lectura, lenguaje y matemáticas)

Un estudiante debe reunirse por lo menos una de las siguientes normas aplicables en cada uno de los tres áreas de contenidos específicos de lectura, lenguaje y matemáticas, de lo contrario, el o ella deberá ser considerados para la retención en el cuarto grado:

1. Lectura
 - a. Running Record Level 26, o
 - b. Por debajo del básico en la Prueba de Estándares de California (CST) en inglés / artes del lenguaje, o
 - c. Una calificación de C o mejor en lectura basados en los estudiantes que cumplan al menos el 60 por ciento de los estándares, o
 - d. Un estudiante que ha hecho progresos satisfactorios hacia el cumplimiento de su / su Programa de Educación Individualizado o 504 metas del plan que están alineados a declarar y las normas del distrito cuando la condición de discapacidad no está relacionada con la determinación de retener o

e. Un estudiante del idioma Inglés designada que ha hecho un progreso satisfactorio hacia la adquisición de Inglés, medida por el estudiante Inglés Perfil del Estudiante, prueba partituras, notas, y / u otras medidas objetivas.

2. Lengua y Literatura

- un. Por debajo del básico en la Prueba de Estándares de California (CST) en inglés / artes del lenguaje, o
- b. Una calificación de C o mejor en un lenguaje basado en reunión estudiante por lo menos 60 por ciento de los estándares, o
- c. Un estudiante que ha hecho progresos satisfactorios hacia el cumplimiento de su / su Programa de Educación Individualizado o 504 metas del plan que están alineados a declarar y las normas del distrito cuando la condición de discapacidad no está relacionada con la determinación de retener o
- d. Un estudiante del idioma Inglés designada que ha hecho un progreso satisfactorio hacia la adquisición de Inglés, medida por el estudiante Inglés Perfil del Estudiante, prueba partituras, notas, y / u otras medidas objetivas.

3. Matemáticas

- un. Por debajo del básico en la Prueba de Estándares de California (CST) en inglés / artes del lenguaje, o
- b. Una calificación de C o mejor en matemáticas basada en reunión estudiante por lo menos 60 por ciento de las normas, o
- c. Un estudiante que ha hecho progresos satisfactorios hacia el cumplimiento de su / su Programa de Educación Individualizado o 504 metas del plan que están alineados a declarar y las normas del distrito cuando la condición de discapacidad no está relacionada con la determinación de retener o
- d. Un estudiante del idioma Inglés designada que ha hecho un progreso satisfactorio hacia la adquisición de Inglés, medida por el estudiante Inglés Perfil del Estudiante, prueba partituras, notas, y / u otras medidas objetivas.

Sexto al Séptimo Grado (lectura, lenguaje y matemáticas)

Un estudiante debe reunirse por lo menos una de las siguientes normas aplicables en cada uno de los tres áreas de contenidos específicos de lectura, lenguaje y matemáticas, de lo contrario, él o ella deberá ser considerados para la retención en el sexto grado:

1. Lectura

- un. Running Record Level 30, o
- b. Por debajo del básico en la Prueba de Estándares de California (CST) en inglés / artes del lenguaje, o
- c. Una calificación de C o mejor en lectura basada en reunión estudiante por lo menos 60 por ciento de los estándares, o
- d. Un estudiante que ha hecho progresos satisfactorios hacia el cumplimiento de su / su Programa de Educación Individualizado o 504 metas del plan que están alineados a declarar y las normas del distrito cuando la condición de discapacidad no está relacionada con la determinación de retener o

e. Un estudiante del idioma Inglés designada que ha hecho un progreso satisfactorio hacia la adquisición de Inglés, medida por el estudiante Inglés Perfil del Estudiante, prueba partituras, notas, y / u otras medidas objetivas.

2. Lengua y Literatura

- un. Por debajo del básico en la Prueba de Estándares de California (CST) en inglés / artes del lenguaje, o
- b. Una calificación de C o mejor en un lenguaje basado en reunión estudiante por lo menos 60 por ciento de los estándares, o
- c. Un estudiante que ha hecho progresos satisfactorios hacia el cumplimiento de su / su Programa de Educación Individualizado o 504 metas del plan que están alineados a declarar y las normas del distrito cuando la condición de discapacidad no está relacionada con la determinación de retener o
- d. Un estudiante del idioma Inglés designada que ha hecho un progreso satisfactorio hacia la adquisición de Inglés, medida por el estudiante Inglés Perfil del Estudiante, prueba partituras, notas, y / u otras medidas objetivas.

3. Matemáticas

- un. Por debajo del básico en la Prueba de Estándares de California (CST) en Matemáticas, o
- b. Una calificación de C o mejor en base a reunión de estudiantes de al menos 60 por ciento de las normas, o
- c. Un estudiante que ha hecho progresos satisfactorios hacia el cumplimiento de su / su Programa de Educación Individualizado o 504 metas del plan que están alineados a declarar y las normas del distrito cuando la condición de discapacidad no está relacionada con la determinación de retener o
- d. Un estudiante del idioma Inglés designada que ha hecho un progreso satisfactorio hacia la adquisición de Inglés, medida por el estudiante Inglés Perfil del Estudiante, prueba partituras, notas, y / u otras medidas objetivas.

Octavo a Noveno Grado (lectura, lenguaje y matemáticas)

Un estudiante debe reunirse por lo menos una de las siguientes normas aplicables en cada uno de los tres áreas de contenidos específicos de lectura, lenguaje y matemáticas, de lo contrario, él o ella deberá ser considerados para la retención en el octavo grado:

1. Lectura

- un. Por debajo del básico en la Prueba de Estándares de California (CST) en inglés / artes del lenguaje, o
- b. Una calificación de C o mejor en base a reunión de estudiantes de al menos 60 por ciento de las normas, o
- c. Un estudiante que ha hecho progresos satisfactorios hacia el cumplimiento de su / su Programa de Educación Individualizado o 504 metas del plan que están alineados a declarar y las normas del distrito cuando la condición de discapacidad no está relacionada con la determinación de retener o
- d. Un estudiante del idioma Inglés designada que ha hecho un progreso satisfactorio hacia la adquisición de Inglés, medida por el estudiante Inglés Perfil del Estudiante, prueba partituras, notas, y / u otras medidas objetivas.

partituras, notas, y / u otras medidas objetivas.

2. Lengua y Literatura

un. Por debajo del básico en la Prueba de Estándares de California (CST) en inglés / artes del lenguaje, o

b. Una calificación de C o mejor basado en los estudiantes que cumplan al menos el 60 por ciento de la normas, o

c. Un estudiante que ha hecho progresos satisfactorios hacia el cumplimiento de su / su Programa de Educación Individualizado o 504 metas del plan que están alineados a declarar y las normas del distrito cuando la condición de discapacidad no está relacionada con la determinación de retener o

d. Un estudiante del idioma Inglés designada que ha hecho un progreso satisfactorio

hacia la adquisición de Inglés, medida por el estudiante Inglés Perfil del Estudiante, prueba partituras, notas, y / u otras medidas objetivas.

3. Matemáticas

un. Por debajo del básico en la Prueba de Estándares de California (CST) en matemáticas, o

b. Una calificación de C o mejor basado en los estudiantes que cumplan al menos el 60 por ciento de la normas, o

c. Un estudiante que ha hecho progresos satisfactorios hacia el cumplimiento de su / su Programa de Educación Individualizado o 504 metas del plan que están alineados a declarar y las normas del distrito cuando la condición de discapacidad no está relacionada con la determinación de retener o

d. Un estudiante del idioma Inglés designada que ha hecho un progreso satisfactorio

hacia la adquisición de Inglés, medida por el estudiante Inglés Perfil del Estudiante, prueba partituras, notas, y / u otras medidas objetivas

Derecho de Maestro de exención de Criterios

Si un estudiante es identificado como rindiendo por debajo de los estándares mínimos para la promoción, el estudiante se conservará en su / su nivel actual grado a menos maestro regular del estudiante determina, por escrito, que la retención no es la intervención apropiada para el estudiante de deficiencias académicas. Esta determinación deberá especificar las razones por las que la retención no es apropiada para el estudiante e incluirá recomendaciones para las intervenciones que no sean de retención que, en opinión del profesor, son necesarios para ayudar al estudiante a alcanzar niveles aceptables de rendimiento académico. (Código de Educación 48070.5)

Del mismo modo, si el estudiante se determina que ha cumplido una o más de los criterios de promoción de la estudiante será promovido al siguiente grado a menos que el maestro regular del estudiante determinar, por escrito, que la promoción no se justifica.

Promoción Condicional

Si la recomendación del maestro para promover depende de la participación del estudiante en un

escuela de verano o programa de remediación sesión interna, el rendimiento académico del estudiante serán reevaluados al final del programa de remediación, y la decisión de retener o promover el estudiante será reevaluado en ese momento. Se facilitará la evaluación del profesor y discutido con los padres / tutores del estudiante y el director antes de cualquier determinación final de retención o promoción. (Código de Educación 48070.5)

Designación del Profesor Responsable

Si el estudiante no tiene un solo maestro de la clase regular, el director o su designado especificar el maestro (s) responsables de la decisión de promover o retener al estudiante. (Educación Código 48070.5)

Notificación a los padres

Cuando un estudiante es identificado como en riesgo de retención, el Superintendente o su designado para notificar al padre / tutor del estudiante lo antes posible en el año escolar como sea posible. Siempre Que sea Posible, esta notificación se producirá en el nivel de primaria, a más tardar el otoño de padres / maestros conferencias o el final del primer período de presentación de informes trimestre. A nivel de secundaria, esta notificación se producirá a finales del primer semestre. Padre / tutor del estudiante debe ser brindó la oportunidad de consultar con el maestro (s) responsables de la decisión de promover o retener al estudiante. (Código de Educación 48070.5)

El Superintendente o designado también debe proporcionar una copia de la promoción / retención del distrito la política y la regulación administrativa de los padres / tutores que han sido notificados de que su niño está en riesgo de retención.

Proceso de apelación del padre / tutor

La decisión del maestro para promover o retener a un estudiante puede ser apelada en consonancia con Gobierno Política de la Junta, la regulación administrativa y de la ley.

La carga debe estar en la parte apelante para mostrar por qué la decisión del maestro debe ser revocada. (Código de Educación 48070.5)

Para apelar la decisión de un maestro, la parte apelante deberá presentar una solicitud por escrito a la Superintendente o especificando las razones por las que la decisión del maestro debe ser revocada.

La apelación debe ser iniciado dentro de los 10 días escolares de la determinación de la retención o Promoción. El profesor se dio la oportunidad a otro por vía oral y / o escrita del criterios en que se basó su / su decisión.

Dentro de los 15 días de recibida la solicitud, el Superintendente o persona designada deberá determinar si o no hacer caso omiso de la decisión del maestro. Antes de tomar esta determinación, el Superintendente o la persona puede quedar con la parte apelante y el profesor.

Si el Superintendente o persona designada determina que la parte apelante ha demostrado que la gran mayoría de los profesores deciden debe ser revocada, él / ella deberá hacer caso omiso de la decisión del maestro. La determinación Superintendente o su designado puede ser apelada mediante la presentación de una apelación por escrito a la Junta dentro de los 10 días escolares. Dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de una apelación por escrito, la Junta se reunirá a puerta cerrada para decidir la apelación. La decisión de la Junta podrá hacerse sobre la base de la documentación preparada como parte del proceso de apelación o, a discreción del Junta de Gobierno, el Consejo también podrá reunirse con la parte apelante, el maestro y el Superintendente / designado para decidir la apelación. La decisión de la Junta será definitiva.

Si la decisión de la Junta es favorable a la parte apelante, él / ella tiene el derecho de presentar una declaración por escrito de objeciones que formará parte del expediente del estudiante.

Programas de Instrucción Suplementaria

Con el consentimiento de los padres / tutores, el Superintendente o su designado puede requerir un estudiante que ha sido recomendado para la retención o ha sido identificado como en riesgo de retención de participar en un programa de instrucción suplementaria. Estos programas se ofrecen durante el verano, después de la escuela, los sábados y / o durante las sesiones intermedias. No será necesario aportar Servicios durante el día escolar regular, si que daría lugar a que el estudiante sea removido de instrucción en el aula, en el plan de estudios.

Estos servicios se proporcionarán a los estudiantes en el siguiente orden de prioridad:

1. Los estudiantes que han sido recomendados para la retención o que han sido identificados como en riesgo de retención de conformidad con el Código de Educación 48070.5
2. Los estudiantes que han sido identificados como una deficiencia en matemáticas, lectura o expresión escrita sobre la base de los resultados de la prueba administrado bajo el programa STAR
3. Otros Estudiantes

Este programa de instrucción suplementaria se desarrollará de conformidad con los requisitos del Código de Educación 37252.5

Regulación
aprobada: 11 de enero 1982
Revisada:
24 de mayo 1999
Revisada:
13 de marzo 2007
Revisada el 13 de noviembre 2012

MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR Unificado
Morgan Hill, California

Volante de Notificación

Para los estudiantes en los grados nueve a doce

Examen de Egreso de la Preparatoria de California 2014-15

Aviso a los padres, tutores y estudiantes

Todos los estudiantes de las escuelas públicas de California, excepto estudiantes elegibles con discapacidades, deben pasar el (CAHSEE) para recibir un diploma de escuela secundaria. Los estudiantes también deben cumplir con todos los demás requisitos estatales y locales. Todos los estudiantes, incluyendo los estudiantes aprendices de inglés, tomarán el examen por primera vez en el décimo grado. Los estudiantes que no aprueben el examen en el grado diez tendrán más oportunidades para volver a tomar la(s) parte (s) que no hayan pasado en los grados once y doce. Los estudiantes con discapacidades que son elegibles para la exención aún deben tomar el CAHSEE en el grado diez. Esto es debido a las leyes estatales y federales y no es una condición para graduarse. El examen consta de dos partes. La primera parte incluye las áreas de Inglés y Literatura (lectura y escritura). La segunda parte cubre las matemáticas. Para obtener más información sobre las fechas y las direcciones de prueba vaya a la página Web Documentos Administrativos del CDE en <http://www.cde.ca.gov/ta/tg/tas/admtnl.asp>.

Requisitos para pasar el CAHSEE

Los estudiantes deben obtener una puntuación de 350 o más en cada parte del CAHSEE (Inglés y Literatura, y Matemáticas) para aprobar el examen. Los estudiantes no necesitan aprobar ambas partes del examen durante la misma administración del examen para cumplir el requisito del CAHSEE.

Estudiantes con Discapacidades

Los estudiantes elegibles con discapacidades con un activo programa de educación individualizado (IEP) o un plan de la Sección 504 pueden satisfacer el requisito del CAHSEE por medio de:

- pasar el examen,
- cumplir el requisito de exención de conformidad con el Código de Educación de California (EC) Sección 60852.3,
- recibir una exención local de acuerdo con EC Sección 60851 (c) (1), o
- recibir una exención simplificada de EC Sección 60851.

Información para estudiantes con discapacidades se puede encontrar en el CDE Estudiantes con Discapacidad - CAHSEE Exenciones y página Web Exenciones en <http://www.cde.ca.gov/ta/tg/tas/cahseewalversexampl.asp>.

EC Sección 60852.3 proporciona una exención de cumplir con el requisito del CAHSEE como condición para recibir un diploma de graduación. Para ser elegibles los estudiantes con discapacidad debe tener un IEP o un plan de la Sección 504. El plan IEP o Sección 504 debe indicar que el estudiante está programado para recibir un diploma de escuela secundaria. Asimismo se hará constar que el estudiante ha cumplido o cumplirá con todos los requisitos estatales y locales para la graduación de la escuela, el 1 de julio de 2009 o después. La exención de cumplimiento de los requisitos del CAHSEE termina 30 de junio 2015. La Mesa Directiva del Estado (SBE) puede extender la exención de un año adicional si es necesario para implementar el medio alternativo de evaluación.

Los reglamentos del CAHSEE detallan las adaptaciones y modificaciones que los estudiantes con discapacidades deben ser autorizados a utilizar si se especifica en el IEP o plan de la Sección 504 del estudiante. El IEP o plan debe especificar que estas modificaciones o ajustes se pueden utilizar en el CAHSEE, pruebas estandarizadas, o para el uso durante la instrucción en el aula y las evaluaciones. Los estudiantes que usan adaptaciones y logren una puntuación de 350 o más han pasado esa parte del CAHSEE. Los estudiantes que usan una modificación y obtienen el equivalente de una calificación aprobatoria en una o ambas partes del CAHSEE no han aprobado. Sin embargo, para cumplir con el requisito del CAHSEE, un director puede solicitar una exención local del requisito del CAHSEE de su Mesa Directiva local.

La SBE ha adoptado la exención simplificada del CAHSEE para estudiantes con discapacidades. Esta renuncia es otra opción para los estudiantes con discapacidades para satisfacer el requisito del CAHSEE. La solicitud se puede hacer por una LEA o área del plan local de educación especial (SELPA), en nombre de los estudiantes elegibles con discapacidades no aplicar el requisito de CAHSEE como condición de graduación. Los estudiantes deben cumplir una serie de requisitos para ser elegible. Leer más sobre la renuncia y criterios para calificar se puede encontrar en la página Web del CDE en Políticas Exención <http://www.cde.ca.gov/rltr/wtrwaiverpolicies.asp>.

Variaciones Para Estudiantes que están aprendiendo inglés

Los estudiantes que están aprendiendo inglés se les debe permitir tomar el CAHSEE con ciertas variaciones. Estos se aplican cuando se utiliza regularmente en el aula. Por ejemplo, los estudiantes aprendices de inglés se les debe permitir a escuchar las instrucciones de los exámenes en su lengua primaria o usar un glosario de traducción.

Los estudiantes que están aprendiendo inglés están obligados a tomar el CAHSEE en el décimo grado con todos los otros diez estudiantes de grado. Durante los primeros 24 meses en una escuela de California, los estudiantes de inglés recibirán 6 meses de instrucción en lectura, escritura y comprensión en inglés (EC Sección 60852). Durante este tiempo, todavía se requiere tomar el CAHSEE. Todos los estudiantes deben pasar el CAHSEE en inglés para recibir su diploma de preparatoria.

Fechas de exámenes

El CAHSEE se administrará en la escuela durante las horas regulares de escuela en las fechas indicadas en la tabla de abajo. Los estudiantes del décimo grado deben tomar el CAHSEE en marzo, 2015. Por grado diez estudiantes que están ausentes, fechas para tomar el examen se ofrecerán en mayo. Los estudiantes de los grados once y doce que no han aprobado una o ambas partes del CAHSEE se ofrecerán el examen en las fechas que figuran en la siguiente tabla.

2014-15 designado Fechas Exámenes CAHSEE			
Inglés-Artes del Lenguaje	Matemáticas	administran a	
22 de julio, 2014	23 de julio, 2014	Grado 12 (promoción de 2014) y adultos	
07 de octubre, 2014	08 de octubre,	2014 Grado 11,12, CAS y SNP	
06 de diciembre, 2014	13 de diciembre, 2014	Grado 12, CAS y SNP	
03 de febrero, 2015	04 de febrero, 2015	Grado 11,12, CAS y SNP	
17 de marzo, 2015	18 de marzo, 2015	Grado 10 Censo, 11, 12, CAS y SNP	
12 de mayo, 2015	13 de mayo, 2015	Estudiantes de Grado 10 que estuvieron ausentes y Grado 12 Censo	

Información adicional

Para obtener la información más reciente sobre el CAHSEE, por favor visite la página web del CDE CAHSEE en <http://www.cde.ca.gov/rltr/wtrwaiverpolicies.asp>. Si usted tiene más preguntas sobre el CAHSEE, por favor comuníquese con su escuela.

La Escuela Secundaria Ann Sbrato (408) 201-6200

La Escuela Secundaria Central (408) 201-6300

La Escuela Secundaria Live Oak (408) 201-6100

Instrucción

BP 61.46.1

REQUISITOS DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA

Requisitos de Graduación de la Escuela

La Junta Directiva desea preparar a cada estudiante para obtener un diploma de la escuela secundaria graduación con el fin de proporcionar a los estudiantes oportunidades de educación post-secundaria y / o Empleo.

En abril de 2012, la Junta de Morgan Hill se llama acción para la clase de 2017 para cumplir con todas las UC/CSU requisitos AG. Esto significaría que ingresan al 9o grado en el año 2013 tendrá curso trabajar en el lugar de ellos para cumplir con este objetivo.

Para calificar para un diploma de la graduación, el estudiante debe completar satisfactoriamente 220 créditos en grados 9-12. Mientras que todos los estudiantes siguen el programa que se muestran, el director o su designado / a tiene la prerrogativa de ajustar de los programas individuales de los estudiantes para cumplir con personal específico y necesidad educativa. Estudiantes de inglés, estudiantes de educación especial y los que pueden demostrar necesidad académica puede calificar para solicitar la condición de exención de la graduación AG Requisitos.

Requisitos de crédito

Escuela Secundaria Integral (comenzando con la clase de 2017)

Comenzando con la clase de 2017, para obtener un certificado de estudios de una amplia la escuela secundaria, los estudiantes deben completar un mínimo de 220 créditos incluido el curso siguiente créditos en los grados 9-12:

1. 40 créditos de inglés
2. 30 Estudios Sociales créditos que incluyen:
 - 10 Historia del Mundo
 - 10 Historia de los Estados Unidos
 - 5 Civics
 - 5 Economía
3. Matemáticas 30 créditos
(Por lo menos un curso de matemáticas cumple o excede el contenido académico del estado estándares para Álgebra I. Hasta 10 de los 30 créditos requeridos en matemáticas pueden ser cumplido tomando Álgebra I y / o la geometría en la escuela media. Sin embargo, estos cursos de secundaria no pueden ser utilizados para satisfacer el crédito de la escuela secundaria 220 requisito de graduación.)
4. 20 créditos Ciencias incluyendo:
 - 10 Ciencias Físicas
 - 10 Ciencias de la Vida
5. 20 Educación Física Créditos
6. 20 créditos que se toman en Idioma Extranjero (Hasta 10 créditos requeridos en el idioma del Mundo se puede tomar en la escuela media. Sin embargo, estos cursos de secundaria no se pueden utilizar para cumplir con el requisito de graduación de crédito de preparatoria 220)
7. 10 créditos tomados en Artes Visuales y Escénicas

8. 10 créditos tomados en Educación Profesional y Técnica
9. 40 AG adicional o Artes Aplicadas cursos electivos de la elección a los estudiantes

Comprehensive High School (de la clase del 2009) a través de la clase de 2016)

Comenzando con la clase del 2009 a través de la clase de 2016, para obtener un certificado de estudios de una escuela preparatoria, los estudiantes deben completar un mínimo de 220 créditos incluido el después de créditos de cursos de grado 12:

1. 40 créditos de inglés
2. 30 Estudios Sociales créditos que incluyen:
 - 10 Historia del Mundo
 - 10 Historia de los Estados Unidos
 - 5 Civics
 - 5 Economía
3. Matemáticas 30 créditos
(Por lo menos un curso de matemáticas cumple o excede el contenido académico del estado estándares para Álgebra I. Hasta 10 de los 30 créditos requeridos en matemáticas pueden cumplirse tomando Álgebra I y / o de la geometría en la escuela media. Sin embargo, estos medio cursos de la escuela no pueden ser utilizados para cumplir con la graduación de 220 créditos de escuela secundaria requisito.)
4. 20 créditos Ciencias incluyendo:
 - 10 Ciencias Físicas
 - 10 Ciencias de la Vida
5. 20 Educación Física Créditos
6. 20 créditos que son una combinación de dos de las tres áreas - Artes Plásticas y Aplicadas, Artes Escénicas, Idiomas. (Hasta 10 créditos requeridos en Lengua mundo deben tomarse en la escuela media. Sin embargo, estos cursos de secundaria no pueden ser utilizados para satisfacer el requisito de 220 créditos de graduación secundaria.)
7. 60 créditos adicionales de la elección del estudiante
En el caso de un curso que aparece en más de una materia, un estudiante puede aplicar tal Por supuesto que sólo uno de los requisitos en la materia.

Continuation High School

Comenzando con la clase de 2009 para obtener un diploma de graduación de una continuidad la escuela, los estudiantes deben completar un mínimo de 220 créditos, incluyendo los siguientes créditos de cursos por el grado 12:

1. 40 créditos de inglés

2. 30 Estudios Sociales créditos que incluyen:

- 10 Historia del Mundo
- 10 Historia de los Estados Unidos
- 5 Civics
- 5 Economía

3. Matemáticas 30 créditos

(Por lo menos un curso de matemáticas deberá cumplir o exceder los estándares estatales de contenido académico para Algebra I. Hasta el 10 de los 30 créditos requeridos en matemáticas puede cumplirse mediante la adopción de Algebra I y/o de la geometría en la escuela media. Sin embargo, estos cursos de la escuela secundaria no pueden ser utilizados para cumplir con el requisito de graduación de crédito de escuela secundaria 220.)

4. 20 créditos Ciencias incluyendo:

- 10 Ciencias Físicas
- 10 Ciencias de la Vida

5. 20 Educación Física Créditos

6. 20 créditos que son una combinación de dos de las tres áreas - Artes Plásticas y Aplicadas, Artes Escénicas, Idiomas. (Hasta 10 créditos requeridos en Lengua mundo deben tomarse en la escuela media. Sin embargo, estos cursos de secundaria no pueden ser utilizados para satisfacer el requisito de 220 créditos de graduación secundaria.)

7. 60 créditos adicionales de la elección del estudiante
En el caso de un curso que aparece en más de una materia, un estudiante puede aplicar tal Por supuesto que sólo uno de los requisitos en la materia.

Designation Class Student

Los estudiantes ganan 5 unidades de crédito por curso de un semestre pasado. Designación de la clase los estudiantes se basan en los créditos obtenidos:

1. 0-39 créditos ganados - Freshman
2. 40-99 créditos ganados - Sophomore
3. 100-159 créditos ganados - joven
4. 160-realización (220 requerido para graduarse) - mayor

Carga Académica

Todos 9^o, 10^o Y 11^o los estudiantes de grado en las escuelas secundarias deben tomar 6 clases cada semestre. Los 12^o de que los estudiantes de grado en las escuelas secundarias tener un mínimo de 5 clases cada semestre.

Las condiciones para los requisitos de graduación de reuniones

115

Los cursos tomados en la escuela de verano, se aplican hacia el cumplimiento de los requisitos del curso.

La matrícula en la educación Física se requiere en el grado 9. Un 10 unidades adicionales se requiere en grados 10-12. Cursos de educación física adicionales pueden tomarse como crédito electivo en los grados 10-12.

220 unidades representan un requisito mínimo. Se anima a los estudiantes a ganar por lo menos 240 unidades de de crédito antes de recibir un diploma.

Métodos Complementarios de obtener crédito para la graduación

Además de los créditos obtenidos a través de la asistencia a las escuelas del distrito, el crédito puede ser aceptado (con la aprobación del director) para el trabajo comparable completado con éxito a través de la siguiente:

1. Los cursos ofrecidos por otras escuelas secundarias públicas;
2. Secuencia de Estudio Asistido Portable (PASS) Programa;
3. Los cursos ofrecidos por las escuelas secundarias privadas acreditadas;
4. Inscripción simultánea en el colegio comunitario o universidad acreditada como prevista en el Código de Educación (crédito dual puede concederse);
5. Los cursos ofrecidos por los centros o programas ocupacionales regionales;
6. Universidad de los cursos por correspondencia de California de la escuela secundaria;
7. Los cursos ofrecidos por una escuela para adultos acreditado, y/o
8. Los cursos que se ofrecen a través del programa de Estudios Independientes del distrito.

La Junta concederá a un alumno para la realización satisfactoria del trabajo de educación experiencia establecido en virtud del Código de Educación 51.760 créditos por un monto que no exceda de un total de 40 créditos semestrales componen de uno o una combinación de dos o más de los siguientes tipos:

1. Para exploratorio Experiencia Laboral Educación: 10 créditos por cada semestre, con un máximo de 20 créditos obtenidos en dos semestres.
2. Para el trabajo general Experiencia Laboral: 10 créditos por cada semestre con una máximo de 40 créditos.
3. Por Profesional Experiencia Laboral Educación: 10 créditos por cada semestre con una máximo de 40 créditos.

Medios alternativos de Requisitos del curso de reuniones

Debido a que el curso de estudio prescrito no puede satisfacer las necesidades de algunos estudiantes, la Junta dispondrá de los medios alternativos para la realización de cursos prescritos en acuerdo con la ley.

116

Emisión de Títulos

Los estudiantes reciben un diploma de la escuela del distrito en que se encontraban última regularidad matriculado y asistiendo a clases.

Los estudiantes deben completar todos los requisitos de graduación para poder participar en la graduación ejemplar o recibir un diploma. Los estudiantes que no cumplan con todos los requisitos de las ocho completa semestres (grados 9-12) pueden completar sus requisitos de graduación y recibir un diploma de la última escuela regular de la asistencia a través de:

1. La inscripción en la escuela de verano inmediatamente después de octavo semestre del estudiante, previstas no más de 10 unidades se requirieren para la graduación;
2. Inscripción como estudiante de quinto año si es menor de 18 años de edad en el momento de la inscripción o si la inscripción es en el semestre que sigue octavo semestre del estudiante, o
3. Finalización del trabajo de curso equivalente a la que no se ha completado en la escuela secundaria por inscribirse y recibir créditos de:
 - un colegio comunitario,
 - una escuela para adultos acreditado,
 - una escuela privada acreditada,
 - otra escuela pública, y / o
 - Universidad de correspondencia de la escuela secundaria de California o cursos en línea.

Salir Comenzando examen con la Clase del 2006

A partir del año escolar 2005-2006, cada estudiante que complete el grado 12 tendrá superado con éxito el examen de salida del estado en artes del lenguaje y matemáticas como un condición para graduarse de preparatoria. Instrucción adicional se ofrecerá a todos los estudiantes que no demuestran el "progreso suficiente", según se define en la política del Consejo, a pasar el examen de egreso. (Vea las políticas de la Junta 6162.52 - Examen de Egreso de la Preparatoria y 6179 - Instrucción Suplementaria).

MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR Unificado

Política aprobada: 06 de junio 2005
Morgan Hill, California

Revisada:

25 de septiembre 2007

Revisada el 13 de noviembre 2012

Instrucción

AR 6146.1

REQUISITOS DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA

Notificaciones

Los requisitos para la graduación y alternativa especificada medios para completar la prescrito curso de estudio se pondrá a disposición de los estudiantes, padres / tutores, y el público.
(Código de Educación 51225.3)

Regulación aprobada: 13 de noviembre 2012
MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR Unificado
Morgan Hill, California

Instrucción

BR 6146.4

GRADUACIÓN DEL DIFERENCIAL Y NORMAS DE COMPETENCIA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

La Mesa Directiva reconoce que los estudiantes con discapacidad tienen derecho a un plan de estudios que les proporciona una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) y que las modificaciones del curso regular del distrito se puede necesitar de forma individualizada para proporcionar FAPE. En acuerdo con la ley, el programa de equipo de educación individualizado de cada estudiante (IEP) determinará los objetivos apropiados, así como cualquier alojamiento individuales apropiadas que sean necesarias para medir el logro académico y desempeño funcional del estudiante en el estado y evaluaciones del distrito.

Certificado de realización educativa o de terminación

En lugar de un diploma de escuela secundaria, un estudiante con discapacidades puede otorgar un certificado o documento del rendimiento escolar o la terminación si el estudiante ha cumplido con una de las siguientes Requisitos: (Código de Educación 56390)

1. Terminado satisfactoriamente un curso alternativo de estudio prescrito aprobado por el consejo de el distrito en el cual el estudiante asistió a la escuela o el distrito con jurisdicción sobre el estudiante como se identifica en su / su IEP
2. Cumplido satisfactoriamente sus / sus metas y objetivos del IEP en la escuela secundaria según lo determine el equipo del IEP
3. Asistió satisfactoriamente la escuela secundaria, participó en la instrucción como se prescribe en el / ella IEP, y se reunió con los objetivos de la declaración de servicios de transición

Un estudiante con discapacidades que cumple cualquiera de los criterios antes indicados serán elegibles para participar en cualquier ceremonia de graduación y cualquier actividad escolar relacionada con la graduación en la que un graduarse los estudiantes de la misma edad sin discapacidad sería elegible para participar. (Educación Código 56391)

Política aprobada: 13 de noviembre 2012
MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR Unificado
Morgan Hill, California

INTRADISTRICTAL INSCRIPCIÓN ABIERTA

La Junta Directiva desea proveer opciones de matriculación que satisficieran las diversas necesidades y intereses de los estudiantes del distrito y los padres / tutores, a la vez que el equilibrio de la matrícula con el fin de maximizar el uso eficiente de las instalaciones del distrito. El Superintendente o designado debe establecer procedimientos para la selección y transferencia de estudiantes entre las escuelas del distrito, de acuerdo con la ley, la política del Consejo, y la regulación administrativa.

Los padres / tutores de cualquier estudiante que reside dentro de los límites del distrito pueden solicitar la inscripción a sus hijos en cualquier escuela del distrito, sin importar el lugar de residencia dentro del distrito. (Código de Educación 35160.5)

El Consejo revisará anualmente this Política. (Código de Educación 35160.5, 48980)

Prioridades de Inscripción

Ningún estudiante que actualmente residen en el área de asistencia de la escuela será desplazado por otro estudiante que se traslada desde fuera del área de asistencia. (Código de Educación 35160.5)

El Superintendente o persona designada deberá conceder prioridad a cualquier estudiante del distrito para asistir a otra distrito escolar, incluyendo una escuela, fuera de su / su área de asistencia de la siguiente manera:

1. Cualquier estudiante matriculado en una escuela del distrito que ha sido identificado en el estado de abierto Lista de Inscripción. (Código de Educación 48354)
2. Cualquier estudiante matriculado en una escuela del distrito que recibe fondos del Título I que ha sido identificada para el mejoramiento del programa (PJ), acción correctiva o reestructuración. (20 USC 6316)
3. Cualquier estudiante matriculado en una escuela del distrito designado por el Departamento de California La educación como "persistentemente peligrosa." (20 USC 7912, 5 CCR 11992)
4. Cualquier estudiante que sea víctima de un crimen violento, mientras que en la escuela. (20 USC 7912)
5. Tras la conclusión de que existen circunstancias especiales que puedan ser perjudiciales o peligrosos para la estudiante en el área de asistencia actual. Circunstancias especiales, incluyen, pero no se limitan a, amenazas de daño corporal o las amenazas a la estabilidad emocional del estudiante. Cualquier estudiante puede transferirse a una escuela del distrito que está a su capacidad y por lo demás cerrada al transferencias.

Otroar prioridad en estas circunstancias, el Superintendente o su designado deben tener recibieron ya sea: (Código de Educación 35160.5)

- a. Una declaración por escrito de un representante de una agencia estatal o local apropiada, como un funcionario aplicación de la ley, un trabajador social, o una licencia o profesional, como un psiquiatra, psicólogo, o el matrimonio y registrado terapia familiar
 - b. Una orden de la corte, incluyendo una orden de restricción temporal y orden judicial
6. Cualquier hermano de un estudiante ya presentes en esa escuela.
 7. Cualquier estudiante cuyo padre / tutor es un empleado.

Proceso de Postulación y Selección

Con el fin de garantizar que las prioridades de la matrícula en las escuelas del distrito se aplican de conformidad con la ley, las solicitudes de inscripción abierta dentro del distrito se presentará entre el primer Jueves de la asistencia en enero a través del vigésimo día del año escolar para el cual el se está haciendo solicitud. Los padres que no han recibido notificación de espacio disponible en el escuela de su elección el 1 de octubre debe presentar una nueva solicitud en la próxima apertura oficial período de inscripción.

El Superintendente o designado debe calcular la capacidad de cada escuela de manera no arbitraria con matrícula de estudiantes y del espacio disponible. (Código de Educación 35160.5)

A excepción de las prioridades mencionadas anteriormente, el Superintendente o persona designada deberá utilizar un azar, imparcial proceso de selección para determinar quién será admitido siempre que la escuela recibe la admisión solicitudes que excedan de la capacidad de la escuela. (Código de Educación 35160.5)

Las decisiones de inscripción no se basarán en el rendimiento académico o atletico del estudiante, excepto que los criterios de admisión vigentes para las escuelas especializadas o programas pueden utilizarse siempre que el criterios se aplican de manera uniforme a todos los solicitantes. El rendimiento académico se puede usar para determinar elegibilidad o colocación en, programas para estudiantes donados y talentosos. (Código de Educación 35160.5)

Transporte

A excepción de lo requerido por 20 USC 6316 para las transferencias fuera de las escuelas del Título I PJ, el distrito no será obligado a proporcionar el transporte para los estudiantes que asisten a la escuela fuera de su área de asistencia.

Política
aprobada: 13 de noviembre 2012

MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR Unifcando
Morgan Hill, California

Estudiantes

AR 5116.1

INTRADISTRICTAL INSCRIPCIÓN ABIERTA

Traslados para las víctimas de un crimen violento

Dentro de un periodo de tiempo razonable, que no exceda de 14 días, después de que se ha determinado que una estudiante ha sido víctima de una ofensa criminal violenta mientras que en la escuela, del estudiante padres / tutores se les ofrecerá la opción de transferir a sus hijos a una escuela elegible identificada por el Superintendente o su designado. Al tomar la determinación de que un estudiante ha sido víctima de un delito violento, el Superintendente o su designado deberán considerar lo específico circunstancias del incidente y consultar con las autoridades locales, según corresponda. Ejemplos de los delitos violentos incluyen, pero no están limitados a, intento de homicidio, agresión con graves lesiones corporales, asalto con un arma mortal, la violación, la agresión sexual, robo, extorsión, o los crímenes de odio.

El Superintendente o persona designada deberá tener en cuenta las necesidades y preferencias del estudiante afectado y su padre / madre / tutor para hacer la oferta. Si el padre / tutor decide trasladar su / su niño, la transferencia se completará tan pronto como sea posible.

Las transferencias de una escuela "persistentemente peligrosas"

Tras la recepción de una notificación del Departamento de Educación de California (CDE) que un distrito escuela ha sido designada como "persistentemente peligrosa", el Superintendente o su designado proporcionará a los padres / tutores de los estudiantes que asisten a la escuela con las siguientes notificaciones:

1. Dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la notificación del CDE, la notificación de la designación de la escuela
2. Dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la notificación del CDE, la notificación de la opción de transferir su hijo

Los padres / tutores que deseen transferir a su hijo de una escuela "persistentemente peligrosas" proporcionar una solicitud por escrito ante el Superintendente o su designado y se ordenan a sus preferencias de entre todas las escuelas identificadas por el Superintendente o la persona designada como elegible para recibir los estudiantes de transferencia. El Superintendente o su designado puede establecer una línea de tiempo razonable, que no superior a siete días de la escuela, para la presentación de peticiones de los padres / tutores.

El Superintendente o persona designada deberá tener en cuenta las necesidades y preferencias de los estudiantes y padres / tutores antes de hacer una misión, pero no está obligado a aceptar la preferencias / tutor s padres si la asignación no es factible debido a las limitaciones de espacio o de otros Consideraciones. Para los estudiantes cuyos padres / tutores aceptar la oferta, la transferencia deberá generalmente hacerse dentro de 30 días escolares de haber recibido la notificación de la designación de la escuela de del CDE. Si los padres / tutores rechazan la escuela asignada, el estudiante puede permanecer en su / su escuela actual.

La cesión se mantendrá vigente mientras la escuela de origen del estudiante es identificado como "persistentemente peligrosa." El Superintendente o su designado puede optar por hacer la transferencia permanente basada en las necesidades educativas de las preferencias de los estudiantes, padres / tutores, y otros factores que afectan la habilidad del estudiante para tener éxito si es devuelto a la escuela de origen.

El Superintendente o designado debe cooperar con los distritos vecinos para desarrollar una interdistrital programa de transferencia en caso de que no hay espacio disponible en una escuela del distrito.

Otros Intradistrital Inscripción Abierta

A excepción de las transferencias a las víctimas de un delito violento y de una "escuela persistentemente peligrosa" los siguientes procedimientos se aplicarán a la inscripción abierta dentro del distrito:

1. El Superintendente o designado debe identificar las escuelas que puedan tener el espacio disponible para más estudiantes. Una lista de las escuelas y las aplicaciones de inscripción abierta deberán estar disponibles en cada escuela, la oficina del distrito, y en el sitio web del distrito.
2. Después de que las prioridades de inscripción se han aplicado de acuerdo con la política del Consejo, si hay más solicitudes de una escuela en particular que los que hay espacios disponibles, un azar dibujo se celebrará desde el grupo de solicitantes. Una lista de espera será establecida para indicar el orden en el cual los candidatos pueden ser aceptados si se producen aperturas durante el año. Solicitantes tardíos no se añadirán a la lista de espera para el año en curso, pero deberán vez esperar a que una oferta posterior.

3. El Superintendente o persona designada deberá notificar por escrito a los solicitantes como a si sus solicitudes han sido aprobadas, negadas o puestas en una lista de espera. Si el solicitud es denegada, se indicarán las razones de la denegación.

4. Los solicitantes aprobados deberán confirmar su inscripción dentro de los 10 días escolares.

Una vez inscrito, el estudiante no tendrá la obligación de volver a solicitar la readmisión. Sin embargo, el estudiante puede estar sujeto a desplazamiento debido a la inscripción excesiva.

Cualquier queja sobre el proceso de inscripción abierta se presentarán de acuerdo con la procedimiento de quejas aplicables.

Notificaciones

Las notificaciones se enviarán a los padres / tutores al comienzo de cada año escolar describiendo todas las opciones reglamentarias de asistencia actuales y las opciones de asistencia local disponibles en el distrito. Dicha notificación deberá incluir: (Código de Educación 35160.5, 48980)

1. Todas las opciones para los requisitos de residencia para la asistencia escolar de reuniones
2. Las opciones del programa se ofrecen en las áreas de asistencia locales
3. Una descripción de las opciones de programas especiales disponibles a la vez una interdistrital y intradistrital base
4. Una descripción del procedimiento de solicitud de las áreas de asistencia alternativas o los programas y las apelaciones de proceso disponibles, en su caso, cuando se niega un cambio de asistencia
5. Un formulario de solicitud del distrito para solicitar un cambio de asistencia
6. La explicación de las opciones de asistencia bajo la ley de California a lo dispuesto por el CDE

Regulación **MORGAN HILL, DISTRITO ESCOLAR Unificando**
aprobada: 13 de noviembre 2012 Morgan Hill, California

Polizas y Procedimientos de Asistencia
La asistencia es crucial en el éxito académico de todos los estudiantes. Tratar de hacer sus citas cuando les sea posible después de las horas de escuela. Si un estudiante está ausente, es su responsabilidad el contactar la Oficina de Asistencia para aclarar la ausencia y contactar a los profesores para trabajo perdido en clase.

Aclarando las Ausencias

Todas las ausencias deben de ser aclaradas tan pronto regrese a la escuela. Las ausencias se pueden aclarar de la siguiente manera:

- Llamada telefónica del padre de familia a la Oficina de Asistencia
- Nota del padre de familia a la Oficina de Asistencia
- *Por favor incluir la siguiente información cuando aclaren la ausencia.
 - Nombre y apellido del estudiante
 - Fecha(s) de ausencia
 - Razón de la ausencia
 - Firma o identificación del padre de familia y la relación que tiene con el estudiante
 - Nota del Doctor (si es apropiado)

Ausencias excusadas

Código de Educación 48980 (b) Artículo 6 Servicio de Información a las Escuelas de California – Opción de Asistencia del pupilo y Formularios de Transferencia

La notificación aconsejara a los padres o tutores de todas las opciones establecidas de asistencia y opciones disponibles en el distrito escolar. Este componente de la notificación incluirá todas las opciones que califiquen los requisitos de residencia para las escuelas de asistencia, opciones programadas ofrecidas dentro del área de asistencia, y cualquier opción programática especial disponible de entre distritos y dentro del distrito. Este componente en la notificación también incluirá una descripción de todas las opciones, una descripción de los procedimientos para aplicar a áreas de asistencia o programas alternos, un formulario del distrito para pedir un cambio de asistencia, y una descripción del proceso disponible de apelación, si hay alguna, para el padre o tutor al que se le negó el cambio de asistencia. El componente de la notificación incluirá también una explicación de las opciones establecidas de asistencia incluyendo, pero sin limitar, aquellos disponibles bajo la sección 35160.5, Capítulo 5 (comenzando con la Sección 46600) de la Parte 26, y subdivisión (b) de la Sección 48204. El departamento producirá esta porción de la notificación y la distribuirá en todos los distritos escolares.

Código de Educación 48980 (j) Artículo 6 - Servicio de Información a las Escuelas de California – No Reducción de Grado Debido a Ausencias Excusadas.

La notificación aconsejara al padre o tutor a que al pupilo no se le reducirá el grado o perderá créditos académicos por cualquier ausencia o ausencia aclarada conforme a la Sección 48205 si las asignaciones y pruebas puedan ser provistas satisfactoriamente dentro de un tiempo razonable, y deberá incluir todo el texto de la Sección 48205.

Código de Educación 48205 – Ausencias Excusadas

(a) No obstante Sección 48200, a un pupilo se le escusará de la escuela cuando la ausencia es:

- (1) Debido a su enfermedad.
- (2) Debido a cuarentena bajo de dirección de un condado u oficial de la salud de la ciudad.
- (3) Con el propósito de tener una visita médica, dental, oculista, o recibir servicios

125

quiroprácticos.

- (4) Con el fin de asistir a los servicios funerales de un familiar inmediato, siempre y cuando la ausencia es no mayor de un día si el servicio es en California o no mas de tres días si es realizado fuera de California.
- (5) Con el fin de presentarse como jurado del modo provisto por la ley.
- (6) Debido a una enfermedad o ciza médica durante horas de escuela de un niño cuyo padre es el pupilo.
- (7) Por razones justificables personales, incluyendo, pero no limitadas a, una presentación en la corte, asistencia a un servicio funeral, conmemorando un feriado o una ceremonia de su religión, asistencia a retiros religiosos, asistencia a una conferencia de empleados, o asistencia a una conferencia educacional en el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización no lucrativa cuando la ausencia del pupilo se pidió por escrito por el padre o tutor y aprobado por el director o representante designado, conforme a las reglas establecidos por la mesa administrativa.
- (8) Con el propósito de servir como miembro en una elección del recto administrativo conforme a la Sección 12302 del Código de Elecciones.

(b) Por esta sección, a un pupilo ausente de la escuela se le permitirá completar todas las asignaturas y pruebas que perdió durante su ausencia, y que pueda proporcionar razonablemente bajo un período de tiempo satisfactorio razonable se le dará crédito completo por ello. El maestro de clase del pupilo ausente determinará que pruebas y asignaturas sean equivalentes a, pero no necesariamente idénticas a, las pruebas y asignaturas que el pupilo perdió durante su ausencia.

(c) Con el propósito de esta sección, ausencias a retiros religiosos no excederán a cuatro horas por semestre.

(d) Las ausencias conforme a esta sección se juzgan como ausencias en un promedio diario computarizado y no generaran fondos del estado.

(e) "Familia inmediata," según lo usado en esta sección, tiene el mismo significado como esta marcado en la Sección 45194, salvo que lo referido al "emplendo" se juzga con referencia al "pupilo."

Ausencias sin Excusa

Ausencias por otras razones que las mencionadas arriba son consideradas Sin Excusa. Después de 3 días, ausencias por razones desconocidas a nuestra la Oficina de Asistencia son consideradas Sin Excusa.

Además de esto, el Consejo Ejecutivo determinaron que, sobre el pedido escrito del padre o el tutor y de la aprobación del director o designado, la ausencia de estudiante se puede dispensar para razones personales justificables incluyendo, pero no limitado a:

- Presentación en la corte
- Fiesta religiosa o ceremonia
- Retiro religioso que no exceda de 4 horas por semestre
- Entrevista o conferencia de Empleo

126

- Presentación o reuniones en la revisión de asistencia del Estudiante
- Asistir al funeral de una persona que no es un familiar inmediato

Salida del perimetro Escolar

Para que el estudiante salga del perimetro escolar durante las horas de escuela, el debe de registrar su salida con la Oficina de Asistencia sobre su salida por intermedio de una llamada o nota del padre, el estudiante debe de registrarse en la Oficina de Asistencia cuando regrese, y traer la nota firmada por el medico que lo atendió (si la cita fue por motivos médicos) o del padre.

Viajes de Familia, Citas Personales y de Negocio

Aunque fuertemente desalentamos, perder escuela por viajes de familia es a veces inevitable. Estas ausencias son consideradas inexcusables de acuerdo con el Código Estatal de Educación. Los estudiantes que pierden escuela deben de contactarse con sus profesores lo antes posible para ponerse al día en sus tareas.

Estudiantes

BP 5111

ADMISIÓN

La Junta de Gobierno aliena la inscripción y colocación apropiada de todos los niños en edad niños en la escuela. El Superintendente o designado debe informar a los padres / tutores de los estudiantes entrar en una escuela del distrito, en cualquier grado sobre los requisitos de admisión, y le ayudará a con los procedimientos de inscripción.

El Superintendente o designado debe verificar la edad del estudiante, residencia y cualquier otro ingreso criterios especificados en la legislación y en las políticas de la Junta y los reglamentos administrativos.

Todos los estudiantes residentes que van a inscribirse ya sea en la escuela de su área de asistencia o en otro distrito escolar están sujeto a los plazos establecidos por el Consejo de BP / AR 5116.1 - Intra INSCRIPCIÓN Abierta. Los estudiantes no residentes pueden solicitar asistencia entre en conforme a los plazos especificados en las normas del Consejo aplicables y administrativos regulaciones.

Política **MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR Unificado**
aprobada: 13 de noviembre 2012 Morgan Hill, California

Estudiantes

AR 5111

ADMISIÓN

Edad de admisión a los grados K-1

Un niño debe ser elegible para la inscripción en kindergarten o primer grado, en el inicio de la año escolar o en un momento posterior en el mismo año, si el niño tiene su / su quinto o sexto cumpleaños, respectivamente, en o antes de una de las siguientes fechas: (Código de Educación 48000, 48010)

1. 1 de noviembre del año escolar 2012-13
2. 1 de octubre del año escolar 2013-14
3. 1 de septiembre del año escolar 2014-15 y cada año escolar a partir de entonces

Cualquier niño que tendrá su / su quinto cumpleaños entre la fecha indicada más arriba para el caso año escolar y 2 de diciembre se ofrecerá un programa de kindergarten de transición de conformidad con la política de la ley y de la Junta. (Código de Educación 48000)

Documentación Edad / Grado

Antes de la admisión de un niño de jardín de infantes o primer grado, los padres / tutores deberán presentar prueba de la edad del niño. (Código de Educación 48002)

La evidencia de la edad del niño puede incluir: (Código de Educación 48002)

1. Una copia certificada de un acta de nacimiento o una declaración del registro local o del condado certificando la fecha de nacimiento
2. Un certificado de bautismo debidamente probada
3. Pasaporte

Cuando ninguno de los anteriores se puede obtener, el padre / tutor puede proporcionar cualquier otro adecuado mediante la prueba de la edad del niño. (Código de Educación 48002)

Un estudiante que se inscriba en una escuela del distrito en cualquier otro nivel de grado deberá presentar los registros de su / su distrito escolar anterior documentar su / su edad y grado escolar actual.

Regulación **MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR Unificado**
aprobada: 13 de noviembre 2012 Morgan Hill, California

Distrito de Residencia

AR 5111.1

Criterios para la Residencia

Un estudiante se considerará que han cumplido con los requisitos de residencia del distrito para inscribirse en una escuela del distrito si él / ella cumple con alguno de los siguientes criterios:

1. Padre / tutor del estudiante reside dentro de los límites del distrito. (Código de Educación 48200)
 2. El estudiante se coloca dentro de los límites del distrito en una institución regular establecida para niños con licencia, un hogar de crianza temporal con licencia, o una casa de familia en virtud de un compromiso por orden judicial o colocación. (Código de Educación 48204)
 3. El estudiante ha sido admitido a través de una opción de asistencia interdistrital. (Código de Educación 48204 , 48356)
 4. El estudiante es un menor emancipado que reside dentro de los límites del distrito. (Código de Educación 48204)
 5. El estudiante vive con un adulto que lo cuida dentro de los límites del distrito. (Código de Educación 48204)
- Declaración Jurada de autorización para Cuidadores** constituye una base suficiente para la determinación de la residencia de un menor, sin necesidad de una tutela o de otro orden de custodia, a menos que el distrito escolar determina a partir de hechos reales que el menor no está viviendo con el cuidador.
- El distrito escolar puede requerir evidencia adicional razonable del domicilio del cuidador.
6. El estudiante reside en un hospital estatal localizado dentro de los límites del distrito. (Código de Educación 48204)
 7. El estudiante está confinado a un hospital o clínica de salud dentro de los límites del distrito para el tratamiento de una incapacidad temporal. (Código de Educación 48207)
- Además, el estado de residencia en el distrito se puede conceder a un estudiante si al menos uno de los padres / tutores se emplea físicamente dentro de los límites del distrito. (Código de Educación 48204)
- Distrito de residencia no es necesaria para la inscripción en un centro o programa ocupacional regional, si hay vacantes en el programa o clase. (Código de Educación 52317)
- El distrito puede admitir a un estudiante no residente viviendo en un estado colindante o país extranjero en conformidad con el Código de Educación 48050 - 48052 .
- El Superintendente o la persona designada deberá notificar anualmente a los padres / tutores de todas las opciones de asistencia disponibles existentes en el distrito, incluyendo, pero no limitado a, todas las opciones para los requisitos de residencia de reuniones con la asistencia escolar. (Código de Educación 48980)
- Prueba de residencia**

129

- El Superintendente o persona designada deberá verificar anualmente la situación de residencia en el distrito de cada estudiante y conservar una copia de la declaración o documento escrito que ofrece la verificación obligatoria en el registro permanente del estudiante. (5 CCR 432)
- Evidencia de residencia puede ser establecida por la documentación que demuestre el nombre y la dirección del padre / guardián dentro del distrito, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes: (Código de Educación 48204.1)
1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles recibo de pago
 2. Contrato de alquiler propiedad, contrato de alquiler o recibo de pago
 3. Contrato de servicio de servicio, declaración o recibo de pago
 4. Talón de Pago
 5. La inscripción de votantes
 6. La correspondencia de una agencia gubernamental
 7. Declaración de residencia ejecutada por el padre / tutor del estudiante
 8. Si el estudiante es un menor no acompañado como se define en 42 USC 11434a , una declaración de residencia ejecutada por el estudiante
 9. Si el estudiante vive en la casa de un cuidador adulto dentro de los límites del distrito, una declaración jurada ejecutada por el adulto que lo cuida, de conformidad con el Código de Familia 6552
- El Superintendente o su designado hará un esfuerzo razonable para obtener pruebas de que un joven sin hogar o de acogida reside en el distrito, incluyendo, pero no limitado a, una factura de servicios públicos, carta de un refugio para desamparados, hotel / motel recibo o declaración jurada del estudiante padre / tutor u otro familiar adulto cualificado.
- Sin embargo, un joven sin hogar o de acogida no estará obligado a presentar prueba de residencia como condición para la inscripción en las escuelas del distrito. (Código de Educación 48853.5 , 42 USC 11432)
- La falta de verificar la residencia**
- Cuando el Superintendente o su designado cree razonablemente que el padre / tutor de un estudiante ha proporcionado pruebas falsas o no confiables de residencia, él / ella puede hacer esfuerzos razonables para determinar si el estudiante cumple con los requisitos de residencia del distrito. (Código de Educación 48204.1)

130

Si el Superintendente o la persona designada, tras la investigación, determina que la inscripción de un estudiante o el intento de inscripción se basa en pruebas falsas o no confiables de residencia, él / ella podrá negar o revocar la inscripción del estudiante. Antes de dicha denegación o revocación es final, el padre / tutor se enviará una notificación por escrito de los hechos que llevaron a la decisión. Este aviso también informará a los padres / tutores que él / ella puede proporcionar nueva evidencia material de la residencia, por escrito, al Superintendente o su designado dentro de los 10 días escolares. El Superintendente o designado debe revisar las nuevas pruebas y tomar una decisión final dentro de 10 días escolares.

Programa de Seguridad en Dirección Confidencial Inicio /

Cuando un estudiante o padre / tutor participa en la caja fuerte de las solicitudes de programas domésticos que el distrito utilice la dirección sustituto designado por el Secretario de Estado, el Superintendente o persona designada deberá utilizar la dirección sustituta para todas las futuras comunicaciones y correspondencia, y no afectarán al actual dirección en el expediente del estudiante o cualquier otro registro público. El Superintendente o su designado puede solicitar a la dirección de la residencia real con el fin de establecer la residencia dentro de los límites del distrito. (Código de Gobierno 6206 , 6207)

Reglamento **MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO**
aprobada: 13 de noviembre 2012 Morgan Hill, California

Distrito de Residencia

E 5111.1

Declaración jurada de autorización del cuidador

Declaración Declaración jurada de autorización del cuidador no afecta a los derechos de los padres / tutores del menor con respecto al cuidado, custodia y control del menor, y no significa que el cuidador tiene la custodia legal del menor.

Una persona que confíe en esta declaración jurada no tiene ninguna obligación de hacer más indagación o investigación.

Esta declaración jurada no es válida para más de un año después de la fecha en la que se ejecuta.

Se requiere que el cuidador a firmar declaración bajo pena de perjurio.

El uso de esta declaración jurada está autorizado por la Parte 1.5 (comenzando con la Sección 6550) de la División 11 del Código de Familia de California.

Instrucciones: Finalización de los artículos 1 a 4 y la firma de la declaración jurada es suficiente para autorizar la inscripción de un menor en la escuela y autorizar la atención médica relacionada

con la escuela. Finalización de los artículos 5-8, además, se requiere la autorización de cualquier otro tipo de atención médica. Esta declaración jurada no es válida para más de un año después de la fecha en la que se ejecuta. Escríbala claramente.

El menor nombrado abajo vive en mi casa y tengo 18 años de edad o más.

1. Nombre del menor:

2. Fecha de nacimiento del menor:

3. Mi nombre (adulto dando autorización):

4. Mi dirección: _____

5. () Yo soy un abuelo, tía, tío, u otro pariente calificado del menor (vea el reverso de este formulario para una definición de "pariente calificado").

6. Marque uno o ambos (por ejemplo, si un padre fue avisado y el otro no puede ser localizado):

() Me han aconsejado el padre (s) u otra persona (s) que tenga la custodia legal del menor de mi intención de autorizar la atención médica, y he recibido ninguna objeción.

() Yo soy incapaz de comunicarse con el padre (s) u otra persona (s) que tenga la custodia legal del menor en este momento, para notificarles de mi autorización prevista.

7. Fecha de nacimiento:

8. Licencia o número de identificación Mi tarjeta de conducir de California:

Advertencia: No firme este formulario si cualquiera de las declaraciones anteriores son incorrectas o

Usted estará cometiendo un delito punible con una multa, encarcelamiento, o ambos.

Declaro bajo pena de perjurio bajo las leyes del Estado de California que lo anterior es verdadero y correcto.

Fecha: _____ Firma: _____

Avisos:

1. Esta declaración no afecta los derechos de los padres del menor o tutor legal con respecto al cuidado, custodia y control del menor, y no significa que el cuidador tiene la custodia legal del menor.

2. Una persona que confíe en esta declaración jurada no tiene la obligación de hacer más indagación o investigación.
3. Esta declaración jurada no es válida para más de un año después de la fecha en la que se ejecute.
4. Se requiere que el cuidador a firmar declaración bajo pena de perjurio.

Información adicional:

Para los cuidadores:

1. "Pariente calificado", a los efectos del apartado 5, significa un cónyuge, padre, padrastro, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana, tío, tía, sobrina, sobrino, primo, o cualquier persona designada por el prefijo "gran" o "grande", o el cónyuge de cualquiera de las personas especificadas en esta definición, incluso después de que el matrimonio ha sido terminado por muerte o disolución.
2. La ley puede exigir que, si usted no es un pariente o un padre adoptivo con licencia vigente, para obtener una licencia de hogar de acogida con el fin de cuidar a un menor de edad. Si usted tiene alguna pregunta, por favor póngase en contacto con su departamento local de servicios sociales.
3. Si el menor deja de vivir con usted, usted está obligado a notificar a la escuela, el médico o el plan de servicios de salud a la que ha dado esta declaración jurada.
4. Si usted no tiene la información requerida en el punto 8 (licencia de conducir de California o ID), proporcionan otra forma de identificación, como su número de seguro social o número de Med-Cal.

A las funcionarias escolares:

1. Sección 48204 del Código de Educación establece que esta declaración constituye una base suficiente para la determinación de la residencia del menor, sin la necesidad de una tutela o de otro orden de custodia, a menos que el distrito escolar determina a partir de hechos reales que el menor no está viviendo con el cuidador.
2. El distrito escolar puede requerir evidencia adicional razonable que el cuidador vive en la dirección indicada en el punto 4.

Al proveedor de salud y planes de servicios de atención médica:

1. Ninguna persona que actúa de buena fe, la confianza en la autorización de la declaración jurada de un cuidador para proporcionar atención médica o dental, sin conocimiento real de los hechos contrarios a los establecidos en la declaración jurada, está sujeto a responsabilidad penal

o responsabilidad civil a ninguna persona, ni está sujeto a acción disciplinaria profesional, por la confianza si se completan las partes aplicables de la forma.

2. Esta declaración jurada no otorga la dependencia con fines de cobertura de atención médica.

Prueba
Versión: 13 de agosto 2001
revisada el 13 de noviembre 2012

MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO
Morgan Hill, California

Residencia Basada en el Padre / Guardián Empleo AR 5111.12

Las solicitudes de admisión en las escuelas del distrito

A los efectos de determinar la elegibilidad para la inscripción en una escuela del distrito, el estado de residencia del distrito se puede conceder a un estudiante si al menos uno de sus / sus padres / tutores se emplea físicamente dentro de los límites del distrito para un mínimo de 10 horas durante la semana escolar. (Código de Educación 48204)

Al solicitar la admisión, el padre / tutor deberá presentar prueba de empleo ante el Superintendente o su designado. Esta evidencia puede incluir, pero no limitarse a, un talón de cheque o carta de su / su empleador lista de la dirección real dentro de los límites del distrito. Listado de documentación no sólo se aceptará un apartado postal como dirección.

Estas pruebas también se indicará el número de horas a la semana de la escuela que el padre / tutor se emplea en ese lugar.

El Superintendente o su designado puede negar la inscripción sobre la base de empleo de los padres / tutores si alguna de las siguientes circunstancias:

1. El costo adicional de educar al estudiante superar el importe de la ayuda estatal adicional recibida como consecuencia de la transferencia. (Código de Educación 48204)
2. Inscripción del alumno afectaría negativamente el plan de desegregación ordenada por la corte o voluntario del distrito. (Código de Educación 48204)
3. Las instalaciones escolares están saturados en el grado correspondiente.
4. Existen otras circunstancias que no son arbitrarias. (Código de Educación 48204)

Los estudiantes inscritos en el distrito sobre la base de los padres / tutores de empleo no tendrán la obligación de volver a solicitar la inscripción en años académicos siguientes. Estos estudiantes pueden seguir asistiendo a la escuela en el distrito hasta el grado más alto ofrecido por el distrito,

si el padre / tutor así lo decide y si al menos uno de los padres / tutores del estudiante sigue siendo empleado físicamente dentro de los límites del distrito, sujeto a las restricciones especificadas en los artículos # 1-4 arriba. (Código de Educación 48204)

El Superintendente o designado debe solicitar anualmente a los padres / tutores para proporcionar evidencia de la contratación con el fin de determinar la elegibilidad continuada del estudiante para la inscripción del estudiante.

Las solicitudes de transferencias de las escuelas del distrito

Cuando un estudiante solicita una transferencia fuera del distrito en razón de que su padre / madre / tutor se emplea dentro de los límites de otro distrito, el Superintendente o su designado puede prohibir la transferencia de cualquiera de las siguientes razones: (Código de Educación 48204)

1. La diferencia entre el número de estudiantes que entran y salen del distrito sobre la base de los padres / tutores de empleo supera los límites establecidos en el Código de Educación 48204 .
2. La transferencia tendría un impacto negativo plan de desegregación ordenada por la corte o voluntario del distrito.

Notificaciones

Cada vez que se rechazó la solicitud de un estudiante para una transferencia dentro o fuera del distrito, el Superintendente o persona designada deberá notificar a los padres / tutores por escrito, incluyendo las razones específicas de la denegación.

Reglamento
aprobada: 13 de noviembre 2012

MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO
Morgan Hill, California

Los estudiantes extranjeros no residentes

AR 5111.2

Definiciones

F-1 Visa de estudiantes: Un estudiante F-1 visa es una categoría de visa de no inmigrante para su uso por extranjeros no residentes cuyo principal propósito para visitar los Estados Unidos es estudiar en una escuela académica. (8 USC uno mil ciento ochenta y cuatro)

J-1 Visa de estudiantes: A J-1 visa de estudiante es un estudiante de intercambio no-inmigrante que ha venido a los Estados Unidos para estudiar durante un período específico de tiempo bajo el patrocinio de una agencia aprobada gobierno. (8 USC uno mil ciento ochenta y cuatro)

Estudiantes extranjeros no inmigrantes pueden ser admitidos a los Estados Unidos para una estancia temporal con objeto de estudio.

135

F-1 Visa Estudiantes

Sobre una base de caso por caso, los estudiantes con o buscando una designación F-1 visa serán aceptados para la admisión en las escuelas del distrito en los grados 9-12.

Para determinar si debe admitir al estudiante, el Superintendente o su designado deberán considerar si existen las siguientes condiciones: (8 CFR 214.3 , 22 CFR 41.61)

1. Un programa adecuado existe en la escuela que el estudiante haya seleccionado
2. Dominio del Inglés del estudiante es suficiente para el estudio exitoso en la escuela
3. Espacio disponible
4. El alumno ha aportado la prueba de la responsabilidad financiera

Además, el estudiante también deberá presentar pruebas de que él / ella ha sido completamente inmunizados de acuerdo con la ley de California.

Un estudiante debe ser admitido por un máximo de un año. Además, un estudiante concedida la admisión en este programa pagará el distrito, sin subsidio costo por alumno completa de la asistencia a la escuela secundaria. (8 USC uno mil ciento ochenta y cuatro)

Reglamento
aprobada: 13 de noviembre 2012

MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO
Morgan Hill, California

Instrucción

BP 61.63.4

ESTUDIANTE USO DE LA TECNOLOGÍA

Uso de la Tecnología Estudiante

La Junta de Gobierno tiene la intención de que los recursos tecnológicos provistos por el distrito pueden utilizar en una manera segura, responsable y adecuada para apoyar el programa de instrucción y para el avance del aprendizaje del estudiante.

El Superintendente de la persona designada deberá notificar a los estudiantes y padres / tutores acerca de los usos autorizados de las computadoras del distrito, obligaciones y responsabilidades del usuario, y las consecuencias de no autorizado utilizar y / o actividades ilícitas de conformidad con las normas del distrito y el distrito de Aceptable utilizar Acuerdo.

Antes de que un estudiante está autorizado a utilizar los recursos tecnológicos del distrito, el estudiante y el / ella padre / tutor deberá firmar y devolver el Morgan Hill Unified School District Informática / Internet / Email Acuerdo de Uso Aceptable especificando las obligaciones

136

del usuario y responsabilidades. En ese acuerdo, el estudiante y su padre / madre / tutor deberá comprometerse a no mantener el distrito o cualquier miembro del personal del distrito responsable del fracaso de las medidas de protección tecnológica, materiales adquiridos por el estudiante en el sistema, violaciones de las restricciones de derechos de autor o de usuario errores o negligencia. También se compromete a indemnizar y mantener indemne al distrito y personal del distrito por cualquier daño o costo incurrido.

El Superintendente o designado debe revisar y actualizar periódicamente esta política, el acompañamiento regulación administrativa y otros procedimientos pertinentes para mejorar la seguridad de los los estudiantes usando los recursos tecnológicos y del distrito para ayudar a asegurar que el distrito se adapte a los cambios tecnológicos y las circunstancias. Estos velarán por que los usuarios no deben esperar privacidad y entiendo que el personal del distrito puede supervisar o examinar todas las actividades del sistema para asegurar el uso apropiado del sistema. Además, debido a que el Internet contiene una colección de no regulada recursos, el distrito no puede garantizar la exactitud de la información o de la idoneidad de cualquier material que un estudiante de mi encuentro.

Los estudiantes que no cumplan con este reglamento serán sujetos a una acción disciplinaria, la revocación de la cuenta de usuario, y acciones legales que correspondan.

El USO de las Computadoras del Distrito Para Los Servicios en línea / Acceso a Internet

El Superintendente o designado debe asegurar que todas las computadoras del distrito con acceso a Internet tienen una medida de protección tecnológica que bloquee o filtra el acceso a Internet a representaciones visuales que sean obscenas, pornografía infantil o nocivo para los menores y que la operación de tales medidas es FORZADA. (20 USC 6777, 47 USC 254)

Para reforzar estas medidas, el Superintendente o persona designada deberá implementar reglas y procedimientos diseñados para restringir el acceso de los estudiantes a material dañino o inapropiado en Internet y para asegurar que los estudiantes no se involucren en las actividades en línea no autorizadas o ilegales. Personal deberá supervisar a los estudiantes mientras que están utilizando los servicios en línea y pueden tener ayudantes de maestros, estudiantes ayudantes y voluntarios ayudan en la supervisión.

El Superintendente o designado también debe establecer normas para hacer frente a la seguridad de los estudiantes y la información del estudiante al utilizar el correo electrónico, salas de chat, y otras formas de directo la comunicación electrónica.

El Superintendente o designado debe proveer instrucción apropiada para su edad sobre seguro y comportamiento adecuado en los sitios de redes sociales, salas de chat y otros servicios de Internet. Tal instrucción debe incluir, pero no limitarse a, los peligros de publicar información personal en línea, la tergiversación de los deprecadores en línea, cómo informar de contenido inapropiado u ofensivo o amenazas, conductas que constituyen acoso cibernético, y cómo responder cuando se somete a cyberbullying.

Política **MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR Unificado**

aprobada: 21 de abril 1997

Morgan Hill, California

Revisada:

28 de agosto 2000

Revisada:

26 de junio 2012

Revisada el 13 de noviembre 2012

Instrucción

AR 6163.4

ESTUDIANTE USO DE LA TECNOLOGIA

Uso de la Tecnología Estudiante

Al comienzo de cada año escolar, los padres / tutores deberán firmar una copia de la Morgan Hill Sistema / Internet / E-Mail Acuerdo Distrito Escolar Unificado de Informática de Uso Aceptable informar les de las obligaciones y responsabilidades del usuario.

El director o la persona designada deberá supervisar el mantenimiento de los recursos tecnológicos de cada escuela y podrá establecer pausas y límites para su uso. Todo el personal de instrucción deberá recibir una copia de este reglamento administrativo. La política de la Junta de acompañamiento, y el distrito de Aceptable Utilice Acuerdo describir las expectativas para el uso apropiado del sistema y también podrán ser disponer de información sobre el papel del personal en la supervisión de los estudiantes de los tecnológicos Recursos. Todos los estudiantes que utilizan estos recursos deberán recibir instrucción en su propio y uso apropiado.

Los maestros, administradores y / o especialistas en medios de comunicación de la biblioteca deberá recursos tecnológicos preseleccionar y sitios en línea que se utilizarán para fines de instrucción para asegurarse de que son apropiadas para la finalidad prevista y la edad de los alumnos.

En línea / Internet: Obligaciones y Responsabilidades del Usuario

Los estudiantes están autorizados a utilizar el equipo del distrito para acceder a Internet oa otros servicios en línea en conformidad con la política de la Junta, las obligaciones y responsabilidades del usuario especificadas a continuación, y la Acuerdo de Uso Aceptable del distrito.

1. El estudiante en cuyo nombre una cuenta de servicios en línea se emite es responsable de su uso apropiado en todo momento. Los estudiantes deben mantener los números de cuenta y contraseñas personales privada y sólo se servirá de la cuenta a la que se les ha asignado.

2. Los estudiantes deberán usar el sistema del distrito de manera segura, responsable y sobre todo para la educación Propósitos.

3. Los estudiantes no deben acceder, publicar, enviar, publicar o mostrar dañino o inapropiado

importa que sea amenazante, obsceno, perjudicial o sexualmente explícito, o que podría ser interpretarse como acoso o menosprecio de otros basado en su raza / origen étnico, nacional origen, sexo, género, orientación sexual, edad, discapacidad, religión o creencias políticas.

Materiales dañinos incluye material en su conjunto, para la persona promedio, aplicando normas contemporáneas del estado, apela al interés lascivo y es materia que representa o describe, en cierto modo, una conducta sexual claramente ofensiva y que carece de valor literario, artístico, valor político o científico para los menores. (Código Penal 313)

4. A menos que se indique lo contrario por el personal escolar, los estudiantes no podrán divulgar, usar o divulgar información de identificación personal sobre ellos mismos u otras personas cuando se utiliza correo electrónico, chats, u otras formas de comunicación electrónica directa. Los estudiantes también deberán ser advertidos de no divulgar dicha información por otros medios a las personas contactadas a través de Internet sin el permiso de sus padres / tutores.

La información personal incluye el nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, Social Número de seguro u otra información de identificación personal.

5. Los estudiantes no deberán usar el sistema para fomentar el uso de drogas, alcohol o tabaco, ni deben promover prácticas poco éticas o cualquier actividad prohibida por la ley, la política del Consejo, o reglamentos administrativos.

6. Los estudiantes no deberán usar el sistema para participar en actividades con fines de lucro comercial o de otro tipo.

7. Los estudiantes no deberán usar el sistema para amenazar, intimidar, acosar o ridiculizar a otros estudiantes o el personal.

8. Materiales con derechos de autor se publica en línea sólo de acuerdo con los derechos de autor aplicables. Leyes. Todos los materiales utilizados para los proyectos de investigación se debe dar el crédito apropiado al igual que con cualquier otra fuente de información impresa.

9. Los estudiantes no deben subir intencionalmente, descargan o crear virus informáticos y / o maliciosamente intentar dañar o destruir el equipo o materiales del distrito o manipular el los datos de cualquier otro usuario, incluyendo el llamado "piratería."

10. Los estudiantes no deberán intentar interferir con la habilidad de otros usuarios para enviar o recibir correo electrónico, ni podrán intentar leer, borrar, copiar, modificar, o utilizar la identidad de otra persona.

11. Los estudiantes deben reportar cualquier problema de seguridad o mal uso de los servicios que el profesor o director.

El distrito se reserva el derecho a controlar el uso de los sistemas del distrito por el uso indebido y sin avanzar aviso o consentimiento. Los estudiantes deben ser informados de que los archivos

informáticos y electrónicos las comunicaciones, incluido el correo electrónico, no son privadas y pueden ser accedidos por el distrito para el fin de asegurar el uso correcto.

Cuando un estudiante se encuentra en violación de la política del Consejo, reglamento administrativo o la Acuerdo de Uso Aceptable del distrito, el director o designado puede cancelar o limitar a un estudiante de privilegios de usuario o aumentar la supervisión del uso de los estudiantes de tecnología del distrito recursos, según proceda. El uso inapropiado puede resultar en una acción disciplinaria y / o legal medidas de conformidad con las leyes y normas de la Junta.

Regulación **MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR Unificado**
aprobada: 21 de abril 1997 Morgan Hill, California

Revisada:
28 de agosto 2000

Revisada:
26 de junio 2012

Revisada el 13 de noviembre 2012

Relaciones con la Comunidad

BP 1100

COMUNICACIÓN CON EL PÚBLICO

La Mesa Directiva reconoce la responsabilidad del distrito para mantener informado al público en relación con los objetivos, programas, logros y necesidades de las escuelas y distritos, y ser que responda a las preocupaciones e intereses de la comunidad. El Superintendente o su delegado establecer estrategias para una comunicación efectiva de doble vía entre el distrito y el público y consultará con el Consejo sobre el papel de los miembros del Consejo como defensores del distrito estudiantes, programas y políticas.

El Superintendente o persona designada deberá proporcionar a la Junta y al personal con los protocolos de comunicaciones y procedimientos para ayudar al distrito a presentar un mensaje unificado consistente en cuestiones del distrito. Tales protocolos y procedimientos pueden incluir, pero no se limitan a, la identificación de la vocero (s) autorizado a hablar con los medios de comunicación en nombre del distrito, las estrategias para los esfuerzos de coordinación de las comunicaciones y las actividades, y los requisitos legales relativos a confidencialidad, así como el derecho del público a acceder a los registros.

El Superintendente o designado debe utilizar una variedad de métodos de comunicación con el fin de proporcionar al público acceso a la información. Tales métodos pueden incluir, pero no se limitan a, de distrito y de la escuela boletines, sitios web, páginas de redes sociales u otros en línea tecnologías de la comunicación, comunicaciones por correo electrónico directo, mailings, avisos enviados a casa con estudiantes, mensajes telefónicos grabados para los padres / tutores información, foros comunitarios y eventos públicos, comunicados de prensa, reuniones con periodistas de educación y comités editoriales, presentaciones en reuniones de organizaciones de

padres y reuniones con representantes de los gobiernos locales, los gobiernos, las organizaciones comunitarias y empresas.

En el desarrollo de estrategias de comunicación, el Superintendente o persona designada deberá tener en cuenta las necesidades de todos los ciudadanos, incluyendo las personas con discapacidad y aquellas cuya lengua materna no es el Inglés.

El Superintendente o designado debe asegurar que los funcionarios respondan a las solicitudes de padres / tutores o miembros del público para obtener información o ayuda y pueden proporcionar al personal con el desarrollo profesional en su papel de "servicio al cliente", según sea necesario.

El Superintendente o designado debe proporcionar múltiples oportunidades para que los miembros del público a dar su opinión sobre las cuestiones y las operaciones del distrito y la escuela. Miembros de la comunidad se les anima a participar en las actividades escolares, participar en los comités de distrito y de la escuela, proporcionar información en las reuniones de la Junta, presentar sugerencias al personal del distrito, y el uso de procedimientos de quejas del distrito según rubro apropiado mar.

Prohibición contra el envío masivo de correo pagada por el estado

No boletín u otro correo masivo, tal como se define en el Código de Gobierno 82041.5 y 2 CCR 18901, será enviado por el distrito con fondos públicos si dicho material engañase una o varias Junta Miembros. El nombre, firma, o una fotografía de un miembro de la Junta podrán ser incluidas en tales materiales sólo según lo permitido por 2 CCR 18901. (Código de Gobierno 82041.5, 89001; 2 CCR 18901)

Cualquier boletín de noticias o de correo masivo sobre las medidas electorales, candidatos, actividades legislativas o otras actividades de la campaña se enviarán y se distribuyen de acuerdo con la ley y la Junta Política.

Plan de Comunicación Integral

El Superintendente o su designado puede desarrollar un plan de comunicación escrita que establece prioridades de alcance comunitario proactivo para generar apoyo para los programas y asuntos del distrito. El plan deberá identificar los objetivos específicos de comunicación alineados con la visión y las metas del distrito para el aprendizaje estudiantil. Para cada objetivo las comunicaciones, el plan deberá identificar los mensajes clave, individuos o grupos que pueden ayudar al distrito a lograr su objetivo, las estrategias adaptadas a cada objetivo público, líneas de tiempo, las personas responsables de cada actividad, y las implicaciones presupuestarias.

Según corresponda en cada edición, el público objetivo pueden incluir a los padres / tutores, los medios locales, agencias gubernamentales, empresas, organizaciones comunitarias y grupos cívicos, educación superior, instituciones, profesionales de la salud, proveedores de cuidado de niños, líderes comunitarios, estatales o federales legisladores y organismos, y / o en otros segmentos de la población.

El plan incluirá estrategias para una comunicación efectiva durante una crisis o de otro tipo situación de emergencia que pueda surgir.

Política
aprobada: 13 de noviembre 2012
MORGAN HILL DISTRITO ESCOLAR Unificado
Morgan Hill, California

DERECHOS ADICIONALES

CURSOS OFRECIDOS

Educación sexual, enfermedades transmitidas/sexuales, y cursos de educación de vida familiar son clases que describen, enseñan, y discuten órganos de reproducción y sus funciones. Si tal curso está ofrecido, ustedes serán notificados para que puedan revisar el material antes que se ofrezca el curso. Consentimiento por escrito no es requerido, pero una protesta escrita se respaldará si usted no cree que su hijo/hija asista a estas clases. Esta sección no se aplica a fotos en los libros de ciencias, higiene, o salud. Las credenciales de una maestro/a pueden ser suspendidos por violar esta sección. (E.C. 51550 & 51820)

Si los padres tienen conflicto en que sus hijos reciban instrucción en las áreas de salud, vida familiar, educación sexual, y enfermedades sexuales transmitidas basadas en opiniones religiosas (incluyendo convicciones morales personales) los padres pueden escribir una carta pidiendo que sus hijos sean disciplinados de esta clase por las partes donde hay conflicto con sus creencias. (E.C. 51240)

Todos los cursos son disponibles a todos los estudiantes sin tener en cuenta la raza, grupo étnico, sexo, deshabilidad, o falta de conocimiento de Inglés. Se le recomienda a los padres que participen con la ayuda de los empleados de la escuela y guía vocacional en la selección de cursos para sus estudiantes. (E.C. Sec. 40)

CURSOS EN EDUCACION DE DROGAS

Se dará instrucción en las escuelas primarias y secundarias sobre la educación de las drogas y los efectos por el uso del tabaco, alcohol, narcóticos, drogas peligrosas, y otras sustancias dañinas. (E.C. 51260)

HUELLAS DIGITALES

El Distrito Escolar puede ofrecer un programa de huellas digitales para los estudiantes que son matriculados en una escuela pública por primera vez y les pueden cobrar por este servicio. (E.C. 32390 (b))

REGLAS MEDICAS

Consentimiento por escrito de los padres es requerido para que el estudiante reciba vacunas en contra de enfermedades contagiosas. (E.C. 49403)

La medicina recetada a un estudiante por un doctor, puede ser administrada durante las horas escolares por una enfermera, o maestro si es designado, siguiendo detalladamente las instrucciones pero solo con el consentimiento por escrito de los padres. *(E.C. 49423)*

No se le puede dar un examen médico a un estudiante al que el padre registro su negativa en una carta firmada anualmente. Sin embargo, el estudiante puede ser mandado a la casa si por alguna razón, el/ella está sufriendo una infección contagiosa. *(E.C. 49451)*

Servicios médicos o de hospital para el estudiante heridos en la escuela o, en eventos patrocinados por la escuela, o mientras estaba usando transportado de la escuela, puede ser cubierto por el seguro del distrito o de los padres. *(E.C. 49472)*

Se les pide a los padres que notifiquen a la enfermera (o) o al empleado de la escuela sobre cualquier medicamento que el estudiante tiene que tomar continuamente por su condición. Con el consentimiento de los padres, la enfermera(o) puede comunicarse con el doctor del estudiante y puede informar al personal acerca de los efectos, reacciones, sobredosis, y falta de administración de dicha medicina. *(E.C. 48490)*

INFORMACION DE SERVICIOS MEDICOS

Las autoridades de la escuela pueden excusar a cualquier estudiante de la escuela con el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres o tutores. *(E.C. 46010.1)*

Responsabilidad de Padres/Tutores

Padres y tutores son responsables por la conducta voluntaria de sus menores hijos la cual resulta como resultado de herir a otro alumno o personal de la escuela, o por cualquier daño ocasionado a propiedad que pertenezca al distrito de la escuela o, a algún empleado de la escuela, o por cualquier propiedad que pertenezca a la escuela que ha sido prestado y no lo ha devuelto. Esta responsabilidad no debe de exceder los \$7,500. Después de tomar las medidas necesarias la escuela puede retener los grados, diplomas, o expedientes del alumno responsable hasta que los daños sean pagados o servicio de comunidad en vez de pago. *(E.C. 48904)*

REQUISITOS DE EDUCACION FISICA

El Estado de California requiere que todos los estudiantes participen en educación física a menos que sean exonerados bajo E.C. 51241 o E.C. 51246. Cuando hay una razón legítima que un estudiante no puede participar en educación física por una semana o menos, por favor mande una nota con el estudiante a la oficina de la escuela. Cada vez que el estudiante este ausente mas de una semana una nota firmada por un doctor especificando las razones por las cuales el estudiante estuvo ausente debe de ser sometida a la oficina de la escuela. *(E.C. 51222)*

REVISION DE LOS REGISTROS DEL ESTUDIANTE E INFORMACION DE LA GUIA

Los derechos Educativos de la Familia y el Acto de Privacidad del 1974 requiere que la escuela le informe sobre sus derechos con respecto al historial del estudiante. Este derecho aplica a los padres del menor y a los estudiantes de 16 años o mayores o que hayan completado el grado 12. *(P.L. 93-380)*

Listed puede pedir una oportunidad para revisar cualquiera o todos los registros oficiales de la escuela, archivos y datos relacionados con su niño (o por si mismo si eres mayor de 16 años). La escuela tiene cinco días para responder a tu petición. Si la información en los archivos está incorrecta, mal encaminada o inapropiada, el padre puede pedir que eliminen la información o incluir una notificación en la que especifique que usted no está de acuerdo con esos registros. *(E.C. 490063, 490069, & 49070)*

Los distritos tienen que mantener indefinidamente los registros de matrícula y becas. Algunos registros que no están clasificadas como permanentes pueden ser destruidos cuando el estudiante deje nuestro distrito escolar. Llame a la oficina del distrito para recibir información sobre que documentos pueden ser destruidos.

Hay limitaciones sobre quien tiene acceso a la información de registros de los estudiantes. Empleados de la escuela con interés educacional legítimo, escuelas con intención de matrícula, administradores específicos federales y estatales de educación, o a aquellos que proporcionen asistencia financiera al estudiante, están permitidos a verlos sin su consentimiento. Hay algunos grupos también que pueden tener información del directorio sin su aprobación. Información del directorio puede incluir el nombre del estudiante, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, dirección, número de teléfono, el curso de mayor estudio, días de asistencia, premios, y anteriores asistencias en otras escuelas. *(E.C. 49068 o 49073)*

Bajo el pedido escrito de un padre sobre su estudiante de 17 años o menor, el distrito detendrá la información del directorio. Un estudiante que tiene más de 18 años también puede pedir este pedido por escrito. Comuníquese con la oficina del distrito para informaciones más específicas.

EXAMINACION PARA ESCOLIOSIS

A todas las estudiantes del 7^{mo} grado y a todos los estudiantes del 8vo grado deberían de reexaminarse para la curvatura lateral de la espina dorsal, una condición conocida como Escoliosis. Los padres que no quieren que sus hijos(as) sean examinados tienen que registrar una nota al director de la escuela donde su hijo asiste negando el examen. *(E.C. 49452.5)*

PROGRAMAS ESPECIALES

Los servicios no secretarios de escuelas privadas pueden recibir a cualquier alumno con necesidades especiales para quien una colocación de educación especial pública está indisponible o inadecuada. Llame al director de educación especial. *(E.C. 56365)*

Escuelas ajenas están disponibles por el distrito dentro de una escuela regular que esta operando bajo lo siguiente: (a) Acreditación la oportunidad para que los estudiantes se puedan desarrollar positivamente; (b) reconocer que el estudiante aprende mejor cuando el tiene deso de aprender; (c) mantener una situación de educación que motive al estudiante; (d) mantener la oportunidad para que los maestros, padres y estudiantes puedan conjuntamente desarrollar el proceso se entendimiento y su tiene (esta oportunidad será continua y de proceso permanente)(e) agrandar la oportunidad para que los estudiantes, padres, y maestros continuen creciendo con los cambios de nuestro mundo. *(E.C. 58051)*

Un estudiante con deficiencia temporal que asiste a clases regulares o un programa de educación alternativa imposible o no recomendable, pueda recibir instrucción individual por un residente del distrito. (E.C. 48206.3)

Un estudiante puede ser elegible para recibir programa de comidas como estipulado en el Acto de Nutrición de Familias (E.C. 49510)

EXAMENES EN CREENCIAS PERSONALES

Exámenes o cuestionarios que contengan preguntas sobre la vida privada, creencias o prácticas del estudiante o creencias o prácticas sobre sexo, vida familiar, moral, y religión, no se darán a los estudiantes a menos que los padres o tutores notifiquen y den su permiso por escrito. (E.C. 60650)

Usted tiene el derecho como madre a:

1. Aplicar para la matrícula de su hijo(a) en el distrito donde usted trabaja; sin embargo, el distrito tiene el derecho a negar la aplicación bajo ciertas condiciones (Código Educación 48204 (f)).

2. Pedir una copia de la tarjeta de reporte de la escuela de responsabilidad que se usa anualmente en cada escuela del distrito (Código de Educación 35256)

Por favor observe:

El Distrito se opone al acto para los americanos con Discapacidad. Si usted necesita ayuda especial, o más información sobre acceso, favor comunicarse con el director de la escuela o la secretaria de la oficina del distrito al 779-3272 por lo menos dos días antes de la cita. Se hará todo lo posible para acomodarlos.

EXÁMEN DE VISIÓN Y OÍDO

Todos los estudiantes participan en los exámenes de visión y oído como lo estipula el estado (Código de Educación. 49450). Todos los años el horario es el siguiente:

Visión: Todos los estudiantes de los grados K, 1, 3, 6 y 8
Oído: Todos los estudiantes de los grados K, 1, 2, 5, 8 y 10

Un padre o tutor que no quiere que su hijo/a sea examinado, debe mandar una carta anualmente al director de su escuela indicando su desecho de que el estudiante no sea examinado.

FORMATOS ADHERIDOS

1. Pedido para Negar la Autorización a Filmar - Fotografiar a Menores para Publicación (Opcional)
2. El Acta (BCIB) No niño se quedara atrás. Padres con Derechos a Saber la Calidad Profesional de los Profesores/ ayudantes del profesional en Clase.
3. Animales en la Clase

4. Formulario de Retención de Información del Directorio
5. Recibo del material de los Derechos y Responsabilidades (requerido)



NEGAR AUTORIZACION PARA FILMAR /FOTOGRAFIAR A MENORES PARA PUBLICACIONES

PUBLICAR FOTOS, NOMBRES, TRABAJO ESCRITO O DIBUJO DE MENORES DE EDAD EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL DISTRITO

2014-15 Año Académico

Filmar /Fotografiar a Menores para Publicaciones

El Distrito Escolar Unificado de Morgan Hill trata de mantener al mínimo posible el acceso de la media en nuestros locales de acuerdo a la ley. Los representantes de los medios de comunicación que están aprobados a estar en los campos escolares del Distrito de Morgan Hill pueden ocasionalmente fotografiar o filmar a los estudiantes.

Los padres y tutores deben de usar esta forma para negar autorización a los medios de comunicación y para que no publiquen y/o transmitan filmaciones /fotografías de sus hijos

El distrito usara sus mejores esfuerzos para informar a los representantes de comunicación para que sigan los requisitos de registrarse antes de entrar a nuestros campos. Sin embargo, el distrito no puede garantizar que los representantes de comunicación cumplan con la preferencia de los padres se indica en esta forma. Adicionalmente, en un evento espontáneo, sin planeación, o la presencia sin autorización de la media en el perímetro escolar, el distrito no podrá informar a la media de los deseos de los padres.

Publicación de Fotos, Nombre, Trabajo Escritura o Dibujos del Menor en la pagina Web del Distrito

El Distrito Unificado Escolar de Morgan Hill mantiene una pagina Web (www.mh.k12.ca.us), al igual que escuelas por individual. El propósito de estas páginas es el de informar a la comunidad sobre nuestro distrito y el de compartir el trabajo creado por los estudiantes y el personal. Estas páginas se localizan en el World Wide Web (www) y pueden ser vistas a través del mundo por personas con acceso a la Internet.

Esta forma puede ser usada por los padres para negar autorización al Distrito sobre publicaciones de fotos, identificación individual de sus hijos/as, o el de publicar el nombre, trabajo escrito o dibujos en cualquier pagina web del Distrito Escolar Unificado de Morgan Hill. **Nota: Usando la opción de abajo de iniciales (a) los padres pueden prohibir la publicación de fotografías EXCEPTO para el álbum escolar del año y el periódico escolar.**

Como esta escrito en la Sección del Código Civil 3344:

“Una fotografía significa cualquier foto o reproducción fotográfica, o cualquier video o transmisión de televisión en vivo por la cual la persona pueda ser identificada. Una persona se considera identificable a través de una fotografía cuando esta ve la fotografía y determina razonablemente que ella es la persona que está en esa fotografía y se queja del uso de la misma sin su autorización. El uso del nombre, voz, firma, fotografía, la semejanza en la conexión con cualquier noticia, actividades publicas, o deportes transmitidos o que den cuenta, o cualquier campaña política, no valida el uso por el cual se requiere el consentimiento.”

Iniciales (a) YO NO autorizo al Distrito Escolar Unificado de Morgan Hill o representantes de periodismo a que publiquen y/o transmitan fotos y/o filmaciones donde se identifique individualmente a mi hijo(a)

Iniciales (b) YO NO autorizo al Distrito Escolar Unificado de Morgan Hill o representantes de periodismo a que publiquen y/o transmitan fotos y/o filmaciones donde se identifique individualmente a mi hijo(a)

Iniciales (c) YO NO autorizo al Distrito Escolar de Morgan Hill a publicar fotos que identifique individualmente a mi hijo(a) o que publiquen su nombre, trabajo escrito o dibujos en cualquier pagina Web mantenida por el Distrito Escolar Unificado de Morgan Hill.

Nombre del Estudiante

Firma de los Padres o Tutores

Escuela

Fecha



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE MORGAN HILL
Morgan Hill, California

Derecho de los Padres a Saber El Acta (NCLB) No Niño se Quedará Atrás. La Calidad Profesional de los Profesores/Ayudantes del profesional en Clase.

En Enero 8, 2002, El Presidente Bush firmó en ley "The No Child Left Behind Act" (NCLB) de reautorización de la Escuela Primaria y Escuela Secundaria, el acta (ESBA). Una provisión de esta nueva ley de Título I requiere a todos los distritos a notificar a padres de todos los niños que están en una escuela de Título I a que tienen el derecho de solicitar y recibir información oportuna sobre las calificaciones profesionales de los maestros en las clases de sus de niños.

Como padre, usted puede pedir cualquier o todo lo siguiente:

- I. Si el maestro alcanzo los requisitos Estatales y criterio de licencia para los grados correspondientes y materias en los cuales el proporciona instrucción.
- II. Si el maestro esta enseñando en emergencia u otra posición provisional por la cual las calificaciones y licencia del estado han sido postergadas.
- III. El grado mayor del bachillerato del maestro y cualquier otra certificación o graduación obtenida por el maestro y el tipo de certificado de disciplina.
- IV. Si el niño recibe servicios por el ayudante del profesor y si es así, sus calificaciones.

Derecho de los Padres a Saber - El Acta de No Child Left Behind (NCLB)
Formulario Solicitando Calificaciones del Profesional

Por favor entregue su solicitud a la secretaria del director de la escuela de su hijo

Fecha pedidote la solicitud: _____

Por Acto del NCLB, Yo /Nosotros estoy solicitando la siguiente información del profesor/ayudante del profesional de la clase de mi hijo(a)

Escuela	Nombre del Estudiante	Nombre del profesor /ayudante del profesional	Grado	Favor indicar las secciones del I – IV que desea recibir

Nombre de Padre / tutor: _____

Numero de Teléfono (Incluir código de área): _____

Dirección: _____

Su respuesta será mandada a la División de Recursos Humanos, al Personal Certificado y/o Clasificado para una pronta respuesta.

Distribución: Padre/tutor, profesor y/o ayudante del profesional, director, División de RH



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE MORGAN HILL

15600 Concord Circle
Morgan Hill, CA 95037
(408) 201-6023

Estimados Padres/Tutores:

Ocasionalmente usamos animales como parte del programa de educación con la autorización del Director. El programa de ciencias puede brindar la oportunidad a los niños de la Escuela a observar y cuidar a los animales. De tiempo en tiempo, padres expresan su preocupación sobre el posible peligro para sus niños, por ejemplo heridas o alergias. Usualmente, la ventaja al contacto con los animales sobrepasa el peligro; sin embargo, padres y tutores legales en el Distrito Escolar Unificado de Morgan Hill deciden en el asunto. Los únicos alumnos que no están permitidos a tocar ratones, ratas, conejos, etc. que están en la clase, son los hijos de padres que optaron a no participar.

Bajo ninguna circunstancia un animal puede ser transportado en el ómnibus de la escuela. Todos los animales tienen que tener su apropiada caja de viaje. Reptiles venenosos o tóxicos y anfibios no son permitidos en los campos de la escuela.

Si usted **NO** desea que su hijo este en contacto con animales o con alguno en especial, por favor complete y regrese la pagina de abajo al profesor de la clase de su hijo(a).

PARA: _____ Profesor

Mi hijo / hija _____ NO TIENE permiso para que Nombre del Niño(a)

cargue animales, los cuales están aparte del programa regular de instrucción en clase.

Comentarios: _____

Nombre del Padre / Tutor (Imprima Por favor)

Firma del Padre / Tutor

Fecha

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE MORGAN HILL

AVISO PADRES/ TUTORES

RETENCION DE INFORMACION DEL DIRECTORIO

Los Derechos Educativos y el Acto de Privacidad (FERPA), una ley federal, requieren que el Distrito Escolar Unificado de Morgan Hill, con ciertas excepciones, obtenga un consentimiento por escrito antes de dar a conocer información personal identificable de los registros de educación de su hijo. Sin embargo, el distrito puede dar a conocer "información del directorio" apropiada sin el consentimiento escrito, a no ser que usted notifique al distrito de lo contrario de acuerdo con los procedimientos (Póliza Administrativa/Regulación Administrativa 5341). El objetivo principal de la información del directorio es la de permitir que el distrito incluya este tipo de información de los registros educativos de su niño en la escuela determinada y/o publicaciones del distrito. Los ejemplos incluyen:

- Un programa, mostrando el papel de su hijo en una producción de drama
- El anuario
- Lista de honor y otras listas de reconocimiento
- Programas de graduación, y
- Hojas de actividades de deportes, tales como lucha libre, mostrando el tamaño y el peso de los miembros del equipo.

La información del Directorio, la cual es información generalmente considerada si se da a conocer no daña o una invasión a la privacidad, también se puede dar a conocer a organizaciones externas si no hay un permiso previo por escrito del padre o tutor. Organizaciones externas incluyen, pero no están limitados a, compañías que fabrican anillos de graduación o publican los anuarios. Además, hay dos leyes federales que requieren de los distritos que reciben asistencia bajo el Acto de Educación Primaria y Secundaria de 1965 de (ESSEA) para proveer a los reclutadores militares, bajo previa solicitud, con información del directorio de tres categorías— nombres, direcciones y números de teléfono — a menos que los padres o tutores hayan asesorado al distrito que no quieren que divulguen la información de su hijo sin su previo consentimiento por escrito.

FORMULARIO SOLICITANDO RETENCION DE INFORMACION DEL DIRECTORIO

Yo _____, padre o tutor de _____, quiero que el distrito de a conocer información del directorio de los expedientes de educación de mi hijo sin mi previo consentimiento por escrito.

(Firma)

(Fecha de la firma)

* Por favor refiérase a la Póliza Administrativa/Regulación Administrativa 5341 para mayores detalles referente a las pólizas del distrito sobre la divulgación de información del directorio.



Districto Escolar Unificado de Morgan Hill
15600 Concord Circle
Morgan Hill, CA 95037
(408)201-6070

Estimados Padres / Tutores:

La Ley de Educación de California requiere que los padres sean notificados cada año sobre los derechos y responsabilidades del proceso de educación. Muchos de estos derechos y responsabilidades importantes están detallados en este librito. Por favor lea esta información, quédese y mantenga el librito a la mano para que usted pueda usarlo durante el año si le fuera necesario.

Varias formas son necesarias para la escuela, y necesitan que ustedes la revisen y las firmen:
1. Recibo del Manual de Derechos y Responsabilidades

Además, hay otras formas adicionales en este librito:

1. Negar Autorización Para Filmar/Fotografiar A Menores para Publicaciones
2. El Acta de No Niño se quedara Atrás (NCLB) Padres con Derecho a Saber la Calidad de los Profesores y Ayudantes en la Clase
3. Formulario (BP 6163.2) Animales en la clase
4. Formulario de Retención de Información del Directorio

Por favor firme la parte de abajo de esta carta en la que nos indica que usted recibió este librito.

Yo recibí y revisé la copia del librito de la escuela y del distrito 2014-2015 sobre los derechos y responsabilidades.

Nombre del Estudiante: _____ Grado: _____
Escuela: _____
Firma de los Padres: _____ Fecha: _____

(Requerido)